



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Martes 2 de diciembre de 2025

Sesión 42 Anexo A

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 2 de diciembre de 2025	Sesión 42 Anexo A

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

- De la Procuraduría Fiscal de la Federación, con la que remite el Informe del desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del gobierno federal, en alcance al Informe del primer semestre de 2025, de las operaciones a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. 5
- Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante la cual remite el calendario de difusión de información estadística y geográfica, y de interés nacional del Instituto, y el calendario de publicación de información de interés nacional del SNIEG 2026, aprobados por la Junta de Gobierno. 10
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de las cuales remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondiente a octubre de 2025; asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, el pago de las mismas, desagregadas por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente

con octubre de 2024; y se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para octubre de 2025. 49

INICIATIVAS DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA DE VEINTE PESOS, PUBLICADO EN EL DOF EL 8 DE DICIEMBRE DE 1992

De la titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. del diverso por el que se reforma el inciso b) del artículo segundo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992. 137

DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS DE CINCO, DIEZ, VEINTE Y CINCUENTA CENTAVOS Y DE UNO, DOS, CINCO Y DIEZ PESOS, PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE JUNIO DE 1992

De la titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo tercero del decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos. 173

INICIATIVAS DE SENADORAS Y SENADORES

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por la senadora Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. 218

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. 229



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



INDEP

INSTITUTO PARA DEVOLVER
AL PUEBLO LO ROBADO



77/3251107

Fecha Recepción: 07-11-2025 14:59

SFF DE LEGISLACION Y CONSULTA



Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

INDEP/DCAF/427/11/2025

Asunto: Informe semestral artículo 11 de la LIF 2025.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025

Lic. Luis Cornu Gómez

Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta

Procuraduría Fiscal de la Federación

Presente

Hago referencia al oficio INDEP/DCAF/287/08/2025 suscrito el 29 de agosto de 2025, a través del cual se hizo de conocimiento el informe del primer trimestre de 2025 en cumplimiento a la disposición contenida en el párrafo décimo del artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, en relación con los párrafos octavo y noveno de dicho artículo, que a la letra señalan:

"De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será concentrado en la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el 75 por ciento del remanente será concentrado en la Tesorería de la Federación como aprovechamientos y tendrán el carácter de ingresos excedentes, los cuales serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad competente en materia de seguros, pensiones y seguridad social, al Fondo de Pensiones para el Bienestar, y el 25 por ciento restante será concentrado en la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se aplicará a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados."



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

INDEP/DCAF/427/11/2025

Asunto: Informe semestral artículo 11 de la LIF 2025.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025

Al respecto, me permito remitir mediante **Anexo 1**, un alcance al informe del primer semestre de 2025 que contiene el desglose de las operaciones efectuadas por este Instituto, con motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos octavo y noveno, solicitando su intervención a fin de que este se haga llegar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Jessica Ahuja Hernández

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros

**Encargada del Despacho de la Dirección Corporativa de
Administración y Finanzas conforme al oficio INDEP/DG/124/2025**

Elaboró: FCV/PCMC

C.c.p. **Mtro. Édgar Amador Zamora.** - Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento. Presente.
Arq. Mónica Fernández Balboa. - Directora General. Mismo fin. Presente.
Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros. Mismo fin. Presente.
Mtro. Pedro Martínez Ávalos. - Coordinador de Presupuestos y Tesorería. Mismo fin. Presente.
Mtra. Carla María Quintero Escalante. - Directora Ejecutiva de Junta de Gobierno, Comités y Transparencia y Prosecretaría de Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Mismo fin. Presente.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Informe del desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal, en cumplimiento al artículo 11, párrafos octavo, noveno y décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

En la Nonagésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, celebrada el 02 de abril de 2025, mediante Acuerdo INDEP-JG/09/90/25, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, párrafos octavo y noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y 81, fracción XVIII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, **determinó** lo siguiente:

- i) La cantidad de hasta **\$99,900,000.00 (Noventa y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los ingresos que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado obtenga por la enajenación de bienes propiedad del Gobierno Federal transferidos por la Tesorería de la Federación y de bienes que pasan a propiedad del fisco federal transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, una vez descontados los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la Tesorería de la Federación y del Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, los cuales se depositarán en el FONDO a que se refiere el artículo 11, párrafo octavo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, manteniéndolos en la subcuenta específica correspondiente, los cuales se destinarán a financiar otras transferencias o mandatos conforme a dicha Ley.
- ii) La cantidad de hasta **\$92,000,000.00 (Noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los ingresos que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado Obtenga por la enajenación de bienes provenientes de comercio exterior transferidos por las autoridades aduaneras, una vez descontados los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de las propias autoridades aduaneras, los cuales se depositarán en el FONDO a que se refiere el párrafo noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, manteniéndolos en una subcuenta específica, y se destinarán a financiar otras transferencias o mandatos, incluso para el pago resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional deba realizar el INDEP.

Al respecto se hace de su conocimiento que, al 30 de junio de 2025, se ha depositado en los fondos respectivos la cantidad total de



Dirección General
Dirección Corporativa de Administración y Finanzas
Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros
Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025

\$58,735,371.14 (Cincuenta ocho millones setecientos treinta cinco mil trescientos; setenta un pesos 14/100 M.N.), los cuales fueron destinados para cubrir el gasto de operación de Seguro de Bienes póliza múltiple empresarial, vigente del 1º de enero al 21 de marzo de 2025 y vigilancia; así como para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior de acuerdo con la siguiente distribución:

Operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal (Ingresos)
(Artículo 11 de la LIF - 2025)
Moneda Nacional

Consecutivo	Fundamento LIF 2025 Artículo 11	Periodo	Fecha	Folio Orden de Ingreso	Importe en pesos
1	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	29/04/2025	1419	\$283,406.57
2	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	28/05/2025	1700	\$34,358,206.43
Total					\$34,641,613.00
1	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	24/04/2025	1384	\$13,895,274.19
2	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	13/05/2025	1523	\$43,991.99
3	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	28/05/2025	1699	\$407,363.96
4	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	26/05/2025	1895	\$9,747,128.00
Total					\$24,093,758.14
Gran Total					\$58,735,371.14

Operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal (Egresos)
(Artículo 11 de la LIF - 2025)
Moneda Nacional

Consecutivo	Fundamento LIF 2025 Artículo 11	Periodo	Fecha	Folio	Importe en pesos
1	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	27/06/2025	5159	\$222,474.98
2	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	27/06/2025	5209	\$309,045.39
3	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	27/06/2025	5211	\$1,091,265.52
4	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	27/06/2025	5212	\$87,668.48
5	Fondo del Párrafo Octavo	1er Semestre 2025	27/06/2025	5214	\$25,975.03
Total					\$1,736,429.40
1	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	08/05/2025	3656	\$498,979.26
2	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	08/05/2025	3655	\$834,655.61
3	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	22/05/2025	3997	\$68,945.77
4	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	23/05/2025	4079	\$185,421.60



Dirección General
Dirección Corporativa de Administración y Finanzas
Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros
Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025

Consecutivo	Fundamento LIF 2025 Artículo 11	Periodo	Fecha	Folio	Importe en pesos
5	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	28/05/2025	4287	\$4,443.12
6	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	29/05/2025	4286	\$541,702.02
7	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	30/05/2025	4329	\$135,000.00
8	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	03/06/2025	4331	\$42,307.40
9	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	04/06/2025	4550	\$498,987.79
10	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	05/06/2025	4330	\$1,009,971.57
11	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	05/06/2025	4459	\$3,306,686.25
12	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	10/06/2025	4659	\$1,390,436.25
13	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	25/06/2025	5624	\$65,000.00
14	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	26/06/2025	5058	\$39,655.17
15	Fondo del Párrafo Noveno	1er Semestre 2025	30/06/2025	5924	\$115,000.00
Total					\$8,737,191.81
Gran Total					\$10,473,621.21

Fuente: Sistema Integral de Registro del SAE (SIRSAE).

Validó

Mtro. Pedro Martínez Ávalos
Coordinador de Presupuestos y Tesorería

Autorizó

Mtra. Jessica Ahuja Hernández
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Accidentes de Tránsito Terrestre (ATUS).					
Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas.	No	Definitivas	Anual	29/julio	2025
Balanza Comercial de Mercancías de México (BCMM).					
Balanza Comercial de Mercancías de México.	Sí	Definitivas	Anual	31/julio	2025
Balanza Comercial de Mercancías de México.	Sí	Revisadas	Mensual	09/enero	Noviembre/2025
				09/febrero	Diciembre/2025
				09/marzo	Enero
				10/abril	Febrero
				11/mayo	Marzo
				10/junio	Abril
				10/julio	Mayo
				10/agosto	Junio
				10/septiembre	Julio
				09/octubre	Agosto
				09/noviembre	Septiembre
				09/diciembre	Octubre
Balanza Comercial de Mercancías de México, información oportuna.	Sí	Preliminares	Mensual	27/enero	Diciembre/2025
				27/febrero	Enero
				27/marzo	Febrero
				27/abril	Marzo
				25/mayo	Abril
				26/junio	Mayo
				27/julio	Junio
				27/agosto	Julio
				28/septiembre	Agosto
				27/octubre	Septiembre
				27/noviembre	Octubre
				23/diciembre	Noviembre

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuadros de Oferta y Utilización (COU), año base 2018.					
Medición de la Economía Informal (MEI).	Sí	Preliminares	Anual	17/diciembre	2025
Tablas Origen–Destino de la Formación Bruta de Capital Fijo (TODFBCF).	Sí	Preliminares	Anual	17/diciembre	2025
Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de la Cultura de México.	Sí	Preliminares	Anual	19/noviembre	2025
Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México (CSISFLM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México.	Sí	Preliminares	Anual	27/noviembre	2025
Cuenta Satélite de Vivienda de México (CSVM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de Vivienda de México.	Sí	Preliminares	Anual	17/noviembre	2025
Cuenta Satélite del Sector Salud de México (CSSSM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Sector Salud de México.	Sí	Preliminares	Anual	10/diciembre	2025
Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México.	Sí	Preliminares	Anual	25/noviembre	2025
Cuenta Satélite del Turismo de México (CSTM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Turismo de México.	Sí	Preliminares	Anual	14/diciembre	2025
Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT).	Sí	Preliminares	Trimestral	10/febrero	3. ^{er} trimestre 2025
				30/abril	4. ^o trimestre 2025
				04/agosto	1. ^{er} trimestre 2026
				04/noviembre	2. ^o trimestre 2026

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Bienes y Servicios y Productos Relacionados (CBSPR), año base 2018.					
Cuentas de Bienes y Servicios (CBS).	Sí	Revisadas	Anual	08/mayo	2024
Cuentas de Bienes y Servicios (CBS).	Sí	Preliminares	Anual	02/octubre	2025
Productividad Total de los Factores - modelo KLEMS (PTF).	Sí	Revisadas	Anual	28/agosto	2024
Productividad Total de los Factores - modelo KLEMS (PTF).	Sí	Preliminares	Anual	23/diciembre	2025
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG).	Sí	Revisadas	Anual	21/agosto	2024
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG).	Sí	Preliminares	Anual	04/diciembre	2025
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT).	Sí	Preliminares	Trimestral	30/enero	4.º trimestre 2025
				30/abril	1.º trimestre 2026
				30/julio	2.º trimestre 2026
				30/octubre	3.º trimestre 2026
Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE).	Sí	Preliminares	Mensual	23/enero	Noviembre/2025
				23/febrero	Diciembre/2025
				24/marzo	Enero
				24/abril	Febrero
				22/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				23/julio	Mayo
				24/agosto	Junio
				24/septiembre	Julio
				23/octubre	Agosto
				23/noviembre	Septiembre
				23/diciembre	Octubre
Continúa					

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto

IIN

Tipo de cifras

Periodicidad

**Fecha de
publicación**

**Periodo de
referencia**

Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.

Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI).

Sí

Preliminares

Mensual

09/enero

Noviembre/2025

11/febrero

Diciembre/2025

13/marzo

Enero

10/abril

Febrero

12/mayo

Marzo

11/junio

Abril

10/julio

Mayo

11/agosto

Junio

11/septiembre

Julio

12/octubre

Agosto

11/noviembre

Septiembre

11/diciembre

Octubre

15/enero

Octubre/2025

05/febrero

Noviembre/2025

05/marzo

Diciembre/2025

06/abril

Enero

06/mayo

Febrero

04/junio

Marzo

06/julio

Abril

05/agosto

Mayo

04/septiembre

Junio

05/octubre

Julio

05/noviembre

Agosto

04/diciembre

Septiembre

Continúa

Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo (IMFBCF).

Sí

Preliminares

Mensual

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto

IIN

Tipo de cifras

Periodicidad

**Fecha de
publicación**

**Periodo de
referencia**

Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.

Indicador Mensual del Consumo Privado (IMCP).	Sí	Preliminares	Mensual	15/enero	Octubre/2025
				05/febrero	Noviembre/2025
				05/marzo	Diciembre/2025
				06/abril	Enero
				06/mayo	Febrero
				04/junio	Marzo
				06/julio	Abril
				05/agosto	Mayo
				04/septiembre	Junio
				05/octubre	Julio
Indicador Trimestral del Ahorro Bruto (ITAB).	Sí	Preliminares	Trimestral	05/noviembre	Agosto
				04/diciembre	Septiembre
				20/marzo	4.º trimestre 2025
				18/junio	1.º trimestre 2026
				18/septiembre	2.º trimestre 2026
Oferta y Utilización Trimestral (OUT). Precios Constantes y Corrientes.	Sí	Preliminares	Trimestral	18/diciembre	3.º trimestre 2026
				20/marzo	4.º trimestre 2025
				18/junio	1.º trimestre 2026
				18/septiembre	2.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT). Precios Constantes.	Sí	Preliminares	Trimestral	18/diciembre	3.º trimestre 2026
				23/febrero	4.º trimestre 2025
				22/mayo	1.º trimestre 2026
				24/agosto	2.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT). Precios Corrientes.	Sí	Preliminares	Trimestral	23/noviembre	3.º trimestre 2026
				23/febrero	4.º trimestre 2025
				22/mayo	1.º trimestre 2026
				24/agosto	2.º trimestre 2026
				23/noviembre	3.º trimestre 2026

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Producto Interno Bruto Trimestral por el Método del Ingreso (PIBTMI).	Sí	Preliminares	Trimestral	26/febrero	3.º trimestre 2025
				29/mayo	4.º trimestre 2025
				28/agosto	1.º trimestre 2026
				27/noviembre	2.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral por el Método del Gasto (PIBTMG).	Sí	Preliminares	Trimestral	26/febrero	3.º trimestre 2025
				29/mayo	4.º trimestre 2025
				28/agosto	1.º trimestre 2026
				27/noviembre	2.º trimestre 2026
Cuentas Económicas y Ecológicas de México (CEEM), año base 2018.					
Cuentas Económicas y Ecológicas de México.	Sí	Preliminares	Anual	01/diciembre	2025
Cuentas por Sectores Institucionales (CSI), año base 2018.					
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad (GELCP).	Sí	Revisadas	Anual	29/julio	2024
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad (GELCP).	Sí	Preliminares	Anual	23/diciembre	2025
Cuentas por Sectores Institucionales Anuales (CSI).	Sí	Revisadas	Anual	30/junio	2024
Cuentas por Sectores Institucionales Anuales (CSI).	Sí	Preliminares	Anual	02/diciembre	2025
Cuentas por Sectores Institucionales Trimestrales (CSIT).	Sí	Preliminares	Trimestral	26/febrero	3.º trimestre 2025
				29/mayo	4.º trimestre 2025
				28/agosto	1.º trimestre 2026
				27/noviembre	2.º trimestre 2026
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público (IMSP).	Sí	Revisadas	Anual	22/mayo	2024
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público (IMSP).	Sí	Preliminares	Anual	14/octubre	2025

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas Regionales (CR), año base 2018.					
Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF).	Sí	Preliminares	Mensual	16/enero	Septiembre/2025
				10/febrero	Octubre/2025
				10/marzo	Noviembre/2025
				10/abril	Diciembre/2025
				12/mayo	Enero
				10/junio	Febrero
				09/julio	Marzo
				10/agosto	Abril
				09/septiembre	Mayo
				09/octubre	Junio
				10/noviembre	Julio
				10/diciembre	Agosto
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE).	Sí	Preliminares	Trimestral	29/enero	3. ^{er} trimestre 2025
				29/abril	4. ^o trimestre 2025
				29/julio	1. ^{er} trimestre 2026
				29/octubre	2. ^o trimestre 2026
Mediciones de la Economía Informal Trimestral por Entidad Federativa (MEITEF).	Sí	Preliminares	Trimestral	04/marzo	3. ^{er} trimestre 2025
				03/junio	4. ^o trimestre 2025
				03/septiembre	1. ^{er} trimestre 2026
				03/diciembre	2. ^o trimestre 2026
Mediciones Trimestrales de los Puestos de Trabajo y sus Remuneraciones por Entidad Federativa (MPTREF).	Sí	Preliminares	Trimestral	04/marzo	3. ^{er} trimestre 2025
				03/junio	4. ^o trimestre 2025
				03/septiembre	1. ^{er} trimestre 2026
				03/diciembre	2. ^o trimestre 2026
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).	Sí	Revisadas	Anual	06/julio	2024
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).	Sí	Preliminares	Anual	07/diciembre	2025
Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE).					
Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, DENUE 05/2026.	No	Definitivas	Anual	20/mayo	2025
Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, DENUE 11/2026.	No	Definitivas	Anual	25/noviembre	2025
Economía Digital (EDI), año base 2018.					
Valor Agregado Bruto del Comercio Electrónico (VABCOEL).	Sí	Preliminares	Anual	18/febrero	2024

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Anual de Comercio (EAC), serie 2018.					
Encuesta Anual de Comercio.	No	Definitivas	Anual	08/diciembre	2024
Encuesta Anual de Comercio.	No	Preliminares	Anual	08/diciembre	2025
Encuesta Anual de Empresas Constructoras (EAEC), serie 2018.					
Encuesta Anual de Empresas Constructoras.	No	Definitivas	Anual	07/diciembre	2024
Encuesta Anual de Empresas Constructoras.	No	Preliminares	Anual	07/diciembre	2025
Encuesta Anual de la Industria Manufacturera (EAIM), serie 2018.					
Encuesta Anual de la Industria Manufacturera.	No	Definitivas	Anual	08/diciembre	2024
Encuesta Anual de la Industria Manufacturera.	No	Preliminares	Anual	08/diciembre	2025
Encuesta Anual de Servicios Privados no Financieros (EASPNF), serie 2018.					
Encuesta Anual de Servicios Privados no Financieros.	No	Definitivas	Anual	11/diciembre	2024
Encuesta Anual de Servicios Privados no Financieros.	No	Preliminares	Anual	11/diciembre	2025
Encuesta Anual de Transportes (EAT), serie 2018.					
Encuesta Anual de Transportes.	No	Definitivas	Anual	10/diciembre	2024
Encuesta Anual de Transportes.	No	Preliminares	Anual	10/diciembre	2025
Encuesta de Comercio Internacional de Servicios (ECIS).					
Encuesta de Comercio Internacional de Servicios.	No	Definitivas	Anual	13/agosto	2025
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), serie 2018.					
Indicadores del Sector Manufacturero.	Sí	Preliminares	Mensual	16/enero	Noviembre/2025
				16/febrero	Diciembre/2025
				17/marzo	Enero
				16/abril	Febrero
				15/mayo	Marzo
				16/junio	Abril
				16/julio	Mayo
				17/agosto	Junio
				17/septiembre	Julio
				16/octubre	Agosto
				17/noviembre	Septiembre
				16/diciembre	Octubre
Continúa					

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto

IIN

Tipo de cifras

Periodicidad

Fecha de publicación

Periodo de referencia

Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE), serie 2018.

Indicador de Pedidos Manufactureros (IPM).

Sí

Preliminares

Mensual

02/enero
03/febrero
02/marzo
01/abril
04/mayo
01/junio
01/julio
03/agosto
01/septiembre
01/octubre
03/noviembre
01/diciembre

Diciembre/2025
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre

Indicadores de Confianza Empresarial (ICE).

Sí

Preliminares

Mensual

02/enero
03/febrero
02/marzo
01/abril
04/mayo
01/junio
01/julio
03/agosto
01/septiembre
01/octubre
03/noviembre
01/diciembre

Diciembre/2025
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre

Indicadores Agregados de Tendencia y Expectativas Empresariales (IAT).

Sí

Preliminares

Mensual

02/enero
03/febrero
02/marzo
01/abril
04/mayo
01/junio
01/julio
03/agosto
01/septiembre
01/octubre
03/noviembre
01/diciembre

Diciembre/2025
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Mensual de Servicios (EMS), serie 2018.					
Indicadores del Sector Servicios.	Sí	Preliminares	Mensual	21/enero	Noviembre/2025
				20/febrero	Diciembre/2025
				23/marzo	Enero
				23/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				21/julio	Mayo
				21/agosto	Junio
				22/septiembre	Julio
				21/octubre	Agosto
				20/noviembre	Septiembre
				17/diciembre	Octubre
Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC), serie 2018.					
Indicadores de Empresas Comerciales.	Sí	Preliminares	Mensual	21/enero	Noviembre/2025
				20/febrero	Diciembre/2025
				23/marzo	Enero
				23/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				21/julio	Mayo
				21/agosto	Junio
				22/septiembre	Julio
				21/octubre	Agosto
				20/noviembre	Septiembre
				17/diciembre	Octubre
Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA).					
Encuesta Nacional Agropecuaria, 2025.	No	Definitivas	Bienal	07/octubre	Octubre 2024- Septiembre 2025
Continúa					

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), serie 2018.					
Indicadores de Empresas Constructoras.	Sí	Preliminares	Mensual	23/enero	Noviembre/2025
				24/febrero	Diciembre/2025
				24/marzo	Enero
				24/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
				24/junio	Abril
				24/julio	Mayo
				25/agosto	Junio
				24/septiembre	Julio
				23/octubre	Agosto
				24/noviembre	Septiembre
				18/diciembre	Octubre
Encuestas de Viajeros Internacionales (EVI).					
Encuestas de Viajeros Internacionales.	No	Preliminares	Mensual	12/enero	Noviembre/2025
				12/febrero	Diciembre/2025
				11/marzo	Enero
				10/abril	Febrero
				12/mayo	Marzo
				11/junio	Abril
				10/julio	Mayo
				12/agosto	Junio
				11/septiembre	Julio
				12/octubre	Agosto
				11/noviembre	Septiembre
				11/diciembre	Octubre
Exportaciones por Entidad Federativa (ETEF).					
Exportaciones por Entidad Federativa.	No	Preliminares	Trimestral	31/marzo	4.º trimestre 2025
				30/junio	1.er trimestre 2026
				30/septiembre	2.º trimestre 2026
				23/diciembre	3.er trimestre 2026
Continúa					

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM).					
Finanzas Públicas Estatales.	No	Preliminares	Trimestral	18/marzo	4.º trimestre 2025
				17/junio	1.º trimestre 2026
				17/septiembre	2.º trimestre 2026
				16/diciembre	3.º trimestre 2026
Finanzas Públicas Estatales y Municipales.	No	Definitivas	Anual	30/abril	2024
Finanzas Públicas Estatales y Municipales.	No	Preliminares	Anual	13/agosto	1.ª actualización 2025
				30/noviembre	2.ª actualización 2025
Indicadores de Productividad Laboral y del Costo Unitario de la Mano de Obra (IPL-CUMO), serie 2018.					
Indicadores de Productividad Laboral y del Costo Unitario de la Mano de Obra.	No	Preliminares	Trimestral	06/marzo	4.º trimestre 2025
				10/junio	1.º trimestre 2026
				10/septiembre	2.º trimestre 2026
				10/diciembre	3.º trimestre 2026
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), base 2ª quincena de julio de 2018.					
Índice Nacional de Precios al Consumidor, 1ª quincena.	Sí	Definitivas	Mensual	22/enero	Enero
				24/febrero	Febrero
				24/marzo	Marzo
				23/abril	Abril
				22/mayo	Mayo
				24/junio	Junio
				23/julio	Julio
				24/agosto	Agosto
				24/septiembre	Septiembre
				22/octubre	Octubre
				24/noviembre	Noviembre
				23/diciembre	Diciembre
Índice Nacional de Precios al Consumidor, 2ª quincena y mensual.	Sí	Definitivas	Mensual	08/enero	Diciembre/2025
				09/febrero	Enero
				09/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				07/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				09/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				08/octubre	Septiembre
				09/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre
Continúa					

Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Índice Nacional de Precios Productor (INPP), base julio de 2019.					
Índice Nacional de Precios Productor.	Sí	Definitivas	Mensual	08/enero	Diciembre/2025
				09/febrero	Enero
				09/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				07/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				09/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				08/octubre	Septiembre
				09/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre
Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGPERSE), serie 2018.					
Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos.	No	Preliminares	Mensual	30/enero	Noviembre/2025
				27/febrero	Diciembre/2025
				31/marzo	Enero
				30/abril	Febrero
				29/mayo	Marzo
				30/junio	Abril
				31/julio	Mayo
				31/agosto	Junio
				29/septiembre	Julio
				30/octubre	Agosto
				30/noviembre	Septiembre
				24/diciembre	Octubre
Industria Minero-metalúrgica (EIMM).					
Indicadores de la Industria Minero-metalúrgica.	No	Preliminares	Mensual	20/enero	Noviembre/2025
				19/febrero	Diciembre/2025
				23/marzo	Enero
				22/abril	Febrero
				25/mayo	Marzo
				19/junio	Abril
				22/julio	Mayo
				20/agosto	Junio
				23/septiembre	Julio
				21/octubre	Agosto
				26/noviembre	Septiembre
				18/diciembre	Octubre
Continúa					

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Perfil de las Empresas Manufactureras de Exportación (PEME).					
Perfil de las Empresas Manufactureras de Exportación.	No	Preliminares	Anual	30/septiembre	2025
Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).					
				20/enero	Noviembre/2025
				23/febrero	Diciembre/2025
				23/marzo	Enero
				22/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
Indicadores de Establecimientos con Programa IMMEX.	No	Preliminares	Mensual	22/junio	Abril
				22/julio	Mayo
				20/agosto	Junio
				23/septiembre	Julio
				26/octubre	Agosto
				26/noviembre	Septiembre
				24/diciembre	Octubre
Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales (ESGRM).					
				26/enero	Noviembre/2025
				24/febrero	Diciembre/2025
				24/marzo	Enero
				23/abril	Febrero
				25/mayo	Marzo
Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales.	No	Preliminares	Mensual	23/junio	Abril
				22/julio	Mayo
				24/agosto	Junio
				22/septiembre	Julio
				21/octubre	Agosto
				20/noviembre	Septiembre
				14/diciembre	Octubre
Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales.	No	Definitivas	Anual	24/marzo	2025
Sistema de Indicadores Cíclicos (SIC).					
				08/enero	Octubre/2025
				05/febrero	Noviembre/2025
				04/marzo	Diciembre/2025
				06/abril	Enero
				06/mayo	Febrero
Sistema de Indicadores Cíclicos.	No	Preliminares	Mensual	03/junio	Marzo
				03/julio	Abril
				04/agosto	Mayo
				04/septiembre	Junio
				02/octubre	Julio
				04/noviembre	Agosto
				03/diciembre	Septiembre
					Continúa

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP).				16/enero	Noviembre/2025
				17/febrero	Diciembre/2025
				17/marzo	Enero
				17/abril	Febrero
				19/mayo	Marzo
Transporte Urbano de Pasajeros.	No	Preliminares	Mensual	16/junio	Abril
				17/julio	Mayo
				18/agosto	Junio
				18/septiembre	Julio
				16/octubre	Agosto
				19/noviembre	Septiembre
				21/diciembre	Octubre
Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC).				14/enero	Diciembre/2025
				13/febrero	Enero
				12/marzo	Febrero
				15/abril	Marzo
				15/mayo	Abril
Vehículos de Motor Registrados en Circulación.	No	Preliminares	Mensual	12/junio	Mayo
				15/julio	Junio
				14/agosto	Julio
				14/septiembre	Agosto
				14/octubre	Septiembre
				17/noviembre	Octubre
				14/diciembre	Noviembre
Vehículos de Motor Registrados en Circulación.	No	Definitivas	Anual	27/agosto	2025
					Continúa

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Demográfica Retrospectiva (EDER).					
Encuesta Demográfica Retrospectiva.	No	Definitivas	Indeterminada	28/abril	2025
Encuesta Intercensal (EIC).					
Encuesta Intercensal.	No	Definitivas	Decenal	22/septiembre	2025
Encuesta Nacional de Gasto (ENG).					
Encuesta Nacional de Gasto.	No	Definitivas	Bienal	30/septiembre	2025
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).					
				26/enero	Diciembre/2025
				26/febrero	Enero
				27/marzo	Febrero
				24/abril	Marzo
				28/mayo	Abril
Indicadores de Ocupación y Empleo.	Sí	Definitivas	Mensual	25/junio	Mayo
				24/julio	Junio
				27/agosto	Julio
				25/septiembre	Agosto
				22/octubre	Septiembre
				26/noviembre	Octubre
				24/diciembre	Noviembre
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	Sí	Definitivas	Trimestral	24/febrero	4.º trimestre 2025
				26/mayo	1.º trimestre 2026
				25/agosto	2.º trimestre 2026
				25/noviembre	3.º trimestre 2026
Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI).					
Encuesta Nacional de Trabajo Infantil.	No	Definitivas	Trienal	21/octubre	2025
Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO).					
				06/enero	Diciembre/2025
				06/febrero	Enero
				05/marzo	Febrero
				08/abril	Marzo
				08/mayo	Abril
Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor.	No	Definitivas	Mensual	05/junio	Mayo
				03/julio	Junio
				04/agosto	Julio
				03/septiembre	Agosto
				06/octubre	Septiembre
				05/noviembre	Octubre
				07/diciembre	Noviembre

Continúa

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Estadística de Divorcios (ED).					
Estadística de Divorcios.	No	Definitivas	Anual	29/septiembre	2025
Estadística de Matrimonios (EMAT).					
Estadística de Matrimonios.	No	Definitivas	Anual	29/septiembre	2025
Estadística de Museos (EM).					
Estadística de Museos.	No	Definitivas	Anual	18/mayo	2025
Estadística de Nacimientos Registrados (ENR).					
Estadística de Nacimientos Registrados.	No	Definitivas	Anual	25/septiembre	2025
Estadísticas de Defunciones Fetales (EDF).					
Estadísticas de Defunciones Fetales.	Sí	Definitivas	Anual	28/agosto	2025
Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR).					
Estadísticas de Defunciones Registradas.	Sí	Preliminares	Anual	22/enero 25/febrero 07/agosto	Enero-Junio 2025 Enero-Septiembre 2025 2025
Estadísticas de Defunciones Registradas.	Sí	Definitivas	Anual	10/noviembre	2025
Estadísticas de Defunciones Registradas.	Sí	Preliminares	Anual	18/septiembre	1.º trimestre 2026
Defunciones por Homicidio, datos nacionales.	No	Preliminares	Anual	21/enero 03/agosto	Enero-Junio 2025 Enero-Diciembre 2025
Estadísticas de Salud en Establecimientos Particulares (ESEP).					
Estadísticas de Salud en Establecimientos Particulares.	No	Definitivas	Anual	31/julio	2025
Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL).					
Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local.	No	Definitivas	Anual	25/junio	2025
Estimación de Características Sociodemográficas en Áreas Pequeñas. Indicadores Laborales (ECSAP-IL).					
Indicadores Laborales para los Municipios de México (ILMM).	No	Definitivas	Anual	27/junio	2025
Módulo de Bienestar Autorreportado (BIARE).					
Bienestar Autorreportado de la Población Urbana.	No	Definitivas	Anual	26/agosto	2026
Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF).					
Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico.	No	Definitivas	Anual	27/enero	2025
Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT).					
Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados.	No	Definitivas	Anual	12/octubre	2026
Módulo sobre Lectura (MOLEC).					
Módulo sobre Lectura.	No	Definitivas	Anual	18/noviembre	2026

Continúa

INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Líneas de Pobreza (L.P).				12/enero	Diciembre/2025
				11/febrero	Enero
				11/marzo	Febrero
				13/abril	Marzo
				11/mayo	Abril
Líneas de Pobreza.	No	Definitivas	Mensual	11/junio	Mayo
				13/julio	Junio
				11/agosto	Julio
				14/septiembre	Agosto
				13/octubre	Septiembre
				11/noviembre	Octubre
				11/diciembre	Noviembre
Pobreza Laboral (P.L.).				25/febrero	4.º trimestre 2025
				27/mayo	1.º trimestre 2026
Pobreza Laboral.	No	Definitivas	Trimestral	26/agosto	2.º trimestre 2026
				26/noviembre	3.º trimestre 2026
					Continúa

INFORMACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE).					
Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal, 2026.	No	Definitivas	Anual	16/diciembre	2025
Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF).					
Censo Nacional de Derechos Humanos Federal, 2026.	No	Definitivas	Anual	16/diciembre	2025
Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE).					
Censo Nacional de Gobiernos Estatales, 2026.	No	Definitivas	Anual	03/diciembre	2025
Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD).					
Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2025.	Sí	Definitivas	Bienal	19/marzo	2024
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE).					
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2026.	Sí	Definitivas	Anual	04/noviembre	2025
Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF).					
Justicia agraria, 2026.	No	Definitivas	Anual	02/julio	2025
Gestión y desempeño institucional, 2026.	No	Definitivas	Anual	04/noviembre	2025
Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE).					
Servicios periciales, 2026.	Sí	Definitivas	Anual	03/septiembre	2025
Gestión y desempeño institucional, 2026.	Sí	Definitivas	Anual	01/octubre	2025
Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF).					
Servicios periciales, 2026.	No	Definitivas	Anual	03/septiembre	2025
Gestión y desempeño institucional, 2026.	No	Definitivas	Anual	01/octubre	2025
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE).					
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal, 2026.	No	Definitivas	Anual	13/agosto	2025
Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF).					
Censo Nacional de Seguridad Pública Federal, 2026	No	Definitivas	Anual	13/agosto	2025

Continúa

INFORMACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF).					
Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal, 2026.	No	Definitivas	Anual	16/julio	2025
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE).					
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales, 2026.	No	Definitivas	Anual	16/julio	2025
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).					
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2025.	Sí	Definitivas	Bienal	21/mayo	2025
Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).					
Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.	No	Definitivas	Trimestral	23/enero	4.º trimestre 2025
				24/abril	1.º trimestre 2026
				24/julio	2.º trimestre 2026
				23/octubre	3.º trimestre 2026
Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE).					
Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, 2026.	Sí	Definitivas	Bienal	10/noviembre	2025
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).					
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2026.	Sí	Definitivas	Anual	10/septiembre	2025

Continúa

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO					
Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cartografía Urbana y Rural (CUR).					
Información cartográfica digital del ámbito urbano y rural del país, 2026.	No	Definitivas	Anual	01/diciembre	2025
Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CUAG).					
Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.	No	Definitivas	Mensual	15/enero	Diciembre/2025
				16/febrero	Enero
				17/marzo	Febrero
				15/abril	Marzo
				15/mayo	Abril
				15/junio	Mayo
				15/julio	Junio
				17/agosto	Julio
				15/septiembre	Agosto
				15/octubre	Septiembre
				17/noviembre	Octubre
				15/diciembre	Noviembre
Línea de Costa (LIC).					
Línea de Costa de México en función del relieve.	No	Definitivas	Anual	15/julio	2025
Continúa					

Continúa

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Marco de Referencia Geodésico (MRG).					
Archivos de datos satelitales de la Red Geodésica Nacional Activa (RGNA).	Sí	Definitivas	Diaria	Diario	Diario
				15/enero	Diciembre/2025
				30/enero	Enero
				13/febrero	Enero
				27/febrero	Febrero
				13/marzo	Febrero
				31/marzo	Marzo
				15/abril	Marzo
				30/abril	Abril
				15/mayo	Abril
				29/mayo	Mayo
				15/junio	Mayo
Estaciones de la Red Geodésica Nacional Pasiva (RGNP).	Sí	Definitivas	Quincenal	30/junio	Junio
				15/julio	Junio
				31/julio	Julio
				14/agosto	Julio
				31/agosto	Agosto
				15/septiembre	Agosto
				30/septiembre	Septiembre
				15/octubre	Septiembre
				30/octubre	Octubre
				13/noviembre	Octubre
				30/noviembre	Noviembre
				15/diciembre	Noviembre
Marco Geoestadístico (MG).					
Marco Geoestadístico.	No	Definitivas	Anual	15/diciembre	2026
Marco Geoestadístico, Encuesta Intercensal 2025.	No	Definitivas	Anual	31/agosto	2026
Red Nacional de Caminos (RNC).					
Red Nacional de Caminos.	Sí	Definitivas	Anual	15/diciembre	2026
Continúa					

Continúa

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos (RNG).					
Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos.	No	Definitivas	Trimestral	27/marzo	1. ^{er} trimestre 2026
				26/junio	2. ^o trimestre 2026
				25/septiembre	3. ^{er} trimestre 2026
				14/diciembre	4. ^o trimestre 2026
Topografía Base (TOPO).					
Información Topográfica a escala 1:50,000 (TOPO50).	Sí	Definitivas	Anual	18/diciembre	2026
Archivo Histórico de Localidades (AHL).	No	Definitivas	Trimestral	31/marzo	1. ^{er} trimestre 2026
				30/junio	2. ^o trimestre 2026
				30/septiembre	3. ^{er} trimestre 2026
				15/diciembre	4. ^o trimestre 2026
Tratamiento de Imágenes de Percepción Remota (TIPR).					
Geomediana Landsat.	No	Definitivas	Anual	15/octubre	2025
Índice de Clasificaciones de Agua Superficial desde el Espacio (ICASE) Landsat.	No	Definitivas	Anual	15/octubre	2025
Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI).	No	Definitivas	Anual	15/octubre	2025
Uso del Suelo y Vegetación (USYV).					
Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000.	Sí	Definitivas	Quinquenal	30/noviembre	2022-2026
Continúa					

Continúa

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Unidad de Medida y Actualización (UMA).					
Unidad de Medida y Actualización.	No	Definitivas	Anual	08/enero	2026

INFORMACIÓN EXPERIMENTAL

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Indicador Oportuno de la Actividad Económica (IOAE).					
				21/enero	Diciembre/2025
				20/febrero	Enero
				20/marzo	Febrero
				20/abril	Marzo
				19/mayo	Abril
Indicador Oportuno de la Actividad Económica.	No	Preliminares	Mensual	17/junio	Mayo
				21/julio	Junio
				20/agosto	Julio
				22/septiembre	Agosto
				20/octubre	Septiembre
				19/noviembre	Octubre
				18/diciembre	Noviembre
Indicador Oportuno del Consumo Privado (IOCP).					
				20/enero	Diciembre/2025
				16/febrero	Enero
				19/marzo	Febrero
				15/abril	Marzo
				15/mayo	Abril
Indicador Oportuno del Consumo Privado.	No	Preliminares	Mensual	16/junio	Mayo
				15/julio	Junio
				14/agosto	Julio
				17/septiembre	Agosto
				16/octubre	Septiembre
				17/noviembre	Octubre
				16/diciembre	Noviembre
					Continúa

DATOS PRIMARIOS

Proceso de producción/Producto	IIN	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros (RAIAVL).					
Avance referente a las ventas al público de vehículos ligeros.	No	Preliminares	Mensual	06/enero	Diciembre/2025
				05/febrero	Enero
				04/marzo	Febrero
				06/abril	Marzo
				06/mayo	Abril
				03/junio	Mayo
				02/julio	Junio
				04/agosto	Julio
				02/septiembre	Agosto
				02/octubre	Septiembre
				04/noviembre	Octubre
				02/diciembre	Noviembre
Reporte del registro de la industria automotriz de vehículos ligeros.	No	Revisadas	Mensual	09/enero	Diciembre/2025
				10/febrero	Enero
				09/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				11/mayo	Abril
				08/junio	Mayo
				07/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				07/septiembre	Agosto
				07/octubre	Septiembre
				09/noviembre	Octubre
				07/diciembre	Noviembre
Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Pesados (RAIAVP).					
Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Pesados.	No	Preliminares	Mensual	12/enero	Diciembre/2025
				11/febrero	Enero
				10/marzo	Febrero
				13/abril	Marzo
				13/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				10/julio	Junio
				11/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				09/octubre	Septiembre
				11/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IIN Información de Interés Nacional.

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Balanza Comercial de Mercancías de México (BCMM).					
Balanza Comercial de Mercancías de México.	INEGI	Definitivas	Anual	31/julio	2025
				09/enero	Noviembre/2025
				09/febrero	Diciembre/2025
				09/marzo	Enero
				10/abril	Febrero
				11/mayo	Marzo
Balanza Comercial de Mercancías de México.	INEGI	Revisadas	Mensual	10/junio	Abril
				10/julio	Mayo
				10/agosto	Junio
				10/septiembre	Julio
				09/octubre	Agosto
				09/noviembre	Septiembre
				09/diciembre	Octubre
				27/enero	Diciembre/2025
				27/febrero	Enero
				27/marzo	Febrero
				27/abril	Marzo
				25/mayo	Abril
Balanza Comercial de Mercancías de México, información oportuna.	INEGI	Preliminares	Mensual	26/junio	Mayo
				27/julio	Junio
				27/agosto	Julio
				28/septiembre	Agosto
				27/octubre	Septiembre
				27/noviembre	Octubre
				23/diciembre	Noviembre
Cuadros de Oferta y Utilización (COU), año base 2018.					
Medición de la Economía Informal (MEI).	INEGI	Preliminares	Anual	17/diciembre	2025
Tablas Origen-Destino de la Formación Bruta de Capital Fijo (TODFBCF).	INEGI	Preliminares	Anual	17/diciembre	2025

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de la Cultura de México.	INEGI	Preliminares	Anual	19/noviembre	2025
Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México (CSISFLM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México.	INEGI	Preliminares	Anual	27/noviembre	2025
Cuenta Satélite de Vivienda de México (CSVN), año base 2018.					
Cuenta Satélite de Vivienda de México.	INEGI	Preliminares	Anual	17/noviembre	2025
Cuenta Satélite del Sector Salud de México (CSSSM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Sector Salud de México.	INEGI	Preliminares	Anual	10/diciembre	2025
Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México.	INEGI	Preliminares	Anual	25/noviembre	2025
Cuenta Satélite del Turismo de México (CSTM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Turismo de México.	INEGI	Preliminares	Anual	14/diciembre	2025
Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT).	INEGI	Preliminares	Trimestral	10/febrero	3. ^{er} trimestre 2025
				30/abril	4. ^o trimestre 2025
				04/agosto	1. ^{er} trimestre 2026
				04/noviembre	2. ^o trimestre 2026
Cuentas de Bienes y Servicios y Productos Relacionados (CBSPR), año base 2018.					
Cuentas de Bienes y Servicios (CBS).	INEGI	Revisadas	Anual	08/mayo	2024
Cuentas de Bienes y Servicios (CBS).	INEGI	Preliminares	Anual	02/octubre	2025
Productividad Total de los Factores - modelo KLEMS (PTF).	INEGI	Revisadas	Anual	28/agosto	2024
Productividad Total de los Factores - modelo KLEMS (PTF).	INEGI	Preliminares	Anual	23/diciembre	2025
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG).	INEGI	Revisadas	Anual	21/agosto	2024
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG).	INEGI	Preliminares	Anual	04/diciembre	2025

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT).	INEGI	Preliminares	Trimestral	30/enero	4.º trimestre 2025
				30/abril	1.º trimestre 2026
				30/julio	2.º trimestre 2026
				30/octubre	3.º trimestre 2026
Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE).	INEGI	Preliminares	Mensual	23/enero	Noviembre/2025
				23/febrero	Diciembre/2025
				24/marzo	Enero
				24/abril	Febrero
				22/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				23/julio	Mayo
				24/agosto	Junio
				24/septiembre	Julio
				23/octubre	Agosto
				23/noviembre	Septiembre
				23/diciembre	Octubre
Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI).	INEGI	Preliminares	Mensual	09/enero	Noviembre/2025
				11/febrero	Diciembre/2025
				13/marzo	Enero
				10/abril	Febrero
				12/mayo	Marzo
				11/junio	Abril
				10/julio	Mayo
				11/agosto	Junio
				11/septiembre	Julio
				12/octubre	Agosto
				11/noviembre	Septiembre
				11/diciembre	Octubre

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo (IMFBCF).	INEGI	Preliminares	Mensual	15/enero	Octubre/2025
				05/febrero	Noviembre/2025
				05/marzo	Diciembre/2025
				06/abril	Enero
				06/mayo	Febrero
				04/junio	Marzo
				06/julio	Abril
				05/agosto	Mayo
				04/septiembre	Junio
				05/octubre	Julio
				05/noviembre	Agosto
				04/diciembre	Septiembre
Indicador Mensual del Consumo Privado (IMCP).	INEGI	Preliminares	Mensual	15/enero	Octubre/2025
				05/febrero	Noviembre/2025
				05/marzo	Diciembre/2025
				06/abril	Enero
				06/mayo	Febrero
				04/junio	Marzo
				06/julio	Abril
				05/agosto	Mayo
				04/septiembre	Junio
				05/octubre	Julio
				05/noviembre	Agosto
				04/diciembre	Septiembre
Indicador Trimestral del Ahorro Bruto (ITAB).	INEGI	Preliminares	Trimestral	20/marzo	4.º trimestre 2025
				18/junio	1.º trimestre 2026
				18/septiembre	2.º trimestre 2026
				18/diciembre	3.º trimestre 2026

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Oferta y Utilización Trimestral (OUT). Precios Constantes y Corrientes.	INEGI	Preliminares	Trimestral	20/Marzo	4.º trimestre 2025
				18/Junio	1.º trimestre 2026
				18/septiembre	2.º trimestre 2026
				18/diciembre	3.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT). Precios Constantes.	INEGI	Preliminares	Trimestral	23/febrero	4.º trimestre 2025
				22/mayo	1.º trimestre 2026
				24/agosto	2.º trimestre 2026
				23/noviembre	3.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT). Precios Corrientes.	INEGI	Preliminares	Trimestral	23/febrero	4.º trimestre 2025
				22/mayo	1.º trimestre 2026
				24/agosto	2.º trimestre 2026
				23/noviembre	3.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral por el Método del Ingreso (PIBTMI).	INEGI	Preliminares	Trimestral	26/febrero	3.º trimestre 2025
				29/mayo	4.º trimestre 2025
				28/agosto	1.º trimestre 2026
				27/noviembre	2.º trimestre 2026
Producto Interno Bruto Trimestral por el Método del Gasto (PIBTMG).	INEGI	Preliminares	Trimestral	26/febrero	3.º trimestre 2025
				29/mayo	4.º trimestre 2025
				28/agosto	1.º trimestre 2026
				27/noviembre	2.º trimestre 2026
Cuentas Económicas y Ecológicas de México (CEEM), año base 2018.					
Cuentas Económicas y Ecológicas de México.	INEGI	Preliminares	Anual	01/diciembre	2025
Cuentas por Sectores Institucionales (CSI), año base 2018.					
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad (GELCP).	INEGI	Revisadas	Anual	29/julio	2024
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad (GELCP).	INEGI	Preliminares	Anual	23/diciembre	2025
Cuentas por Sectores Institucionales Anuales (CSI).	INEGI	Revisadas	Anual	30/junio	2024
Cuentas por Sectores Institucionales Anuales (CSI).	INEGI	Preliminares	Anual	02/diciembre	2025
Cuentas por Sectores Institucionales Trimestrales (CSIT).	INEGI	Preliminares	Trimestral	26/febrero	3.º trimestre 2025
				29/mayo	4.º trimestre 2025
				28/agosto	1.º trimestre 2026
				27/noviembre	2.º trimestre 2026
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público (IMSP).	INEGI	Revisadas	Anual	22/mayo	2024
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público (IMSP).	INEGI	Preliminares	Anual	14/octubre	2025

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas Regionales (CR), año base 2018.					
Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF).	INEGI	Preliminares	Mensual	16/enero 10/febrero 10/marzo 10/abril 12/mayo 10/junio 09/julio 10/agosto 09/septiembre 09/octubre 10/noviembre 10/diciembre	Septiembre/2025 Octubre/2025 Noviembre/2025 Diciembre/2025 Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (TTAEE).	INEGI	Preliminares	Trimestral	29/enero 29/abril 29/julio 29/octubre	3. ^{er} trimestre 2025 4. ^o trimestre 2025 1. ^{er} trimestre 2026 2. ^o trimestre 2026
Mediciones de la Economía Informal Trimestral por Entidad Federativa (MEITEF).	INEGI	Preliminares	Trimestral	04/marzo 03/junio 03/septiembre 03/diciembre	3. ^{er} trimestre 2025 4. ^o trimestre 2025 1. ^{er} trimestre 2026 2. ^o trimestre 2026
Mediciones Trimestrales de los Puestos de Trabajo y sus Remuneraciones por Entidad Federativa (MPTREF).	INEGI	Preliminares	Trimestral	04/marzo 03/junio 03/septiembre 03/diciembre	3. ^{er} trimestre 2025 4. ^o trimestre 2025 1. ^{er} trimestre 2026 2. ^o trimestre 2026
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).	INEGI	Revisadas	Anual	06/julio	2024
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).	INEGI	Preliminares	Anual	07/diciembre	2025
Economía Digital (EDI), año base 2018.					
Valor Agregado Bruto del Comercio Electrónico (VABCOEL).	INEGI	Preliminares	Anual	18/febrero	2024
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), serie 2018.					
Indicadores del Sector Manufacturero.	INEGI	Preliminares	Mensual	16/enero 16/febrero 17/marzo 16/abril 15/mayo 16/junio 16/julio 17/agosto 17/septiembre 16/octubre 17/noviembre 16/diciembre	Noviembre/2025 Diciembre/2025 Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE), serie 2018.					
Indicador de Pedidos Manufactureros (IPM).	INEGI	Preliminares	Mensual	02/enero	Diciembre/2025
				03/febrero	Enero
				02/marzo	Febrero
				01/abril	Marzo
				04/mayo	Abril
				01/junio	Mayo
				01/julio	Junio
				03/agosto	Julio
				01/septiembre	Agosto
				01/octubre	Septiembre
				03/noviembre	Octubre
				01/diciembre	Noviembre
Indicadores de Confianza Empresarial (ICE).	INEGI	Preliminares	Mensual	02/enero	Diciembre/2025
				03/febrero	Enero
				02/marzo	Febrero
				01/abril	Marzo
				04/mayo	Abril
				01/junio	Mayo
				01/julio	Junio
				03/agosto	Julio
				01/septiembre	Agosto
				01/octubre	Septiembre
				03/noviembre	Octubre
				01/diciembre	Noviembre
Indicadores Agregados de Tendencia y Expectativas Empresariales (IAT).	INEGI	Preliminares	Mensual	02/enero	Diciembre/2025
				03/febrero	Enero
				02/marzo	Febrero
				01/abril	Marzo
				04/mayo	Abril
				01/junio	Mayo
				01/julio	Junio
				03/agosto	Julio
				01/septiembre	Agosto
				01/octubre	Septiembre
				03/noviembre	Octubre
				01/diciembre	Noviembre

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Mensual de Servicios (EMS), serie 2018.					
Indicadores del Sector Servicios.	INEGI	Preliminares	Mensual	21/enero	Noviembre/2025
				20/febrero	Diciembre/2025
				23/marzo	Enero
				23/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				21/julio	Mayo
				21/agosto	Junio
				22/septiembre	Julio
				21/octubre	Agosto
				20/noviembre	Septiembre
17/diciembre	Octubre				
Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC), serie 2018.					
Indicadores de Empresas Comerciales.	INEGI	Preliminares	Mensual	21/enero	Noviembre/2025
				20/febrero	Diciembre/2025
				23/marzo	Enero
				23/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				21/julio	Mayo
				21/agosto	Junio
				22/septiembre	Julio
				21/octubre	Agosto
				20/noviembre	Septiembre
17/diciembre	Octubre				
Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), serie 2018.					
Indicadores de Empresas Constructoras.	INEGI	Preliminares	Mensual	23/enero	Noviembre/2025
				24/febrero	Diciembre/2025
				24/marzo	Enero
				24/abril	Febrero
				21/mayo	Marzo
				24/junio	Abril
				24/julio	Mayo
				25/agosto	Junio
				24/septiembre	Julio
				23/octubre	Agosto
				24/noviembre	Septiembre
18/diciembre	Octubre				

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), base 2ª quincena de julio de 2018.					
Índice Nacional de Precios al Consumidor, 1ª quincena.	INEGI	Definitivas	Mensual	22/enero	Enero
				24/febrero	Febrero
				24/marzo	Marzo
				23/abril	Abril
				22/mayo	Mayo
				24/junio	Junio
				23/julio	Julio
				24/agosto	Agosto
				24/septiembre	Septiembre
				22/octubre	Octubre
				24/noviembre	Noviembre
				23/diciembre	Diciembre
Índice Nacional de Precios al Consumidor, 2ª quincena y mensual.	INEGI	Definitivas	Mensual	08/enero	Diciembre/2025
				09/febrero	Enero
				09/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				07/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				09/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				08/octubre	Septiembre
				09/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre
Índice Nacional de Precios Productor (INPP), base julio de 2019.					
Índice Nacional de Precios Productor.	INEGI	Definitivas	Mensual	08/enero	Diciembre/2025
				09/febrero	Enero
				09/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				07/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				09/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				08/octubre	Septiembre
				09/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre
Red Ferroviaria Nacional.					
Red Ferroviaria Nacional. ¹	ARTF	Definitivas	Anual	15/agosto	2025

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).					
Indicadores de Ocupación y Empleo.	INEGI	Definitivas	Mensual	26/enero	Diciembre/2025
				26/febrero	Enero
				27/marzo	Febrero
				24/abril	Marzo
				28/mayo	Abril
				25/junio	Mayo
				24/julio	Junio
				27/agosto	Julio
				25/septiembre	Agosto
				22/octubre	Septiembre
				26/noviembre	Octubre
				24/diciembre	Noviembre
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	INEGI	Definitivas	Trimestral	24/febrero	4.º trimestre 2025
				26/mayo	1.º trimestre 2026
				25/agosto	2.º trimestre 2026
				25/noviembre	3.º trimestre 2026
Estadísticas de Defunciones Fetales (EDF).					
Estadísticas de Defunciones Fetales.	INEGI	Definitivas	Anual	28/agosto	2025
Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR).					
Estadísticas de Defunciones Registradas.	INEGI	Preliminares	Anual	22/enero	Enero-Junio 2025
				25/febrero	Enero-Septiembre 2025
				07/agosto	2025
Estadísticas de Defunciones Registradas.	INEGI	Definitivas	Anual	10/noviembre	2025
Estadísticas de Defunciones Registradas.	INEGI	Preliminares	Anual	18/septiembre	1.º trimestre 2026

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Información estadística de los puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.					
Información estadística de los puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social. ²	IMSS	Definitivas	Mensual	08/enero	Diciembre/2025
				09/febrero	Enero
				09/marzo	Febrero
				08/abril	Marzo
				08/mayo	Abril
				08/junio	Mayo
				08/julio	Junio
				10/agosto	Julio
				08/septiembre	Agosto
				08/octubre	Septiembre
Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud. ³	SSA	Preliminares	Mensual	09/noviembre	Octubre
				08/diciembre	Noviembre
				27/enero	Enero-Diciembre 2025
				26/febrero	Enero
				26/marzo	Enero-Febrero
				24/abril	Enero-Marzo
				30/abril	Cierre 2025
				26/mayo	Enero-Abril
				26/junio	Enero-Mayo
				24/julio	Enero-Junio
				26/agosto	Enero-Julio
				25/septiembre	Enero-Agosto
				27/octubre	Enero-Septiembre
				26/noviembre	Enero-Octubre
				17/diciembre	Enero-Noviembre

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Período de referencia
Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD).					
Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2025.	INEGI	Definitivas	Bienal	19/marzo	2024
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE).					
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2026.	INEGI	Definitivas	Anual	04/noviembre	2025
Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE).					
Servicios periciales, 2026.	INEGI	Definitivas	Anual	03/septiembre	2025
Gestión y desempeño institucional, 2026.	INEGI	Definitivas	Anual	01/octubre	2025
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).					
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2025.	INEGI	Definitivas	Bienal	21/mayo	2025
Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE).					
Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, 2026.	INEGI	Definitivas	Bienal	10/noviembre	2025
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).					
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2026.	INEGI	Definitivas	Anual	10/septiembre	2025

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Período de referencia
Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México.					
Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México. ³	SEDATU, RAN	Definitivas	Anual	29/mayo	2025
Información estadística del Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.					
Información estadística del Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal. ³	INDAABIN	Definitivas	Anual	15/enero	2025
Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas.					
Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas. ³	CONANP	Definitivas	Anual	18/diciembre	2026
Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.					
Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. ⁴	SEMARNAT	Definitivas	Anual	27/junio	2025
Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI).					
Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI). ⁵	INECC	Definitivas	Anual	31/agosto	2024

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Proceso de producción/Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Marco de Referencia Geodésico (MRG).					
Archivos de datos satelitales de la Red Geodésica Nacional Activa (RGNA).	INEGI	Definitivas	Diaria	Diario	Diario
				15/enero	Diciembre/2025
				30/enero	Enero
				13/febrero	Enero
				27/febrero	Febrero
				13/marzo	Febrero
				31/marzo	Marzo
				15/abril	Marzo
				30/abril	Abril
				15/mayo	Abril
				29/mayo	Mayo
Estaciones de la Red Geodésica Nacional Pasiva (RGNP).	INEGI	Definitivas	Quincenal	15/junio	Mayo
				30/junio	Junio
				15/julio	Junio
				31/julio	Julio
				14/agosto	Julio
				31/agosto	Agosto
				15/septiembre	Agosto
				30/septiembre	Septiembre
				15/octubre	Septiembre
				30/octubre	Octubre
				13/noviembre	Octubre
				30/noviembre	Noviembre
				15/diciembre	Noviembre
Origen y destino de la energía a nivel nacional.					
Origen y destino de la energía a nivel nacional. ³	SENER	Definitivas	Anual	31/enero	2024
Red Nacional de Caminos (RNC).					
Red Nacional de Caminos.	INEGI	Definitivas	Anual	15/diciembre	2026
Topografía (TOPO).					
Información Topográfica a escala 1:50,000 (TOPO50).	INEGI	Definitivas	Anual	18/diciembre	2026
Uso del Suelo y Vegetación (USYV).					
Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000.	INEGI	Definitivas	Quinquenal	30/noviembre	2022-2026

Continúa

NOTAS

- ¹ La información se publicará a las 12:00 hrs. del día indicado.
- ² La información se publicará a las 18:00 hrs. del día indicado.
- ³ La información se publicará a las 17:00 hrs. del día indicado.
- ⁴ La información se publicará a las 20:00 hrs. del día indicado.
- ⁵ La información se publicará a las 18:30 hrs. del día indicado.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ARTF	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
RAN	Registro Agrario Nacional.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENER	Secretaría de Energía.
SSA	Secretaría de Salud.



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-OCTUBRE DE 2025

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2025.



Contenido

I. Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas

II. Ingreso, Gasto y Balance del Sector Público (Seguimiento Presupuestario)

III. Coordinación con Entidades Federativas

IV. Deuda Pública

V. Requerimientos Financieros del Sector Público y su Saldo Histórico

I. Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas

Página

Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas. _____

I.1

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS^{1/}

Miles de millones de pesos

Concepto	Enero-octubre		Variación % real (2/1)	Anual			Avance % respecto a:		
	2024 (1)	2025 ^{p./} (2)		2024 (3)	2025		2024 (1/3)	2025	
					Programa ^{2./} (4)	Estimado ^{3./} (5)		Programa ^{2./} (2/4)	Estimado ^{3./} (2/5)
1. Ingresos presupuestarios	6,186.8	6,850.3	6.6	7,492.9	8,055.6	7,925.0	82.6	85.0	86.4
2. Ingresos tributarios	4,081.0	4,495.9	6.1	4,953.3	5,296.4	5,337.7	82.4	84.9	84.2
3. Ingresos tributarios sin IEPS federal de combustibles	3,791.4	4,162.3	5.7	4,585.9	4,861.6	4,940.0	82.7	85.6	84.3
4. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo financiero	3,912.9	3,765.8	-7.3	5,002.4	4,711.8	4,710.2	78.2	79.9	80.0
5. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	4,825.9	4,789.1	-4.4	6,152.8	6,100.1	6,086.1	78.4	78.5	78.7
6. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras	7,027.0	7,233.5	-0.9	8,860.4	9,078.0	9,070.9	79.3	79.7	79.7
7. Gasto neto total	7,229.1	7,634.0	1.7	9,164.2	9,226.2	9,227.1	78.9	82.7	82.7
8. Gasto corriente estructural	2,826.0	2,912.2	-0.7	3,662.8	3,596.5	3,596.5	77.2	81.0	81.0
9. Balance presupuestario primario	-129.2	239.6	n.a.	-520.8	217.8	73.8	n.a.	110.0	324.6
10. RFSP	-1,235.1	-918.7	n.a.	-1,935.8	-1,428.3	-1,559.9	n.a.	n.a.	n.a.
11. SHRFSP	16,803.0	18,052.2	3.5	17,423.2	18,591.0	18,903.6	96.4	97.1	95.5
12. Deuda pública	16,949.8	18,330.0	4.2	17,554.6	18,404.3	19,010.2	96.6	99.6	96.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

^{p/} Cifras preliminares.

n.a.: no aplica.

^{1/} Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

^{1/} Corresponde a la LIF y al PEF para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobados por el H. Congreso de la Unión.

^{2/} Corresponde a la revisión de la estimación de finanzas públicas de 2025.

Fuente: SHCP.

II. Ingreso, Gasto y Balance del Sector Público (Seguimiento Presupuestario)

Página

Balance del Sector Público. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.1
Balance del Sector Público. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.2
Situación Financiera del Sector Público. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.3
Situación Financiera del Sector Público. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.4
Ingresos Presupuestarios del Sector Público. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.5
Ingresos Presupuestarios del Sector Público. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.6
Ingresos Petroleros del Sector Público. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.7
Ingresos Petroleros del Sector Público. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.8
Gasto Programable Pagado del Sector Público. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.9
Gasto Programable Pagado del Sector Público. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.10
Situación Financiera del Gobierno Federal. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.11
Situación Financiera del Gobierno Federal. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.12
Situación Financiera de Organismos de Control Presupuestario Directo. _____	II.13
Situación Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social. _____	II.14
Situación Financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. __	II.15
Situación Financiera de Empresas Públicas del Estado. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.16
Situación Financiera de Empresas Públicas del Estado. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.17
Situación Financiera de Petróleos Mexicanos. Excluye apoyo a Pemex. _____	II.18
Situación Financiera de Petróleos Mexicanos. Incluye apoyo a Pemex. _____	II.19
Situación Financiera de Comisión Federal de Electricidad. _____	II.20

BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO. EXCLUYE APOYO A PEMEX^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %
Balance presupuestario (BP)	41,627.4	1,879.1	-95.6	-1,042,220.1	-783,669.8	n.s.
Balance presupuestario sin inversión ^{2/}	91,772.4	69,250.6	-27.1	21,288.1	250,977.4	-o-
Gobierno Federal	-34,105.7	-117,011.3	n.s.	-1,455,797.3	-1,107,330.6	n.s.
Entidades bajo control presupuestario directo	67,291.7	76,498.7	9.8	252,296.4	254,515.8	-2.8
IMSS	50,967.6	55,876.7	5.9	214,219.0	199,272.9	-10.4
ISSSTE	16,324.0	20,622.0	22.0	38,077.4	55,242.9	39.7
Empresas Públicas del Estado	8,441.4	42,391.7	384.9	161,280.7	69,145.0	-58.7
PEMEX	2,582.9	8,071.8	201.7	92,971.1	5,483.6	-94.3
CFE	5,858.5	34,319.9	465.6	68,309.6	63,661.4	-10.2
Balance presupuestario primario	103,617.9	65,113.1	-39.3	-129,154.6	239,611.7	n.s.
Gobierno Federal	20,664.7	-67,880.9	n.s.	-682,673.3	-260,897.2	n.s.
Entidades bajo control presupuestario directo	67,291.7	76,498.7	9.8	252,296.4	254,515.8	-2.8
IMSS	50,967.6	55,876.7	5.9	214,219.0	199,272.9	-10.4
ISSSTE	16,324.0	20,622.0	22.0	38,077.4	55,242.9	39.7
Empresas Públicas del Estado	15,661.5	56,495.3	248.3	301,222.3	245,993.1	-21.3
PEMEX	8,249.5	20,579.8	140.9	204,577.3	148,961.2	-29.9
CFE	7,412.0	35,915.5	367.9	96,645.0	97,031.9	-3.3
Partidas informativas						
Balance público (BP + BEBCPI)	51,530.8	-16,753.4	n.s.	-939,142.2	-779,587.2	n.s.
Balance público primario	108,907.9	69,299.5	-38.6	-94,045.3	260,862.6	n.s.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto (BEBCPI)	9,903.4	-18,632.5	n.s.	103,078.0	4,082.6	-96.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_ / Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_ / Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2_ / Excluye el gasto de inversión presupuestaria del sector público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO. INCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Balance presupuestario (BP)	41,627.4	1,879.1	-95.6	-1,042,220.1	-783,669.8	n.s.
Balance presupuestario sin inversión^{2/_}	91,772.4	69,250.6	-27.1	21,288.1	250,977.4	-o-
Gobierno Federal	-34,105.7	-117,011.3	n.s.	-1,455,797.3	-1,361,098.9	n.s.
Entidades bajo control presupuestario directo	67,291.7	76,498.7	9.8	252,296.4	254,515.8	-2.8
IMSS	50,967.6	55,876.7	5.9	214,219.0	199,272.9	-10.4
ISSSTE	16,324.0	20,622.0	22.0	38,077.4	55,242.9	39.7
Empresas Públicas del Estado	8,441.4	42,391.7	384.9	161,280.7	322,913.3	92.8
PEMEX	2,582.9	8,071.8	201.7	92,971.1	259,251.9	168.6
CFE	5,858.5	34,319.9	465.6	68,309.6	63,661.4	-10.2
Balance presupuestario primario	103,617.9	65,113.1	-39.3	-129,154.6	239,611.7	n.s.
Gobierno Federal	20,664.7	-67,880.9	n.s.	-682,673.3	-514,665.6	n.s.
Entidades bajo control presupuestario directo	67,291.7	76,498.7	9.8	252,296.4	254,515.8	-2.8
IMSS	50,967.6	55,876.7	5.9	214,219.0	199,272.9	-10.4
ISSSTE	16,324.0	20,622.0	22.0	38,077.4	55,242.9	39.7
Empresas Públicas del Estado	15,661.5	56,495.3	248.3	301,222.3	499,761.4	59.8
PEMEX	8,249.5	20,579.8	140.9	204,577.3	402,729.6	89.6
CFE	7,412.0	35,915.5	367.9	96,645.0	97,031.9	-3.3
Partidas informativas						
Balance público (BP + BEBCPI)	51,530.8	-16,753.4	n.s.	-939,142.2	-779,587.2	n.s.
Balance público primario	108,907.9	69,299.5	-38.6	-94,045.3	260,862.6	n.s.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto (BEBCPI)	9,903.4	-18,632.5	n.s.	103,078.0	4,082.6	-96.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/_ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_/_ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2_/_ Excluye el gasto de inversión presupuestaria del sector público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/_}

(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
A. Ingresos presupuestarios	562,320.9	602,587.1	3.5	6,186,837.4	6,596,518.5	2.7
Petroleros ^{2/_}	54,724.3	70,568.7	24.5	829,302.7	739,455.6	-14.1
Gobierno Federal	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Pemex	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	535,707.7	-25.9
No petroleros	507,596.6	532,018.4	1.2	5,357,534.7	5,857,062.9	5.3
Gobierno Federal	407,309.9	416,086.2	-1.4	4,370,927.2	4,846,233.1	6.8
Tributarios	384,806.3	388,546.6	-2.5	4,080,976.4	4,495,878.1	6.1
No tributarios	22,503.6	27,539.6	18.2	289,950.9	350,355.0	16.4
Organismos de control presupuestario directo	55,896.6	59,026.6	2.0	561,879.9	586,916.3	0.6
IMSS	50,646.4	53,434.7	1.9	513,797.5	537,951.2	0.8
ISSSTE	5,250.3	5,591.9	2.8	48,082.4	48,965.1	-1.9
Empresa Pública del Estado (CFE)	44,390.0	56,905.7	23.8	424,727.6	423,913.6	-3.9
B. Gasto neto pagado	520,693.5	600,708.0	11.4	7,229,057.5	7,380,188.3	-1.7
Programable	402,170.0	451,456.5	8.4	5,239,576.4	5,173,269.9	-4.9
Gasto de operación	196,004.3	208,998.3	3.0	1,943,722.3	2,013,933.1	-0.2
Servicios personales ^{3/_}	120,561.4	136,388.4	9.2	1,264,764.5	1,354,949.6	3.2
Otros gastos de operación	75,442.9	72,609.8	-7.1	678,957.8	658,983.5	-6.5
Pensiones y jubilaciones	111,171.0	130,190.7	13.1	1,153,304.2	1,287,404.1	7.5
Subsidios y transferencias y aportaciones ^{4/_}	40,221.4	48,015.0	15.3	1,026,943.4	1,074,175.0	0.7
Ayudas y otros gastos	4,628.3	-3,119.0	n.s.	52,098.2	16,878.7	-68.8
Inversión física ^{3/_}	49,493.9	65,298.1	27.4	861,428.6	634,186.4	-29.1
Directo	22,564.4	30,503.6	30.5	429,498.0	334,389.5	-25.0
Indirecto	26,929.5	34,794.5	24.8	431,930.6	299,796.9	-33.1
Inversión financiera y otros ^{5/_}	651.1	2,073.4	207.5	202,079.7	146,692.5	-30.1
No programable	118,523.5	149,251.5	21.6	1,989,481.2	2,206,918.5	6.8
Costo financiero	61,990.5	63,234.0	-1.5	913,065.5	1,023,281.5	7.9
Intereses, comisiones y gastos ^{6/_}	61,990.5	63,234.0	-1.5	850,576.1	970,829.6	9.9
Gobierno Federal	54,770.4	49,130.4	-13.4	710,634.6	793,981.5	7.6
Sector paraestatal	7,220.1	14,103.6	88.6	139,941.5	176,848.1	21.7
Apoyo a ahorradores y deudores	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
IPAB	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
Otros	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Participaciones	59,094.2	88,346.9	44.4	1,047,733.6	1,156,989.9	6.4
Adefas y otros ^{7/_}	-2,561.2	-2,329.3	n.s.	28,682.0	26,647.1	-10.5
C. Balance presupuestario (A – B) = (D + E+ F – G)	41,627.4	1,879.1	-95.6	-1,042,220.1	-783,669.8	n.s.
Balance presupuestario sin inversión^{8/_}	91,772.4	69,250.6	-27.1	21,288.1	250,977.4	-0-
Financiamiento del balance presupuestal						
D. Recursos externos	-31,431.8	-199,110.3	n.s.	112,763.4	398,919.2	240.7
E. Recursos internos	21,632.7	48,070.9	114.6	1,662,024.5	1,093,070.4	-36.7
F. Uso de disponibilidades	-40,936.1	169,894.4	n.s.	-814,823.4	-692,247.7	n.s.
G. Diferencias con fuentes de financiamiento	-9,107.8	20,734.0	n.s.	-82,255.7	16,072.0	n.s.
Partidas informativas						
H. Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	9,903.4	-18,632.5	n.s.	103,078.0	4,082.6	-96.2
I. Balance público (C + H)	51,530.8	-16,753.4	n.s.	-939,142.2	-779,587.2	n.s.
Ingresos tributarios	384,801.8	388,546.4	-2.5	4,082,335.3	4,495,842.0	6.1
Ingresos no tributarios	177,519.1	214,040.8	16.4	2,104,502.1	2,100,676.6	-3.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -0-: mayor de 500 por ciento.

^{1/_} Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.^{2/_} Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.^{3/_} Incluye el gasto de los entes autónomos, las dependencias, organismos de control presupuestario directo, Empresas Productivas del Estado, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a las entidades bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.^{4/_} Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.^{5/_} Para las entidades bajo control presupuestario directo incluye operaciones recuperables en términos netos (ingreso menos gasto). Por ello, el monto en algunas ocasiones puede ser negativo.^{6/_} Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.^{7/_} Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).^{8/_} Excluye el gasto de inversión presupuestaria del sector público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. INCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/_}

(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
A. Ingresos presupuestarios	562,320.9	602,587.1	3.5	6,186,837.4	6,850,286.9	6.6
Petroleros ^{2/_}	54,724.3	70,568.7	24.5	829,302.7	993,223.9	15.4
Gobierno Federal	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Pemex	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	789,476.0	9.1
No petroleros	507,596.6	532,018.4	1.2	5,357,534.7	5,857,062.9	5.3
Gobierno Federal	407,309.9	416,086.2	-1.4	4,370,927.2	4,846,233.1	6.8
Tributarios	384,806.3	388,546.6	-2.5	4,080,976.4	4,495,878.1	6.1
No tributarios	22,503.6	27,539.6	18.2	289,950.9	350,355.0	16.4
Organismos de control presupuestario directo	55,896.6	59,026.6	2.0	561,879.9	586,916.3	0.6
IMSS	50,646.4	53,434.7	1.9	513,797.5	537,951.2	0.8
ISSSTE	5,250.3	5,591.9	2.8	48,082.4	48,965.1	-1.9
Empresa Pública del Estado (CFE)	44,390.0	56,905.7	23.8	424,727.6	423,913.6	-3.9
B. Gasto neto pagado	520,693.5	600,708.0	11.4	7,229,057.5	7,633,956.7	1.7
Programable	402,170.0	451,456.5	8.4	5,239,576.4	5,427,038.2	-0.2
Gasto de operación	196,004.3	208,998.3	3.0	1,943,722.3	2,013,933.1	-0.2
Servicios personales ^{3/_}	120,561.4	136,388.4	9.2	1,264,764.5	1,354,949.6	3.2
Otros gastos de operación	75,442.9	72,609.8	-7.1	678,957.8	658,983.5	-6.5
Pensiones y jubilaciones	111,171.0	130,190.7	13.1	1,153,304.2	1,287,404.1	7.5
Subsidios y transferencias y aportaciones ^{4/_}	40,221.4	48,015.0	15.3	1,026,943.4	1,074,175.0	0.7
Ayudas y otros gastos	4,628.3	-3,119.0	n.s.	52,098.2	16,878.7	-68.8
Inversión física ^{5/_}	49,493.9	65,298.1	27.4	861,428.6	634,186.4	-29.1
Directo	22,564.4	30,503.6	30.5	429,498.0	334,389.5	-25.0
Indirecto	26,929.5	34,794.5	24.8	431,930.6	299,796.9	-33.1
Inversión financiera y otros ^{5/_}	651.1	2,073.4	207.5	202,079.7	400,460.8	90.9
No programable	118,523.5	149,251.5	21.6	1,989,481.2	2,206,918.5	6.8
Costo financiero	61,990.5	63,234.0	-1.5	913,065.5	1,023,281.5	7.9
Intereses, comisiones y gastos ^{6/_}	61,990.5	63,234.0	-1.5	850,576.1	970,829.6	9.9
Gobierno Federal	54,770.4	49,130.4	-13.4	710,634.6	793,981.5	7.6
Sector paraestatal	7,220.1	14,103.6	88.6	139,941.5	176,848.1	21.7
Apoyo a ahorradores y deudores	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
IPAB	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
Otros	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Participaciones	59,094.2	88,346.9	44.4	1,047,733.6	1,156,989.9	6.4
Adefas y otros ^{7/_}	-2,561.2	-2,329.3	n.s.	28,682.0	26,647.1	-10.5
C. Balance presupuestario (A – B) = (D + E + F – G)	41,627.4	1,879.1	-95.6	-1,042,220.1	-783,669.8	n.s.
Balance presupuestario sin inversión^{8/_}	91,772.4	69,250.6	-27.1	21,288.1	250,977.4	-0-
Financiamiento del balance presupuestal						
D. Recursos externos	-31,431.8	-199,110.3	n.s.	112,763.4	398,919.2	240.7
E. Recursos internos	21,632.7	48,070.9	114.6	1,662,024.5	1,093,070.4	-36.7
F. Uso de disponibilidades	-40,936.1	169,894.4	n.s.	-814,823.4	-692,247.7	n.s.
G. Diferencias con fuentes de financiamiento	-9,107.8	20,734.0	n.s.	-82,255.7	16,072.0	n.s.
Partidas informativas						
H. Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	9,903.4	-18,632.5	n.s.	103,078.0	4,082.6	-96.2
I. Balance público (C + H)	51,530.8	-16,753.4	n.s.	-939,142.2	-779,587.2	n.s.
Ingresos tributarios	384,801.8	388,546.4	-2.5	4,082,335.3	4,495,842.0	6.1
Ingresos no tributarios	177,519.1	214,040.8	16.4	2,104,502.1	2,354,444.9	7.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -0-: mayor de 500 por ciento.

1/_/ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2/_/ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

3/_/ Incluye el gasto de los entes autónomos, las dependencias, organismos de control presupuestario directo, Empresas Productivas del Estado, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a las entidades bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

4/_/ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

5/_/ Para las entidades bajo control presupuestario directo incluye operaciones recuperables en términos netos (ingreso menos gasto). Por ello, el monto en algunas ocasiones puede ser negativo.

6/_/ Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

7/_/ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

8/_/ Excluye el gasto de inversión presupuestaria del sector público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Total	562,320.9	602,587.1	3.5	6,186,837.4	6,596,518.5	2.7
Petroleros ^{2/_}	54,724.3	70,568.7	24.5	829,302.7	739,455.6	-14.1
Gobierno Federal	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Pemex	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	535,707.7	-25.9
No petroleros	507,596.6	532,018.4	1.2	5,357,534.7	5,857,062.9	5.3
Gobierno Federal	407,309.9	416,086.2	-1.4	4,370,927.2	4,846,233.1	6.8
Tributarios	384,806.3	388,546.6	-2.5	4,080,976.4	4,495,878.1	6.1
Impuesto sobre la renta	192,393.0	198,285.7	-0.5	2,228,714.1	2,441,500.8	5.5
Impuesto al valor agregado	110,342.0	105,227.9	-7.9	1,149,185.5	1,254,587.0	5.2
Impuesto especial sobre producción y servicios	57,559.1	61,111.2	2.5	507,497.3	556,998.8	5.7
IEPS gasolinas y diésel	38,975.5	44,156.9	9.4	317,803.3	364,710.9	10.5
IEPS distinto de gasolinas y diésel	18,583.6	16,954.3	-11.9	189,694.0	192,287.9	-2.4
Impuestos a la importación	14,383.2	15,856.4	6.4	112,350.3	141,608.0	21.4
IAEEH ^{3/_}	533.0	563.1	2.0	5,600.9	5,611.5	-3.5
Otros impuestos ^{4/_}	9,596.0	7,502.3	-24.5	77,628.3	95,572.0	18.6
No tributarios	22,503.6	27,539.6	18.2	289,950.9	350,355.0	16.4
Derechos	10,259.5	9,483.5	-10.7	111,996.3	123,806.9	6.5
Aprovechamientos	11,425.4	17,388.7	47.0	166,223.5	213,818.7	23.9
Otros	818.7	667.4	-21.3	11,731.1	12,729.4	4.5
Organismos de control presupuestario directo	55,896.6	59,026.6	2.0	561,879.9	586,916.3	0.6
IMSS	50,646.4	53,434.7	1.9	513,797.5	537,951.2	0.8
ISSSTE	5,250.3	5,591.9	2.8	48,082.4	48,965.1	-1.9
Empresa Pública del Estado (CFE)	44,390.0	56,905.7	23.8	424,727.6	423,913.6	-3.9
Partidas informativas						
Ingresos tributarios	384,801.8	388,546.4	-2.5	4,082,335.3	4,495,842.0	6.1
Ingresos no tributarios	177,519.1	214,040.8	16.4	2,104,502.1	2,100,676.6	-3.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_ Cifras preliminares.

1/_ Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2/_ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

3/_ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

4/_ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, exportaciones, no comprendidos en las fracciones anteriores y accesorios.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. INCLUYE APOYO A PEMEX^{1/_}

(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Total	562,320.9	602,587.1	3.5	6,186,837.4	6,850,286.9	6.6
Petroleros ^{2/_}	54,724.3	70,568.7	24.5	829,302.7	993,223.9	15.4
Gobierno Federal	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Pemex	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	789,476.0	9.1
No petroleros	507,596.6	532,018.4	1.2	5,357,534.7	5,857,062.9	5.3
Gobierno Federal	407,309.9	416,086.2	-1.4	4,370,927.2	4,846,233.1	6.8
Tributarios	384,806.3	388,546.6	-2.5	4,080,976.4	4,495,878.1	6.1
Impuesto sobre la renta	192,393.0	198,285.7	-0.5	2,228,714.1	2,441,500.8	5.5
Impuesto al valor agregado	110,342.0	105,227.9	-7.9	1,149,185.5	1,254,587.0	5.2
Impuesto especial sobre producción y servicios	57,559.1	61,111.2	2.5	507,497.3	556,998.8	5.7
IEPS gasolinas y diésel	38,975.5	44,156.9	9.4	317,803.3	364,710.9	10.5
IEPS distinto de gasolinas y diésel	18,583.6	16,954.3	-11.9	189,694.0	192,287.9	-2.4
Impuestos a la importación	14,383.2	15,856.4	6.4	112,350.3	141,608.0	21.4
IAEEH ^{3/_}	533.0	563.1	2.0	5,600.9	5,611.5	-3.5
Otros impuestos ^{4/_}	9,596.0	7,502.3	-24.5	77,628.3	95,572.0	18.6
No tributarios	22,503.6	27,539.6	18.2	289,950.9	350,355.0	16.4
Derechos	10,259.5	9,483.5	-10.7	111,996.3	123,806.9	6.5
Aprovechamientos	11,425.4	17,388.7	47.0	166,223.5	213,818.7	23.9
Otros	818.7	667.4	-21.3	11,731.1	12,729.4	4.5
Organismos de control presupuestario directo	55,896.6	59,026.6	2.0	561,879.9	586,916.3	0.6
IMSS	50,646.4	53,434.7	1.9	513,797.5	537,951.2	0.8
ISSSTE	5,250.3	5,591.9	2.8	48,082.4	48,965.1	-1.9
Empresa Pública del Estado (CFE)	44,390.0	56,905.7	23.8	424,727.6	423,913.6	-3.9
Partidas informativas						
Ingresos tributarios	384,801.8	388,546.4	-2.5	4,082,335.3	4,495,842.0	6.1
Ingresos no tributarios	177,519.1	214,040.8	16.4	2,104,502.1	2,354,444.9	7.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_ Cifras preliminares.

1/_ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2/_ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

3/_ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

4/_ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, exportaciones, no comprendidos en las fracciones anteriores y accesorios.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO. EXCLUYE APOYO A PEMEX 1/_
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Total	54,724.3	70,568.7	24.5	829,302.7	739,455.6	-14.1
PEMEX	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	535,707.7	-25.9
Gobierno Federal	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	25,220.4	18,567.6	-28.9	131,175.2	203,784.0	49.6
Ordinarias	25,220.4	18,567.6	-28.9	131,175.2	203,784.0	49.6
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	0.0	0.0	n.s.	6,111.0	6,154.9	-3.0
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	0.0	n.s.	1,777.8	1,790.5	-3.0
Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos	186.9	201.0	3.8	2,039.4	2,038.2	-3.7
Para la Investigación en Materia de Hidrocarburos y Sustentabilidad Energética	0.0	0.0	n.s.	1,805.5	1,818.5	-3.0
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaria de Energía-Hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaria de Energía-Sustentabilidad Energética	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la auditoria en materia petrolera	3.7	3.8	-2.8	17.8	15.1	-18.6
A la Tesorería de la Federación para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	11.0	11.8	3.8	119.5	119.5	-3.7
A la Tesorería de la Federación para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7 % del producto interno bruto	25,018.8	18,351.1	-29.2	119,304.1	191,847.4	54.9
Extraordinarias	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
ISR de contratistas y asignatarios	-4.6	-0.2	n.s.	1,358.9	-36.1	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
p/_ Cifras preliminares.
n.s.: no significativo.
1/_ Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO. INCLUYE APOYO A PEMEX 1_/ (Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	54,724.3	70,568.7	24.5	829,302.7	993,223.9	15.4
PEMEX	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	789,476.0	9.1
Gobierno Federal	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	25,220.4	18,567.6	-28.9	131,175.2	203,784.0	49.6
Ordinarias	25,220.4	18,567.6	-28.9	131,175.2	203,784.0	49.6
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	0.0	0.0	n.s.	6,111.0	6,154.9	-3.0
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	0.0	n.s.	1,777.8	1,790.5	-3.0
Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos	186.9	201.0	3.8	2,039.4	2,038.2	-3.7
Para la Investigación en Materia de Hidrocarburos y Sustentabilidad Energética	0.0	0.0	n.s.	1,805.5	1,818.5	-3.0
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaria de Energía-Hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaria de Energía-Sustentabilidad Energética	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la auditoría en materia petrolera	3.7	3.8	-2.8	17.8	15.1	-18.6
A la Tesorería de la Federación para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	11.0	11.8	3.8	119.5	119.5	-3.7
A la Tesorería de la Federación para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7 % del producto interno bruto	25,018.8	18,351.1	-29.2	119,304.1	191,847.4	54.9
Extraordinarias	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
ISR de contratistas y asignatarios	-4.6	-0.2	n.s.	1,358.9	-36.1	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
p./ Cifras preliminares.
n.s.: no significativo.
1_/ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GASTO PROGRAMABLE PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO. EXCLUYE APOYO A PEMEX 1_/2_
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{3./}	402,170.0	451,456.5	8.4	5,239,576.4	5,173,269.9	-4.9
Gobierno Federal	355,328.0	416,516.9	13.2	4,109,719.0	4,127,241.2	-3.3
Entes autónomos	11,575.2	12,234.9	2.1	123,157.9	115,963.0	-9.3
Legislativo	1,198.2	1,350.4	8.8	12,993.2	12,856.8	-4.7
Judicial	4,970.3	4,750.3	-7.7	53,419.8	51,968.8	-6.3
Instituto Nacional Electoral	1,902.8	1,605.3	-18.5	26,862.9	22,005.1	-21.1
Otros ^{4./}	3,503.9	4,528.9	24.8	29,882.0	29,132.3	-6.1
Administración Pública Centralizada	343,752.9	404,282.0	13.6	3,986,561.1	4,011,278.2	-3.1
Ramos administrativos	94,716.3	122,862.6	25.2	1,872,667.8	1,764,460.0	-9.2
Oficina de la Presidencia de la República	63.6	75.7	14.9	432.0	414.5	-7.6
Gobernación	1,717.7	2,121.8	19.3	13,615.4	10,866.6	-23.1
Relaciones Exteriores	1,138.0	859.4	-27.1	11,032.2	10,988.5	-4.1
Hacienda y Crédito Público	2,679.1	3,125.7	12.7	44,998.0	33,460.9	-28.4
Defensa Nacional	15,017.1	22,185.2	42.6	148,688.4	125,976.3	-18.4
Agricultura y Desarrollo Rural	2,004.7	2,074.0	-0.1	63,757.9	68,670.1	3.7
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	8,236.8	7,610.4	-10.8	55,144.9	87,433.0	52.7
Economía	254.2	344.3	30.8	2,688.3	2,726.4	-2.3
Educación Pública	16,864.3	22,234.0	27.3	344,164.9	383,405.5	7.3
Salud	5,297.2	5,810.4	5.9	48,637.1	42,598.6	-15.6
Marina	5,697.5	5,662.4	-4.0	67,772.1	49,584.2	-29.5
Trabajo y Previsión Social	1,210.4	2,752.2	119.6	25,741.6	21,910.7	-18.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	393.7	1,646.0	303.7	13,972.1	15,839.7	9.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,500.8	3,824.0	5.5	56,992.1	27,978.7	-52.7
Energía	176.5	5,722.3	-o-	172,615.3	134,682.2	-24.8
Bienestar	6,990.8	8,184.5	13.0	432,589.5	487,872.9	8.6
Turismo	146.0	639.5	323.1	127,990.6	2,137.1	-98.4
Anticorrupción y Buen Gobierno	159.6	182.4	10.3	1,750.3	1,661.0	-8.6
Tribunales Agrarios	75.1	75.1	-3.4	770.2	756.3	-5.4
Seguridad y Protección Ciudadana	4,621.8	5,474.7	14.4	51,990.6	53,537.1	-0.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	11.1	11.8	3.4	119.5	121.2	-2.3
Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	2,921.4	3,559.6	17.7	29,803.4	31,498.8	1.8
Comisión Reguladora de Energía	31.5	0.0	n.s.	314.9	63.8	-80.5
Comisión Nacional de Hidrocarburos	65.2	0.0	n.s.	453.6	73.0	-84.5
Entidades no sectorizadas	13,609.2	16,913.6	20.0	137,201.4	154,666.7	8.6
Cultura	1,224.8	1,329.3	4.8	12,906.7	10,697.1	-20.2
Mujeres	175.9	160.4	-12.0	1,796.6	1,413.9	-24.2
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	432.5	284.1	-36.6	4,728.1	3,425.2	-30.2
Ramos generales	249,036.6	281,419.4	9.1	2,113,893.3	2,246,818.2	2.4
Aportaciones a Seguridad Social	160,424.8	188,499.8	13.5	1,189,247.6	1,297,790.6	5.1
Provisiones Salariales y Económicas	9,143.2	9,598.8	1.4	101,087.1	103,258.9	-1.6
Previsiones y Aportaciones a los Sistemas ^{5./}	3,808.8	3,926.5	-0.5	37,051.0	39,354.8	2.3
Aportaciones Federales p/ Entidades Federativas y Municipios	75,659.8	79,394.2	1.3	786,507.6	806,413.9	-1.2
Organismos de control presupuestario directo	146,042.4	165,361.1	9.3	1,425,917.2	1,579,899.2	6.7
IMSS	106,606.1	121,507.8	10.1	1,018,967.5	1,157,347.1	9.4
ISSSTE	39,436.4	43,853.3	7.4	406,949.7	422,552.0	0.0
Empresas Públicas del Estado	66,395.1	60,892.2	-11.4	901,855.3	798,433.7	-14.7
PEMEX	21,259.0	31,421.5	42.7	492,191.3	386,746.4	-24.3
CFE	45,136.1	29,470.7	-37.0	409,664.0	411,687.2	-3.2
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	165,595.6	191,313.7	11.6	1,197,915.1	1,332,304.2	7.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos, los organismos y las empresas las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.
p./ Cifras preliminares; o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.
1./ Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.
2./ Para fines de comparación la clasificación institucional de 2024 se homologa con la clasificación vigente en 2025.
3./ Con el fin de no doble contabilizar el ingreso y el gasto público, se excluyen las operaciones compensadas que son aquellas transacciones que representan un ingreso para los organismos y empresas y un gasto para el Gobierno Federal (subsídios, transferencias y aportaciones al ISSSTE).
4./ Incluye Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Información Nacional Estadística y Geográfica, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de la República.
5./ Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GASTO PROGRAMABLE PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO. INCLUYE APOYO A PEMEX ^{1./2./}

(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{3./}	402,170.0	451,456.5	8.4	5,239,576.4	5,427,038.2	-0.2
Gobierno Federal	355,328.0	416,516.9	13.2	4,109,719.0	4,381,009.6	2.7
Entes autónomos	11,575.2	12,234.9	2.1	123,157.9	115,963.0	-9.3
Legislativo	1,198.2	1,350.4	8.8	12,993.2	12,856.8	-4.7
Judicial	4,970.3	4,750.3	-7.7	53,419.8	51,968.8	-6.3
Instituto Nacional Electoral	1,902.8	1,605.3	-18.5	26,862.9	22,005.1	-21.1
Otros ^{4./}	3,503.9	4,528.9	24.8	29,882.0	29,132.3	-6.1
Administración Pública Centralizada	343,752.9	404,282.0	13.6	3,986,561.1	4,265,046.6	3.0
Ramos administrativos	94,716.3	122,862.6	25.2	1,872,667.8	2,018,228.3	3.8
Oficina de la Presidencia de la República	63.6	75.7	14.9	432.0	414.5	-7.6
Gobernación	1,717.7	2,121.8	19.3	13,615.4	10,866.6	-23.1
Relaciones Exteriores	1,138.0	859.4	-27.1	11,032.2	10,988.5	-4.1
Hacienda y Crédito Público	2,679.1	3,125.7	12.7	44,998.0	33,460.9	-28.4
Defensa Nacional	15,017.1	22,185.2	42.6	148,688.4	125,976.3	-18.4
Agricultura y Desarrollo Rural	2,004.7	2,074.0	-0.1	63,757.9	68,670.1	3.7
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	8,236.8	7,610.4	-10.8	55,144.9	87,433.0	52.7
Economía	254.2	344.3	30.8	2,688.3	2,726.4	-2.3
Educación Pública	16,864.3	22,234.0	27.3	344,164.9	383,405.5	7.3
Salud	5,297.2	5,810.4	5.9	48,637.1	42,598.6	-15.6
Marina	5,697.5	5,662.4	-4.0	67,772.1	49,584.2	-29.5
Trabajo y Previsión Social	1,210.4	2,752.2	119.6	25,741.6	21,910.7	-18.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	393.7	1,646.0	303.7	13,972.1	15,839.7	9.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,500.8	3,824.0	5.5	56,992.1	27,978.7	-52.7
Energía	176.5	5,722.3	-0-	172,615.3	388,450.6	116.8
Bienestar	6,990.8	8,184.5	13.0	432,589.5	487,872.9	8.6
Turismo	146.0	639.5	323.1	127,990.6	2,137.1	-98.4
Anticorrupción y Buen Gobierno	159.6	182.4	10.3	1,750.3	1,661.0	-8.6
Tribunales Agrarios	75.1	75.1	-3.4	770.2	756.3	-5.4
Seguridad y Protección Ciudadana	4,621.8	5,474.7	14.4	51,990.6	53,537.1	-0.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	11.1	11.8	3.4	119.5	121.2	-2.3
Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	2,921.4	3,559.6	17.7	29,803.4	31,498.8	1.8
Comisión Reguladora de Energía	31.5	0.0	n.s.	314.9	63.8	-80.5
Comisión Nacional de Hidrocarburos	65.2	0.0	n.s.	453.6	73.0	-84.5
Entidades no sectorizadas	13,609.2	16,913.6	20.0	137,201.4	154,666.7	8.6
Cultura	1,224.8	1,329.3	4.8	12,906.7	10,697.1	-20.2
Mujeres	175.9	160.4	-12.0	1,796.6	1,413.9	-24.2
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	432.5	284.1	-36.6	4,728.1	3,425.2	-30.2
Ramos generales	249,036.6	281,419.4	9.1	2,113,893.3	2,246,818.2	2.4
Aportaciones a Seguridad Social	160,424.8	188,499.8	13.5	1,189,247.6	1,297,790.6	5.1
Provisiones Salariales y Económicas	9,143.2	9,598.8	1.4	101,087.1	103,258.9	-1.6
Previsiones y Aportaciones a los Sistemas ^{5./}	3,808.8	3,926.5	-0.5	37,051.0	39,354.8	2.3
Aportaciones Federales p/ Entidades Federativas y Municipios	75,659.8	79,394.2	1.3	786,507.6	806,413.9	-1.2
Organismos de control presupuestario directo	146,042.4	165,361.1	9.3	1,425,917.2	1,579,899.2	6.7
IMSS	106,606.1	121,507.8	10.1	1,018,967.5	1,157,347.1	9.4
ISSSTE	39,436.4	43,853.3	7.4	406,949.7	422,552.0	0.0
Empresas Públicas del Estado	66,395.1	60,892.2	-11.4	901,855.3	798,433.7	-14.7
PEMEX	21,259.0	31,421.5	42.7	492,191.3	386,746.4	-24.3
CFE	45,136.1	29,470.7	-37.0	409,664.0	411,687.2	-3.2
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	165,595.6	191,313.7	11.6	1,197,915.1	1,332,304.2	7.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos, los organismos y las empresas las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2./ Para fines de comparación la clasificación institucional de 2024 se homologa con la clasificación vigente en 2025.

3./ Con el fin de no doble contabilizar el ingreso y el gasto público, se excluyen las operaciones compensadas que son aquellas transacciones que representan un ingreso para los organismos y empresas y un gasto para el Gobierno Federal (subsidiros, transferencias y aportaciones al ISSSTE).

4./ Incluye Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Información Nacional Estadística y Geográfica, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de la República.

5./ Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL. EXCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Balance total	-34,105.7	-117,011.3	n.s.	-1,455,797.3	-1,107,330.6	n.s.
Ingresos	432,525.7	434,653.6	-3.0	4,503,461.3	5,049,981.0	8.0
Petroleros	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo ^{2/_}	25,220.4	18,567.6	-28.9	131,175.2	203,784.0	49.6
ISR de contratistas y asignatarios	-4.6	-0.2	n.s.	1,358.9	-36.1	n.s.
No petroleros	407,309.9	416,086.2	-1.4	4,370,927.2	4,846,233.1	6.8
Ingresos tributarios	384,806.3	388,546.6	-2.5	4,080,976.4	4,495,878.1	6.1
Impuesto sobre la renta	192,393.0	198,285.7	-0.5	2,228,714.1	2,441,500.8	5.5
Valor agregado	110,342.0	105,227.9	-7.9	1,149,185.5	1,254,587.0	5.2
Impuesto especial sobre producción y servicios	57,559.1	61,111.2	2.5	507,497.3	556,998.8	5.7
Impuestos a la importación	14,383.2	15,856.4	6.4	112,350.3	141,608.0	21.4
IAEEH ^{3/_}	533.0	563.1	2.0	5,600.9	5,611.5	-3.5
Otros impuestos	9,596.0	7,502.3	-24.5	77,628.3	95,572.0	18.6
Ingresos no tributarios	22,503.6	27,539.6	18.2	289,950.9	350,355.0	16.4
Derechos	10,259.5	9,483.5	-10.7	111,996.3	123,806.9	6.5
Aprovechamientos	11,425.4	17,388.7	47.0	166,223.5	213,818.7	23.9
Otros	818.7	667.4	-21.3	11,731.1	12,729.4	4.5
Gastos	466,631.4	551,664.9	14.2	5,959,258.6	6,157,311.6	-0.5
Programable	355,328.0	416,516.9	13.2	4,109,719.0	4,127,241.2	-3.3
Gasto de operación	105,869.1	117,503.1	7.2	1,056,169.4	1,090,399.7	-0.6
Servicios personales ^{4/_}	89,366.8	98,569.7	6.5	909,023.9	960,264.9	1.7
Directos	32,435.0	37,799.4	12.5	332,858.5	347,819.1	0.6
Indirectos	56,931.8	60,770.3	3.1	576,165.5	612,445.8	2.4
Federalizado	41,713.8	44,269.9	2.5	443,358.3	457,250.5	-0.7
Otros	15,217.9	16,500.4	4.7	132,807.2	155,195.3	12.6
Otros gastos de operación	16,502.3	18,933.5	10.8	147,145.5	130,134.8	-14.8
Materiales y suministros	5,156.0	4,762.4	-10.8	32,590.0	28,039.8	-17.1
Servicios generales y otros	11,346.3	14,171.1	20.6	114,555.4	102,095.1	-14.2
Pensiones	6,811.7	11,520.5	63.3	87,679.0	92,018.5	1.1
Subsidios y transferencias ^{5/_}	200,621.4	233,852.3	12.5	2,181,599.7	2,360,796.1	4.2
Ayudas y otros gastos	4,211.3	3,879.2	-11.1	56,184.3	39,940.2	-31.5
Inversión física	37,814.6	44,337.8	13.2	547,203.8	399,317.0	-29.7
Directa	10,885.1	9,543.3	-15.3	115,273.2	99,520.1	-16.8
Indirecta	26,929.5	34,794.5	24.8	431,930.6	299,796.9	-33.1
Inversión financiera y otros	0.0	5,424.0	n.s.	180,882.8	144,769.7	-22.9
Directa	0.0	5,424.0	n.s.	179,050.1	142,979.2	-23.1
Indirecta	0.0	0.0	n.s.	1,832.8	1,790.5	-5.9
No programable	111,303.4	135,148.0	17.2	1,849,539.6	2,030,070.4	5.7
Costo financiero	54,770.4	49,130.4	-13.4	773,124.0	846,433.4	5.5
Interna	39,257.1	34,217.3	-15.8	666,682.3	729,109.8	5.3
Intereses, comisiones y gastos ^{6/_}	39,257.1	34,217.3	-15.8	604,192.9	676,657.9	7.9
Apoyo a ahorradores y deudores	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
IPAB	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
Otros	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Externa ^{6/_}	15,513.3	14,913.1	-7.2	106,441.7	117,323.5	6.2
Participaciones	59,094.2	88,346.9	44.4	1,047,733.6	1,156,989.9	6.4
Adefas y otros ^{4/_7/_}	-2,561.2	-2,329.3	n.s.	28,682.0	26,647.1	-10.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p/_ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/_ Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2/_ Corresponde a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto.

3/_ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

4/_ Incluye el gasto de las dependencias, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a los organismos y empresas bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

5/_ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

6/_ Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

7/_ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL. INCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Balance total	-34,105.7	-117,011.3	n.s.	-1,455,797.3	-1,361,098.9	n.s.
Ingresos	432,525.7	434,653.6	-3.0	4,503,461.3	5,049,981.0	8.0
Petroleros	25,215.8	18,567.4	-28.9	132,534.1	203,747.9	48.1
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo ^{2/_}	25,220.4	18,567.6	-28.9	131,175.2	203,784.0	49.6
ISR de contratistas y asignatarios	-4.6	-0.2	n.s.	1,358.9	-36.1	n.s.
No petroleros	407,309.9	416,086.2	-1.4	4,370,927.2	4,846,233.1	6.8
Ingresos tributarios	384,806.3	388,546.6	-2.5	4,080,976.4	4,495,878.1	6.1
Impuesto sobre la renta	192,393.0	198,285.7	-0.5	2,228,714.1	2,441,500.8	5.5
Valor agregado	110,342.0	105,227.9	-7.9	1,149,185.5	1,254,587.0	5.2
Impuesto especial sobre producción y servicios	57,559.1	61,111.2	2.5	507,497.3	556,998.8	5.7
Impuestos a la importación	14,383.2	15,856.4	6.4	112,350.3	141,608.0	21.4
IAEEH ^{3/_}	533.0	563.1	2.0	5,600.9	5,611.5	-3.5
Otros impuestos	9,596.0	7,502.3	-24.5	77,628.3	95,572.0	18.6
Ingresos no tributarios	22,503.6	27,539.6	18.2	289,950.9	350,355.0	16.4
Derechos	10,259.5	9,483.5	-10.7	111,996.3	123,806.9	6.5
Aprovechamientos	11,425.4	17,388.7	47.0	166,223.5	213,818.7	23.9
Otros	818.7	667.4	-21.3	11,731.1	12,729.4	4.5
Gastos	466,631.4	551,664.9	14.2	5,959,258.6	6,411,079.9	3.6
Programable	355,328.0	416,516.9	13.2	4,109,719.0	4,381,009.6	2.7
Gasto de operación	105,869.1	117,503.1	7.2	1,056,169.4	1,090,399.7	-0.6
Servicios personales ^{4/_}	89,366.8	98,569.7	6.5	909,023.9	960,264.9	1.7
Directos	32,435.0	37,799.4	12.5	332,858.5	347,819.1	0.6
Indirectos	56,931.8	60,770.3	3.1	576,165.5	612,445.8	2.4
Federalizado	41,713.8	44,269.9	2.5	443,358.3	457,250.5	-0.7
Otros	15,217.9	16,500.4	4.7	132,807.2	155,195.3	12.6
Otros gastos de operación	16,502.3	18,933.5	10.8	147,145.5	130,134.8	-14.8
Materiales y suministros	5,156.0	4,762.4	-10.8	32,590.0	28,039.8	-17.1
Servicios generales y otros	11,346.3	14,171.1	20.6	114,555.4	102,095.1	-14.2
Pensiones	6,811.7	11,520.5	63.3	87,679.0	92,018.5	1.1
Subsidios y transferencias ^{5/_}	200,621.4	233,852.3	12.5	2,181,599.7	2,360,796.1	4.2
Ayudas y otros gastos	4,211.3	3,879.2	-11.1	56,184.3	39,940.2	-31.5
Inversión física	37,814.6	44,337.8	13.2	547,203.8	399,317.0	-29.7
Directa	10,885.1	9,543.3	-15.3	115,273.2	99,520.1	-16.8
Indirecta	26,929.5	34,794.5	24.8	431,930.6	299,796.9	-33.1
Inversión financiera y otros	0.0	5,424.0	n.s.	180,882.8	398,538.1	112.2
Directa	0.0	5,424.0	n.s.	179,050.1	396,747.6	113.4
Indirecta	0.0	0.0	n.s.	1,832.8	1,790.5	-5.9
No programable	111,303.4	135,148.0	17.2	1,849,539.6	2,030,070.4	5.7
Costo financiero	54,770.4	49,130.4	-13.4	773,124.0	846,433.4	5.5
Interna	39,257.1	34,217.3	-15.8	666,682.3	729,109.8	5.3
Intereses, comisiones y gastos ^{6/_}	39,257.1	34,217.3	-15.8	604,192.9	676,657.9	7.9
Apoyo a ahorradores y deudores	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
IPAB	0.0	0.0	n.s.	62,489.4	52,451.9	-19.2
Otros	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Externa ^{6/_}	15,513.3	14,913.1	-7.2	106,441.7	117,323.5	6.2
Participaciones	59,094.2	88,346.9	44.4	1,047,733.6	1,156,989.9	6.4
Adefas y otros ^{4/_7/_}	-2,561.2	-2,329.3	n.s.	28,682.0	26,647.1	-10.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p/_ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/_ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2/_ Corresponde a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto.

3/_ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

4/_ Incluye el gasto de las dependencias, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a los organismos y empresas bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

5/_ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

6/_ Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

7/_ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE ORGANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO 1_/
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_} /	Crec. real %	2024	2025 ^{p_} /	Crec. real %
Ingresos propios	61,090.6	64,500.8	1.9	605,122.1	632,247.6	0.6
Venta de bienes y servicios	280.1	321.1	10.7	4,525.4	4,881.2	3.9
Cuotas IMSS	47,183.9	50,240.8	2.8	469,977.6	500,906.7	2.7
Cuotas y aportaciones ISSSTE	9,634.3	10,216.6	2.4	77,661.0	80,747.2	0.1
Otros	3,992.3	3,722.3	-10.0	52,958.1	45,712.5	-16.9
Gasto programable	146,042.4	165,361.1	9.3	1,425,917.2	1,579,899.2	6.7
Gasto de operación	52,272.5	61,906.2	14.4	477,792.8	506,088.2	2.0
Servicios personales	23,995.2	28,642.2	15.3	258,956.4	292,248.2	8.7
Otros gastos de operación	28,277.2	33,264.0	13.6	218,836.4	213,840.0	-5.9
Pensiones y jubilaciones ^{2_} /	93,995.3	106,232.2	9.1	955,845.8	1,080,047.6	8.8
Otros gastos	-1,488.4	-4,273.1	n.s.	-17,543.7	-25,156.8	n.s.
Inversión física	1,248.9	1,368.7	5.8	10,444.9	9,824.2	-9.4
Inversión financiera	14.1	127.1	-o-	-622.7	9,095.9	n.s.
Balance de operación	-84,951.8	-100,860.3	n.s.	-820,795.0	-947,651.6	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Internos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Balance antes de transferencias	-84,951.8	-100,860.3	n.s.	-820,795.0	-947,651.6	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	152,243.5	177,359.0	12.5	1,073,091.5	1,202,167.3	7.9
Balance financiero	67,291.7	76,498.7	9.8	252,296.4	254,515.8	-2.8
Financiamiento						
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	-65,445.8	-81,116.8	n.s.	-256,313.0	-276,401.9	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	1,845.8	-4,618.1	n.s.	-4,016.5	-21,886.1	n.s.
Balance primario	67,291.7	76,498.7	9.8	252,296.4	254,515.8	-2.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
p_/ Cifras preliminares.
-o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.
1_/ Considera los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de los organismos, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.
2_/ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones del IMSS e ISSSTE.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Ingresos propios	50,646.4	53,434.7	1.9	513,797.5	537,951.2	0.8
Venta de bienes y servicios	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas IMSS	47,183.9	50,240.8	2.8	469,977.6	500,906.7	2.7
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Otros	3,462.5	3,193.9	-10.9	43,819.9	37,044.5	-18.6
Gasto programable	106,606.1	121,507.8	10.1	1,018,967.5	1,157,347.1	9.4
Gasto de operación	39,874.9	45,409.7	10.0	371,874.9	398,179.6	3.1
Servicios personales	19,277.0	22,399.3	12.2	214,357.8	242,442.3	8.9
Otros gastos de operación	20,597.9	23,010.4	7.9	157,517.0	155,737.3	-4.8
Pensiones y jubilaciones	68,240.1	78,838.7	11.6	654,987.5	759,603.8	11.7
Otros gastos	-2,501.0	-3,820.7	n.s.	-13,498.5	-17,187.9	n.s.
Inversión física	977.9	953.0	-5.9	6,226.2	7,655.7	18.4
Inversión financiera	14.1	127.1	-o-	-622.7	9,095.9	n.s.
Balance de operación	-55,959.7	-68,073.1	n.s.	-505,170.0	-619,395.9	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Internos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Balance antes de transferencias	-55,959.7	-68,073.1	n.s.	-505,170.0	-619,395.9	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	106,927.4	123,949.8	11.9	719,389.0	818,668.9	9.6
Balance financiero	50,967.6	55,876.7	5.9	214,219.0	199,272.9	-10.4
Financiamiento						
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-) ^{2/}	-50,962.4	-55,876.4	n.s.	-214,177.3	-199,295.7	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	5.3	0.3	-94.5	41.7	-22.7	n.s.
Balance primario	50,967.6	55,876.7	5.9	214,219.0	199,272.9	-10.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del IMSS, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2_/ Para fines de las estadísticas de finanzas públicas la variación de los saldos de disponibilidades financieras incluye los recursos disponibles en la TESOFE para pensiones en curso de pago que están en tránsito por lo que la entidad ya registró un ingreso por transferencias, pero todavía no registra el gasto correspondiente.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ^{1/_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Ingresos propios	10,444.3	11,066.1	2.3	91,324.6	94,296.4	-0.5
Venta de bienes y servicios	280.1	321.1	10.7	4,525.4	4,881.2	3.9
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	9,634.3	10,216.6	2.4	77,661.0	80,747.2	0.1
Otros	529.9	528.4	-3.7	9,138.2	8,668.0	-8.6
Gasto programable	39,436.4	43,853.3	7.4	406,949.7	422,552.0	0.0
Gasto de operación	12,397.5	16,496.5	28.5	105,918.0	107,908.6	-1.9
Servicios personales	4,718.2	6,242.9	27.8	44,598.5	49,805.9	7.6
Otros gastos de operación	7,679.3	10,253.6	28.9	61,319.4	58,102.7	-8.7
Pensiones y jubilaciones	25,755.3	27,393.5	2.7	300,858.2	320,443.7	2.6
Otros gastos	1,012.6	-452.5	n.s.	-4,045.2	-7,968.9	n.s.
Inversión física	271.0	415.7	48.1	4,218.7	2,168.5	-50.5
Inversión financiera	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Balance de operación	-28,992.1	-32,787.2	n.s.	-315,625.1	-328,255.6	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Internos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Balance antes de transferencias	-28,992.1	-32,787.2	n.s.	-315,625.1	-328,255.6	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	45,316.1	53,409.2	13.8	353,702.5	383,498.5	4.4
Balance financiero	16,324.0	20,622.0	22.0	38,077.4	55,242.9	39.7
Financiamiento						
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-) ^{2/_}	-14,483.5	-25,240.4	n.s.	-42,135.7	-77,106.2	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	1,840.6	-4,618.4	n.s.	-4,058.2	-21,863.3	n.s.
Balance primario	16,324.0	20,622.0	22.0	38,077.4	55,242.9	39.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
p_/ Cifras preliminares.
n.s.: no significativo.
1_/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del ISSSTE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.
2_/ Para fines de las estadísticas de finanzas públicas la variación de los saldos de disponibilidades financieras incluye los recursos disponibles en la TESOFE para pensiones en curso de pago que están en tránsito por lo que la entidad ya registró un ingreso por transferencias, pero todavía no registra el gasto correspondiente.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO. EXCLUYE APOYO A PEMEX ^{1./2./}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Ingresos propios	73,898.5	108,907.0	42.3	1,121,496.1	959,621.3	-17.6
Venta de bienes y servicios	67,579.6	89,670.3	28.1	931,289.7	780,728.3	-19.3
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Otros	6,318.9	19,236.6	193.9	190,206.4	178,893.0	-9.4
Gasto programable	66,395.1	60,892.2	-11.4	901,855.3	798,433.7	-14.7
Gasto de operación	43,058.4	35,065.3	-21.4	453,018.9	463,128.3	-1.5
Servicios personales	12,393.4	14,650.7	14.1	140,026.3	147,767.9	1.6
Otros gastos de operación	30,665.0	20,414.6	-35.7	312,992.5	315,360.4	-3.0
Pensiones y jubilaciones ^{3./}	10,364.0	12,438.0	15.9	109,779.5	115,338.0	1.2
Otros gastos	1,905.4	-2,725.0	n.s.	13,457.5	2,095.2	-85.0
Inversión física	10,430.4	19,591.6	81.4	303,779.9	225,045.2	-28.6
Inversión financiera	637.0	-3,477.6	n.s.	21,819.5	-7,173.1	n.s.
Balance de operación	7,503.4	48,014.7	-o-	219,640.9	161,187.6	-29.3
Intereses y gastos de la deuda^{4./}	7,220.1	14,103.6	88.6	139,941.5	176,848.1	21.7
Internos	3,910.3	5,779.6	42.7	25,112.8	42,801.0	64.2
Externos	3,309.8	8,323.9	142.8	114,828.8	134,047.1	12.4
Balance antes de transferencias	283.3	33,911.2	-o-	79,699.3	-15,660.5	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	8,158.1	8,480.6	0.4	81,581.4	84,805.5	0.1
Balance financiero	8,441.4	42,391.7	384.9	161,280.7	69,145.0	-58.7
Financiamiento						
Endeudamiento neto	-15,449.0	-186,254.1	n.s.	-91,939.6	-86,347.3	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	7,023.9	168,877.1	-o-	-102,361.2	72,557.1	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	16.4	25,014.7	-o-	-33,020.1	55,354.7	n.s.
Balance primario	15,661.5	56,495.3	248.3	301,222.3	245,993.1	-21.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2./ Considera las empresas públicas del estado en presupuesto (Pemex y CFE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de las Empresas Públicas del Estado es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

3./ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones de PEMEX y CFE.

4./ Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO. INCLUYE APOYO A PEMEX ^{1/2/}

(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Ingresos propios	73,898.5	108,907.0	42.3	1,121,496.1	1,213,389.6	4.2
Venta de bienes y servicios	67,579.6	89,670.3	28.1	931,289.7	780,728.3	-19.3
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Otros	6,318.9	19,236.6	193.9	190,206.4	432,661.3	119.1
Gasto programable	66,395.1	60,892.2	-11.4	901,855.3	798,433.7	-14.7
Gasto de operación	43,058.4	35,065.3	-21.4	453,018.9	463,128.3	-1.5
Servicios personales	12,393.4	14,650.7	14.1	140,026.3	147,767.9	1.6
Otros gastos de operación	30,665.0	20,414.6	-35.7	312,992.5	315,360.4	-3.0
Pensiones y jubilaciones ^{3/}	10,364.0	12,438.0	15.9	109,779.5	115,338.0	1.2
Otros gastos	1,905.4	-2,725.0	n.s.	13,457.5	2,095.2	-85.0
Inversión física	10,430.4	19,591.6	81.4	303,779.9	225,045.2	-28.6
Inversión financiera	637.0	-3,477.6	n.s.	21,819.5	-7,173.1	n.s.
Balance de operación	7,503.4	48,014.7	-o-	219,640.9	414,955.9	82.0
Intereses y gastos de la deuda^{4/}	7,220.1	14,103.6	88.6	139,941.5	176,848.1	21.7
Internos	3,910.3	5,779.6	42.7	25,112.8	42,801.0	64.2
Externos	3,309.8	8,323.9	142.8	114,828.8	134,047.1	12.4
Balance antes de transferencias	283.3	33,911.2	-o-	79,699.3	238,107.8	187.8
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	8,158.1	8,480.6	0.4	81,581.4	84,805.5	0.1
Balance financiero	8,441.4	42,391.7	384.9	161,280.7	322,913.3	92.8
Financiamiento						
Endeudamiento neto	-15,449.0	-186,254.1	n.s.	-91,939.6	-86,347.3	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	7,023.9	168,877.1	-o-	-102,361.2	-181,211.3	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	16.4	25,014.7	-o-	-33,020.1	55,354.7	n.s.
Balance primario	15,661.5	56,495.3	248.3	301,222.3	499,761.4	59.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_/ Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2_/ Considera las empresas públicas del estado en presupuesto (Pemex y CFE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de las Empresas Públicas del Estado es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

3_/ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones de PEMEX y CFE.

4_/ Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE PETROLEOS MEXICANOS. EXCLUYE APOYO A PEMEX ^{1_2_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %
Ingresos propios	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	535,707.7	-25.9
Venta de bienes y servicios	24,147.0	44,917.2	79.6	534,658.4	375,601.0	-32.3
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Otros	5,361.5	7,084.1	27.6	162,110.2	160,106.7	-4.9
Gasto programable	21,259.0	31,421.5	42.7	492,191.3	386,746.4	-24.3
Gasto de operación	8,999.6	9,566.8	2.6	121,161.5	114,889.4	-8.7
Servicios personales	7,862.3	7,910.6	-2.9	84,820.9	84,314.7	-4.3
Otros gastos de operación	1,137.3	1,656.2	40.6	36,340.7	30,574.7	-19.0
Pensiones y jubilaciones	6,048.7	6,006.2	-4.1	63,283.4	64,818.7	-1.3
Otros gastos	892.2	1,616.4	74.9	1,095.1	10,939.2	-o-
Inversión física	5,446.6	14,420.8	155.6	262,905.4	193,092.1	-29.3
Inversión financiera	-128.1	-188.7	n.s.	43,745.9	3,007.1	-93.4
Balance de operación	8,249.5	20,579.8	140.9	204,577.3	148,961.2	-29.9
Intereses y gastos de la deuda^{3_}	5,666.6	12,508.0	113.1	111,606.2	143,477.6	23.8
Internos	2,976.8	4,504.2	46.1	15,503.1	34,418.5	113.8
Externos	2,689.8	8,003.8	187.3	96,103.0	109,059.1	9.3
Balance antes de transferencias	2,582.9	8,071.8	201.7	92,971.1	5,483.6	-94.3
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Balance financiero	2,582.9	8,071.8	201.7	92,971.1	5,483.6	-94.3
Financiamiento						
Endeudamiento neto	7,052.6	-205,238.0	n.s.	-105,879.8	-120,655.9	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	-9,638.6	222,177.2	n.s.	-20,350.9	170,694.8	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	-3.1	25,011.0	n.s.	-33,259.5	55,522.5	n.s.
Balance primario	8,249.5	20,579.8	140.9	204,577.3	148,961.2	-29.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_ / Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_ / Excluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2_ / La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de PEMEX, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

3_ / Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE PETROLEOS MEXICANOS. INCLUYE APOYO A PEMEX ^{1_2_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %
Ingresos propios	29,508.5	52,001.3	70.2	696,768.6	789,476.0	9.1
Venta de bienes y servicios	24,147.0	44,917.2	79.6	534,658.4	375,601.0	-32.3
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Otros	5,361.5	7,084.1	27.6	162,110.2	413,875.0	145.9
Gasto programable	21,259.0	31,421.5	42.7	492,191.3	386,746.4	-24.3
Gasto de operación	8,999.6	9,566.8	2.6	121,161.5	114,889.4	-8.7
Servicios personales	7,862.3	7,910.6	-2.9	84,820.9	84,314.7	-4.3
Otros gastos de operación	1,137.3	1,656.2	40.6	36,340.7	30,574.7	-19.0
Pensiones y jubilaciones	6,048.7	6,006.2	-4.1	63,283.4	64,818.7	-1.3
Otros gastos	892.2	1,616.4	74.9	1,095.1	10,939.2	-o-
Inversión física	5,446.6	14,420.8	155.6	262,905.4	193,092.1	-29.3
Inversión financiera	-128.1	-188.7	n.s.	43,745.9	3,007.1	-93.4
Balance de operación	8,249.5	20,579.8	140.9	204,577.3	402,729.6	89.6
Intereses y gastos de la deuda^{3_}	5,666.6	12,508.0	113.1	111,606.2	143,477.6	23.8
Internos	2,976.8	4,504.2	46.1	15,503.1	34,418.5	113.8
Externos	2,689.8	8,003.8	187.3	96,103.0	109,059.1	9.3
Balance antes de transferencias	2,582.9	8,071.8	201.7	92,971.1	259,251.9	168.6
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Balance financiero	2,582.9	8,071.8	201.7	92,971.1	259,251.9	168.6
Financiamiento						
Endeudamiento neto	7,052.6	-205,238.0	n.s.	-105,879.8	-120,655.9	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	-9,638.6	222,177.2	n.s.	-20,350.9	-83,073.5	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	-3.1	25,011.0	n.s.	-33,259.5	55,522.5	n.s.
Balance primario	8,249.5	20,579.8	140.9	204,577.3	402,729.6	89.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_ / Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_ / Incluye el apoyo para recompra de deuda del Gobierno Federal a Pemex por 253.8 miles de millones de pesos.

2_ / La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de PEMEX, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

3_ / Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ^{1/_}
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p/_}	Crec. real %
Ingresos propios	44,390.0	56,905.7	23.8	424,727.6	423,913.6	-3.9
Venta de bienes y servicios	43,432.6	44,753.1	-0.5	396,631.4	405,127.3	-1.6
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Otros	957.5	12,152.5	-o-	28,096.2	18,786.3	-35.6
Gasto programable	45,136.1	29,470.7	-37.0	409,664.0	411,687.2	-3.2
Gasto de operación	34,058.8	25,498.5	-27.7	331,857.3	348,238.9	1.1
Servicios personales	4,531.1	6,740.1	43.6	55,205.5	63,453.2	10.7
Otros gastos de operación	29,527.6	18,758.4	-38.7	276,651.8	284,785.7	-0.9
Pensiones y jubilaciones	4,315.3	6,431.8	43.9	46,496.1	50,519.4	4.7
Otros gastos	1,013.2	-4,341.4	n.s.	12,362.4	-8,844.0	n.s.
Inversión física	4,983.8	5,170.8	0.2	40,874.5	31,953.1	-24.7
Inversión financiera	765.1	-3,288.9	n.s.	-21,926.3	-10,180.2	n.s.
Balance de operación	-746.1	27,435.0	n.s.	15,063.6	12,226.4	-21.8
Intereses y gastos de la deuda^{2/_}	1,553.5	1,595.6	-0.8	28,335.4	33,370.5	13.4
Internos	933.5	1,275.4	31.9	9,609.6	8,382.5	-16.0
Externos	620.0	320.1	-50.1	18,725.7	24,988.0	28.5
Balance antes de transferencias	-2,299.6	25,839.4	n.s.	-13,271.8	-21,144.1	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	8,158.1	8,480.6	0.4	81,581.4	84,805.5	0.1
Balance financiero	5,858.5	34,319.9	465.6	68,309.6	63,661.4	-10.2
Financiamiento						
Endeudamiento neto	-22,501.5	18,983.9	n.s.	13,940.1	34,308.6	137.1
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	16,662.5	-53,300.1	n.s.	-82,010.3	-98,137.8	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	19.5	3.7	-81.5	239.5	-167.7	n.s.
Balance primario	7,412.0	35,915.5	367.9	96,645.0	97,031.9	-3.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_ / Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_ / La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de CFE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2_ / Las erogaciones por intereses, comisiones y gastos de la deuda se presentan netos de ingresos por intereses.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Coordinación Con Entidades Federativas

	Página
Recaudación Federal Participable. _____	III.1
Recursos Federalizados. _____	III.2
Participaciones Pagadas a Entidades Federativas. Por Entidad Federativa. _____	III.3
Participaciones Pagadas Vía Fondo General de Participaciones. Por Entidad Federativa. _____	III.4
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fomento Municipal. Por Entidad Federativa. _____	III.5
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fiscalización. Por Entidad Federativa. _____	III.6
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	III.7
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Por Entidad Federativa. ____	III.8
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolinas Estatal. Por Entidad Federativa. _____	III.9
Participaciones Pagadas Vía Impuesto sobre Tenencia. Por Entidad Federativa. _____	III.10
Participaciones Pagadas Vía el Factor 0.136% de la Recaudación Federal Participable. Por Entidad Federativa. _____	III.11
Participaciones Pagadas Vía Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _	III.12
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Por Entidad Federativa. _____	III.13
Participaciones Pagadas Vía Incentivos Económicos. Por Entidad Federativa. _____	III.14
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios. Por Entidad Federativa. _____	III.15
Participaciones Pagadas Vía Fondo Impuesto Sobre la Renta. Por Entidad Federativa. _____	III.16
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), octubre de 2025. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.17
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), octubre de 2024. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.18
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), octubre de 2025. Por Entidad Federativa y por Fondo. Crecimiento en Términos Reales. _____	III.19
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), enero-octubre de 2025. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.20
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), enero-octubre de 2024. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.21
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), enero-octubre de 2025. Por Entidad Federativa y por Fondo. Crecimiento en Términos Reales. _____	III.22
Gasto Federalizado por Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	III.23
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Por Entidad Federativa. ____	III.24
Salud Pública. Por Entidad Federativa. _____	III.25
Resto de Gasto Federalizado por Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	III.26
Convenios de Descentralización Total. Por Entidad Federativa. _____	III.27
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Educación Pública. Por Entidad Federativa. _____	III.28
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Por Entidad Federativa. _____	III.29
Convenios de Descentralización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Comisión Nacional del Agua). Por Entidad Federativa. _____	III.30
Convenios de Reasignación. Por Entidad Federativa. _____	III.31

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	323,216.0	388,976.7	16.2	3,797,852.2	4,264,825.0	8.2
Tributarios	320,060.0	372,924.1	12.5	3,706,623.5	4,101,045.1	6.6
Renta	167,038.4	168,447.0	-2.6	1,865,494.2	2,066,474.0	6.7
Valor agregado	106,672.0	121,340.7	9.8	1,160,777.9	1,266,025.8	5.1
Producción y servicios	27,371.4	58,428.6	106.1	497,225.2	543,675.4	5.3
Gasolina federal	9,394.1	36,309.4	273.2	287,545.0	327,777.7	9.8
Gasolina estatal	526.3	2,502.9	359.2	22,859.0	24,820.4	4.6
Tabacos labrados	3,928.9	5,693.4	39.9	40,582.3	45,090.6	7.0
Bebidas alcohólicas	1,757.8	1,781.4	-2.1	20,506.9	21,678.4	1.8
Cerveza	3,998.9	3,752.2	-9.4	42,920.9	40,919.0	-8.2
Bebidas energizantes	19.7	5.9	-70.9	183.6	76.1	-60.1
Telecomunicaciones	626.4	612.8	-5.6	6,365.2	6,627.6	0.3
Bebidas saborizadas	3,683.6	3,427.2	-10.2	34,496.7	34,131.9	-4.7
Alimentos no básicos	3,142.8	3,374.0	3.7	31,412.1	33,048.4	1.3
Plaguicidas	186.1	146.6	-23.9	1,690.0	1,630.5	-7.1
Combustibles fósiles	105.2	820.9	-o-	8,645.7	7,856.1	-12.5
Otras retenciones	1.6	1.8	8.7	17.7	18.6	1.0
Comercio exterior	12,067.2	14,669.7	17.4	112,107.1	140,280.0	20.5
Importación	12,067.2	14,669.5	17.4	112,106.7	140,279.8	20.5
Exportación	0.0	0.2	n.s.	0.5	0.2	-52.3
Automóviles nuevos ^{1./}	1,691.0	1,735.7	-0.9	18,220.1	17,960.1	-5.1
Tenencia	0.2	0.4	92.6	2.8	4.2	42.8
Impuesto federal	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Resto ^{2./}	0.2	0.4	92.6	2.8	4.2	42.8
Recargos y actualizaciones	5,145.7	8,254.2	54.9	50,572.0	63,420.6	20.8
Otros ^{3./}	33.3	22.9	-33.7	-658.0	209.2	n.s.
Derecho a la minería	40.9	25.1	-40.8	2,882.2	2,995.8	0.1
Petroleros	3,156.0	16,052.6	391.1	91,228.7	163,779.9	72.9
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	3,156.4	16,052.7	391.1	90,140.9	163,809.7	75.0
ISR de contratistas y asignatarios	-0.5	-0.1	n.s.	1,087.8	-29.7	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	-0.1	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipio	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipio	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte, porque de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones de enero-octubre (recaudación del primer ajuste cuatrimestral enero-abril, del segundo ajuste cuatrimestral mayo-agosto y la recaudación agosto-septiembre de 2025), excepto las cifras consignadas en los renglones de tenencia resto y automóviles nuevos que corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas en enero-octubre.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

2./ Se refiere a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, derogado a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECURSOS FEDERALIZADOS

(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	151,448.9	188,149.4	20.0	2,118,984.9	2,251,949.0	2.4
Participaciones	59,094.2	88,346.9	44.4	1,047,733.6	1,156,989.9	6.4
Fondo General	32,969.0	55,538.1	62.7	765,089.2	836,746.6	5.3
Fondo de Fomento Municipal	1,640.8	2,769.0	62.9	38,180.5	41,759.2	5.3
Fondo de Fiscalización	8,589.5	9,965.8	12.0	51,200.2	56,648.0	6.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	186.9	201.0	3.8	2,039.4	2,038.2	-3.7
Fondo de Impuestos Especiales	1,603.4	1,782.5	7.3	15,503.7	16,054.3	-0.3
IEPS Gasolinas (Art. 2A Frac. II)	526.3	2,502.9	359.2	22,859.0	24,820.4	4.6
Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos	0.2	0.4	92.6	2.8	4.2	42.8
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,691.0	1,735.7	-0.9	18,220.1	17,960.1	-5.1
Comercio Exterior	223.2	376.6	62.9	5,191.6	5,679.2	5.4
Derecho Adicional sobre Extracción de Petróleo	11.0	11.8	3.8	119.5	119.5	-3.7
Incentivos Económicos	3,763.6	5,396.4	38.4	37,415.6	55,876.3	43.8
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	62.0	64.5	0.4	672.3	644.8	-7.6
Fondo ISR	7,827.4	8,002.3	-1.3	91,239.7	98,639.1	4.1
Aportaciones Federales (R 33 Y 25)	79,468.6	83,403.8	1.3	823,558.6	856,934.5	0.2
FONE ^{2./}	41,657.1	44,027.3	2.0	431,384.9	458,862.0	2.5
FASSA	6,478.6	7,043.3	5.0	78,947.4	63,739.0	-22.2
FAIS ^{3./}	11,535.0	11,070.0	-7.3	115,349.7	122,410.6	2.2
FAM	3,093.4	3,315.2	3.5	30,934.4	33,152.1	3.2
FAFM	9,737.5	10,435.6	3.5	97,375.1	104,355.8	3.2
FASP	920.2	955.6	0.3	9,201.7	9,555.9	0.0
FAETA	726.4	854.9	13.6	7,161.3	7,840.8	5.5
FAFEF	5,320.4	5,701.8	3.5	53,204.2	57,018.4	3.2
Gasto Federalizado por Subsidios ^{4./}	5,561.8	5,228.8	-9.2	72,142.4	67,063.0	-10.5
FIES	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
FEIEF	0.0	0.0	n.s.	1,777.8	1,790.5	-3.0
Salud pública ^{5./}	4,928.1	4,001.7	-21.6	58,654.5	51,905.4	-14.8
Resto de gasto federalizado por subsidios	633.7	1,227.0	87.0	11,710.1	13,367.1	9.9
Convenios	7,324.3	11,170.0	47.3	175,550.3	170,961.6	-6.2
De descentralización ^{6./}	7,300.6	11,170.0	47.7	169,118.9	170,917.0	-2.7
SEP	5,463.1	7,614.1	34.6	113,440.9	118,352.2	0.5
Sader	656.7	3,412.0	401.7	43,653.6	49,921.9	10.1
CNA	1,180.8	143.9	-88.2	12,024.4	2,642.8	-78.8
De reasignación ^{7./}	23.7	0.0	n.s.	6,431.4	44.6	-99.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

2./ Incluye al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

3./ Incluye recursos canalizados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (FAISPIAM) a través del Ramo 20 Bienestar.

4./ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

5./ Incluye el programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

6./ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

7./ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	59,094.2	88,346.9	44.4	1,047,733.6	1,156,989.9	6.4
Aguascalientes	680.7	1,016.9	44.2	11,590.8	13,155.2	9.3
Baja California	1,871.5	2,814.8	45.2	33,510.4	36,900.3	6.1
Baja California Sur	557.0	703.4	21.9	7,909.2	9,213.9	12.2
Campeche	587.5	712.8	17.1	8,542.9	10,097.5	13.8
Coahuila	1,440.0	2,057.3	38.0	23,833.6	28,061.6	13.4
Colima	398.5	526.0	27.5	6,561.0	7,003.8	2.8
Chiapas	2,067.8	3,363.9	57.1	41,496.6	43,301.4	0.5
Chihuahua	1,775.7	2,831.6	54.0	33,203.2	36,381.6	5.5
Ciudad de México	6,132.7	8,201.9	29.1	102,847.3	113,751.4	6.5
Durango	806.2	1,337.0	60.1	13,501.1	16,117.2	15.0
Guanajuato	2,945.4	4,037.8	32.4	47,799.7	51,029.8	2.8
Guerrero	1,161.9	1,818.4	51.1	24,075.1	25,937.0	3.8
Hidalgo	1,072.7	1,687.3	51.9	22,360.1	22,403.4	-3.5
Jalisco	3,880.8	5,798.2	44.3	70,661.1	76,059.8	3.7
México	7,620.4	11,337.0	43.6	137,702.3	153,788.3	7.6
Michoacán	1,641.2	2,933.3	72.6	35,441.3	36,859.7	0.2
Morelos	734.0	1,101.5	44.9	13,722.4	15,208.1	6.7
Nayarit	543.4	830.3	47.5	9,913.7	10,756.0	4.5
Nuevo León	3,473.7	4,499.6	25.1	57,042.7	60,779.2	2.6
Oaxaca	1,685.3	2,397.3	37.3	30,688.4	32,852.6	3.1
Puebla	2,396.6	3,802.2	53.2	46,624.3	50,474.0	4.3
Querétaro	1,451.7	1,728.2	14.9	21,784.9	22,793.9	0.8
Quintana Roo	965.2	1,522.2	52.3	15,688.4	18,869.4	15.8
San Luis Potosí	1,059.4	1,832.5	67.0	21,267.3	24,149.3	9.4
Sinaloa ^{1./}	1,513.1	2,162.7	38.0	25,244.9	26,055.6	-0.6
Sonora	1,788.5	2,412.4	30.2	26,047.6	29,250.0	8.2
Tabasco	1,786.4	2,116.8	14.4	27,184.5	26,906.1	-4.7
Tamaulipas	1,712.8	2,509.1	41.5	31,086.9	33,556.8	4.0
Tlaxcala	677.7	878.6	25.2	10,263.2	11,424.1	7.2
Veracruz	2,928.7	6,856.0	126.0	59,097.9	80,346.0	30.9
Yucatán	1,038.2	1,479.7	37.6	18,751.6	19,876.7	2.1
Zacatecas	699.6	1,039.9	43.5	12,289.5	13,630.0	6.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, derogado a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007); la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; el impuesto sobre automóviles nuevos y los incentivos económicos.

1./ En 2025, refleja el acreditamiento en enero-marzo del saldo a favor de la Federación, derivado de las resoluciones dictadas en los juicios sobre Cumplimiento de los Convenios de Coordinación Fiscal 1/2021 y 2/2021 emitidos por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en materia de Coordinación Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT (oficios 500-04-2024-24243 y 500-04-2024-24244, del 9 de diciembre de 2024, 500-04-2024-27210 y 500-04-2024-27211, del 20 de diciembre de 2024, así como 500-04-2025-3932, del 4 de febrero de 2025).

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %
Total	32,969.0	55,538.1	62.7	765,089.2	836,746.6	5.3
Aguascalientes	354.5	612.2	66.7	8,114.6	9,450.8	12.2
Baja California	974.7	1,629.1	61.4	22,511.4	25,014.5	7.0
Baja California Sur	259.4	350.9	30.6	4,970.6	5,410.6	4.8
Campeche	299.9	463.4	49.2	5,640.3	7,220.2	23.3
Coahuila	808.3	1,404.8	67.8	17,602.7	20,523.4	12.3
Colima	213.7	329.0	48.7	4,408.5	4,890.4	6.8
Chiapas	1,464.1	2,422.9	59.8	32,690.7	35,343.8	4.1
Chihuahua	896.2	1,737.9	87.2	23,560.8	25,550.6	4.5
Ciudad de México	3,638.8	5,656.8	50.1	75,649.3	82,616.9	5.2
Durango	469.8	776.3	59.6	9,640.7	11,614.6	16.0
Guanajuato	1,334.3	2,370.2	71.5	34,388.8	36,894.4	3.3
Guerrero	741.6	1,307.6	70.2	18,560.0	20,107.0	4.3
Hidalgo	673.7	1,129.7	61.9	17,475.4	17,007.1	-6.3
Jalisco	2,228.8	3,750.2	62.5	52,486.0	56,390.8	3.5
México	4,407.4	7,865.4	72.3	106,876.8	120,428.2	8.5
Michoacán	918.1	1,820.4	91.4	26,788.8	27,589.5	-0.8
Morelos	473.0	775.8	58.3	10,432.6	11,709.7	8.1
Nayarit	301.8	527.7	68.8	7,175.3	7,499.6	0.7
Nuevo León	1,651.3	2,741.5	60.3	37,967.8	41,532.4	5.4
Oaxaca	893.7	1,544.4	66.9	23,009.9	24,442.3	2.3
Puebla	1,436.6	2,437.0	63.8	35,164.7	37,915.9	3.9
Querétaro	574.4	986.9	65.9	14,096.3	15,355.7	4.9
Quintana Roo	443.4	760.0	65.5	10,525.0	12,516.5	14.5
San Luis Potosí	648.4	1,122.9	67.2	15,585.5	17,220.5	6.4
Sinaloa	757.4	1,279.3	63.1	17,472.3	19,003.6	4.8
Sonora	868.7	1,287.5	43.1	17,394.5	19,436.8	7.6
Tabasco	1,149.7	1,485.8	24.8	19,646.9	19,347.1	-5.2
Tamaulipas	870.2	1,491.4	65.5	20,351.2	21,688.6	2.6
Tlaxcala	418.2	578.9	33.7	7,778.7	8,521.4	5.5
Veracruz	1,851.3	3,360.5	75.3	45,111.6	50,396.5	7.6
Yucatán	524.1	902.1	66.2	13,153.4	14,399.9	5.4
Zacatecas	423.3	629.6	43.6	8,858.1	9,707.5	5.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	1,640.8	2,769.0	62.9	38,180.5	41,759.2	5.3
Aguascalientes	43.1	51.1	14.5	647.6	668.7	-0.5
Baja California	32.9	47.0	37.8	751.5	812.7	4.2
Baja California Sur	13.9	15.8	9.8	239.1	242.3	-2.4
Campeche	18.7	26.6	37.6	378.3	396.3	0.9
Coahuila	29.3	57.1	88.2	761.8	878.3	11.0
Colima	22.3	26.8	16.2	309.4	322.3	0.3
Chiapas	40.6	80.5	91.2	1,162.1	1,327.9	10.1
Chihuahua	35.4	73.5	100.2	1,155.9	1,262.5	5.2
Ciudad de México	200.4	309.9	49.3	3,975.4	4,305.2	4.3
Durango	28.5	66.2	124.4	722.3	845.5	12.7
Guanajuato	54.7	114.7	102.6	1,844.9	2,006.2	4.7
Guerrero	21.1	37.3	70.5	867.4	848.5	-5.8
Hidalgo	86.2	128.8	44.3	1,207.8	1,424.2	13.6
Jalisco	71.2	154.7	109.9	2,286.7	2,600.1	9.5
México	100.4	261.7	151.6	4,360.7	4,831.7	6.7
Michoacán	88.3	118.1	29.2	1,454.5	1,550.0	2.6
Morelos	38.3	53.9	35.8	600.0	672.5	8.0
Nayarit	32.3	45.1	35.0	502.4	540.2	3.6
Nuevo León	21.3	101.2	359.1	1,490.0	1,706.4	10.3
Oaxaca	86.5	115.5	28.9	1,433.7	1,489.9	0.1
Puebla	93.1	125.9	30.5	1,682.6	1,788.2	2.4
Querétaro	45.6	63.2	33.8	940.7	990.3	1.4
Quintana Roo	26.2	37.6	38.5	509.0	535.9	1.4
San Luis Potosí	47.9	60.5	22.0	926.2	943.6	-1.9
Sinaloa	16.0	55.8	237.0	853.5	942.2	6.3
Sonora	33.4	57.6	66.5	613.5	819.5	28.7
Tabasco	39.2	66.1	62.9	906.9	977.1	3.8
Tamaulipas	50.2	79.9	53.5	1,092.4	1,207.3	6.4
Tlaxcala	29.7	39.3	28.0	469.9	498.9	2.2
Veracruz	89.3	145.2	57.1	2,263.0	2,462.2	4.8
Yucatán	36.4	67.6	79.2	885.6	891.7	-3.0
Zacatecas	68.3	84.6	19.6	885.7	971.0	5.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FISCALIZACION
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	8,589.5	9,965.8	12.0	51,200.2	56,648.0	6.6
Aguascalientes	149.8	149.5	-3.7	737.1	809.4	5.8
Baja California	292.6	271.8	-10.3	1,641.1	1,514.3	-11.1
Baja California Sur	48.5	76.4	52.1	301.4	390.8	24.9
Campeche	45.6	48.6	2.8	288.2	304.2	1.7
Coahuila	145.6	217.7	44.4	922.7	1,168.4	22.0
Colima	38.7	46.8	16.7	236.6	272.0	10.7
Chiapas	226.6	290.2	23.6	1,435.4	1,671.2	12.1
Chihuahua	294.2	344.6	13.1	1,622.9	1,858.4	10.3
Ciudad de México	733.0	899.8	18.5	4,363.7	5,163.4	14.0
Durango	108.9	291.0	158.0	614.8	1,298.9	103.5
Guanajuato	527.8	652.5	19.4	2,868.5	3,504.9	17.7
Guerrero	136.2	146.6	4.0	876.0	894.7	-1.6
Hidalgo	130.6	144.2	6.6	771.3	845.2	5.5
Jalisco	474.0	484.2	-1.4	2,736.2	2,953.4	4.0
México	1,066.9	1,159.2	4.9	7,034.3	6,808.3	-6.8
Michoacán	202.1	237.9	13.7	1,244.9	1,360.1	5.2
Morelos	78.0	94.5	17.0	480.4	554.7	11.2
Nayarit	53.4	66.8	20.8	346.7	386.4	7.4
Nuevo León	543.7	417.1	-25.9	2,770.8	2,530.1	-12.0
Oaxaca	277.2	348.7	21.4	1,480.3	1,815.1	18.1
Puebla	316.1	572.2	74.8	2,138.3	2,840.0	27.9
Querétaro	409.6	236.2	-44.3	1,650.8	1,543.8	-9.9
Quintana Roo	186.2	346.5	79.7	905.4	1,538.0	63.6
San Luis Potosí	160.4	172.6	3.9	1,004.8	1,072.3	2.8
Sinaloa ^{1./}	447.6	473.8	2.2	2,449.0	2,032.2	-20.1
Sonora	415.1	558.2	29.8	3,224.4	3,792.7	13.3
Tabasco	207.8	222.9	3.6	1,733.3	1,807.2	0.4
Tamaulipas	165.7	204.2	19.0	1,012.3	1,159.1	10.3
Tlaxcala	118.4	101.1	-17.6	600.1	607.3	-2.5
Veracruz	308.1	370.4	16.1	1,964.5	2,215.9	8.6
Yucatán	206.0	234.4	9.9	1,307.4	1,440.9	6.2
Zacatecas	75.2	85.3	9.5	436.4	494.6	9.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ En 2025, refleja el acreditamiento en enero-marzo del saldo a favor de la Federación, derivado de las resoluciones dictadas en los juicios sobre Cumplimiento de los Convenios de Coordinación Fiscal 1/2021 y 2/2021 emitidos por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en materia de Coordinación Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT (oficios 500-04-2024-24243 y 500-04-2024-24244, del 9 de diciembre de 2024, 500-04-2024-27210 y 500-04-2024-27211, del 20 de diciembre de 2024, así como 500-04-2025-3932, del 4 de febrero de 2025).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	186.9	201.0	3.8	2,039.4	2,038.2	-3.7
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Campeche	93.1	71.3	-26.1	1,007.5	934.2	-10.7
Coahuila	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	4.0	9.7	136.2	43.5	51.5	14.0
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	63.9	89.0	34.4	703.4	734.1	0.5
Tamaulipas	10.0	7.4	-28.8	110.0	97.4	-14.7
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	15.9	23.6	43.6	175.0	220.9	21.6
Yucatán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %	2024	2025 ^{p_}	Crec. real %
Total^{1_}	1,603.4	1,782.5	7.3	15,503.7	16,054.3	-0.3
Aguascalientes	4.4	23.5	411.6	220.8	220.1	-4.0
Baja California	88.4	91.4	-0.2	809.2	836.9	-0.4
Baja California Sur	18.8	22.2	14.1	186.0	200.5	3.8
Campeche	23.4	7.5	-68.8	138.6	102.7	-28.6
Coahuila	43.7	40.3	-10.8	416.4	368.8	-14.7
Colima	10.8	13.0	15.7	110.6	111.5	-2.9
Chiapas	20.1	30.4	46.3	194.5	249.4	23.5
Chihuahua	53.0	79.9	45.6	587.7	654.4	7.3
Ciudad de México	120.9	188.2	50.3	1,658.2	1,801.6	4.6
Durango	25.2	24.1	-7.9	234.9	223.0	-8.6
Guanajuato	71.5	72.5	-2.1	724.6	690.1	-8.3
Guerrero	23.5	23.6	-3.1	243.0	235.0	-6.9
Hidalgo	30.6	33.7	6.4	292.3	312.2	2.9
Jalisco	116.0	139.2	15.8	1,289.5	1,327.0	-0.9
México	201.1	254.0	21.9	1,835.8	2,012.9	5.6
Michoacán	51.9	59.9	11.5	513.9	504.8	-5.4
Morelos	13.2	17.0	24.7	139.4	146.4	1.1
Nayarit	26.7	17.6	-36.4	194.8	176.0	-13.0
Nuevo León	146.1	126.0	-16.8	1,289.9	1,192.0	-11.0
Oaxaca	24.7	28.2	10.0	253.2	259.0	-1.5
Puebla	48.2	47.8	-4.1	472.7	468.2	-4.6
Querétaro	48.6	50.9	1.2	342.7	416.5	17.1
Quintana Roo	43.2	41.9	-6.4	428.2	435.4	-2.1
San Luis Potosí	25.1	34.6	33.2	245.0	272.6	7.2
Sinaloa	36.7	36.7	-3.4	344.6	332.8	-7.0
Sonora	67.5	76.6	9.5	538.3	615.3	10.1
Tabasco	27.8	28.3	-1.7	248.0	245.4	-4.7
Tamaulipas	48.9	44.7	-11.7	444.8	408.2	-11.6
Tlaxcala	8.4	11.6	33.5	70.2	85.3	17.1
Veracruz	92.1	65.9	-30.9	715.2	692.2	-6.8
Yucatán	30.3	36.2	15.2	308.6	314.4	-1.9
Zacatecas	12.5	14.9	15.7	12.3	144.0	-o-

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_ / Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento.

1_ / La información incluye la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINAS
ESTATAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	526.3	2,502.9	359.2	22,859.0	24,820.4	4.6
Aguascalientes	3.2	15.6	372.3	141.8	162.1	10.1
Baja California	24.3	121.9	383.7	1,130.6	1,213.4	3.4
Baja California Sur	8.9	46.3	400.8	355.8	361.3	-2.2
Campeche	5.5	19.0	235.6	195.4	214.7	5.8
Coahuila	11.8	49.3	302.9	416.7	456.0	5.4
Colima	4.9	26.2	413.5	231.4	238.5	-0.7
Chiapas	27.3	134.7	376.7	1,202.2	1,341.3	7.5
Chihuahua	16.9	88.4	404.6	709.3	839.5	14.0
Ciudad de México	27.7	106.0	269.3	1,105.7	1,127.5	-1.8
Durango	6.2	25.8	300.3	225.4	248.6	6.3
Guanajuato	14.3	62.0	320.2	642.6	650.0	-2.6
Guerrero	20.6	101.2	374.9	910.0	1,007.3	6.6
Hidalgo	16.9	81.0	363.1	734.6	813.1	6.6
Jalisco	23.2	126.3	425.2	1,047.3	1,266.2	16.5
México	49.7	227.0	341.0	2,132.8	2,332.8	5.4
Michoacán	14.2	74.0	402.3	668.3	759.3	9.4
Morelos	14.2	29.5	100.8	624.5	317.7	-51.0
Nayarit	4.1	59.8	-o-	189.9	593.1	200.8
Nuevo León	26.2	126.7	366.6	1,117.5	1,245.2	7.3
Oaxaca	20.4	97.8	362.4	905.8	983.7	4.6
Puebla	22.9	109.5	361.7	986.0	1,102.8	7.7
Querétaro	8.1	39.7	375.7	346.6	382.2	6.2
Quintana Roo	12.4	58.8	356.3	517.5	542.2	0.9
San Luis Potosí	7.9	43.4	431.0	357.2	380.3	2.6
Sinaloa	12.2	56.7	349.0	577.0	517.9	-13.5
Sonora	16.9	86.4	394.9	739.2	801.1	4.4
Tabasco	11.1	36.9	222.6	450.5	411.4	-12.0
Tamaulipas	19.1	83.3	321.3	849.4	855.3	-3.0
Tlaxcala	14.1	68.4	368.7	606.7	686.6	9.0
Veracruz	33.9	155.7	343.5	1,526.6	1,613.0	1.8
Yucatán	13.2	74.9	448.8	608.4	673.3	6.6
Zacatecas	14.1	70.7	384.2	606.6	682.9	8.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE TENENCIA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p_/}	Crec. real %	2024	2025 ^{p_/}	Crec. real %
Total^{1_/}	0.2	0.4	92.6	2.8	4.2	42.8
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	0.2	0.1	-38.1
Baja California	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.	0.1	0.1	-2.3
Campeche	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.	0.1	0.1	42.2
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.2	0.3	67.6	1.7	1.9	8.4
Guerrero	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.8	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.1	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	0.3	0.6	72.2
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.	0.1	0.2	110.3
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.	0.1	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.	0.2	0.1	-28.4
Tabasco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Se refiere a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, derogado a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA EL FACTOR 0.136 % DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	223.2	376.6	62.9	5,191.6	5,679.2	5.4
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California	13.4	22.0	58.3	253.5	297.8	13.1
Baja California Sur	0.0	0.1	n.s.	0.6	0.7	11.9
Campeche	0.5	1.0	95.9	13.5	14.6	4.3
Coahuila	5.3	10.6	91.1	142.8	157.2	6.0
Colima	6.9	11.3	58.3	169.5	179.7	2.1
Chiapas	0.4	0.5	37.9	8.4	8.8	1.2
Chihuahua	12.0	22.9	84.4	262.7	308.6	13.2
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.1	0.2	47.1	3.8	3.8	-3.8
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	12.0	17.8	43.5	258.7	277.6	3.4
Morelos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	2.0	8.6	319.7	76.6	100.7	26.6
Oaxaca	0.3	0.3	-11.3	5.4	5.5	-1.5
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	1.4	2.0	34.0	30.1	31.7	1.6
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.6	0.9	49.4	12.9	13.8	3.2
Sonora	7.0	17.1	135.9	225.6	251.1	7.2
Tabasco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	147.1	240.3	57.7	3,409.6	3,690.3	4.2
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	12.4	20.2	56.8	283.0	307.8	4.8
Yucatán	1.7	1.0	-43.1	35.0	29.6	-18.3
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN HIDROCARBUROS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	11.0	11.8	3.8	119.5	119.5	-3.7
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Campeche	4.4	5.5	22.1	44.9	49.5	6.2
Coahuila	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.6	0.0	n.s.	9.4	4.1	-58.0
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	3.2	3.3	-2.5	32.7	38.3	12.8
Tamaulipas	0.2	0.2	4.6	2.0	2.2	3.3
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	2.5	2.8	6.3	30.5	25.4	-19.9
Yucatán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	1,691.0	1,735.7	-0.9	18,220.1	17,960.1	-5.1
Aguascalientes	21.4	21.0	-5.6	217.5	214.0	-5.2
Baja California	45.7	48.9	3.2	553.9	515.8	-10.3
Baja California Sur	11.2	10.9	-6.3	148.4	143.7	-6.7
Campeche	9.5	7.9	-19.9	102.0	83.5	-21.1
Coahuila	71.7	70.5	-5.1	692.2	772.2	7.5
Colima	11.7	12.4	2.7	121.0	137.4	9.4
Chiapas	29.1	30.9	2.5	318.3	327.3	-1.0
Chihuahua	48.2	56.3	12.8	518.3	577.2	7.3
Ciudad de México	259.1	306.0	14.0	2,883.3	2,995.1	0.1
Durango	16.7	20.9	20.4	191.2	165.7	-16.5
Guanajuato	62.7	62.7	-3.4	653.0	602.3	-11.2
Guerrero	12.4	13.7	6.0	135.9	138.0	-2.2
Hidalgo	21.8	22.0	-2.6	236.5	233.3	-5.0
Jalisco	151.3	165.3	5.5	1,671.5	1,685.8	-2.9
México	182.2	181.7	-3.7	1,915.2	1,882.4	-5.3
Michoacán	38.4	35.0	-12.1	381.4	400.5	1.2
Morelos	22.1	22.5	-1.5	234.7	215.9	-11.4
Nayarit	8.0	9.1	9.1	77.2	89.9	12.2
Nuevo León	172.1	160.6	-9.9	1,840.4	1,633.0	-14.5
Oaxaca	23.2	23.3	-3.1	228.3	243.7	2.8
Puebla	86.4	82.9	-7.3	867.5	832.6	-7.6
Querétaro	41.1	42.5	-0.2	459.2	457.5	-4.0
Quintana Roo	33.0	37.9	10.8	373.7	382.0	-1.5
San Luis Potosí	30.0	29.2	-5.8	308.1	341.3	6.7
Sinaloa	37.4	36.0	-7.0	555.4	383.5	-33.5
Sonora	47.1	48.0	-1.6	485.2	480.1	-4.7
Tabasco	23.9	21.4	-13.5	252.4	229.4	-12.5
Tamaulipas	64.5	65.5	-2.0	640.1	717.8	8.0
Tlaxcala	6.2	5.6	-13.0	61.1	62.4	-1.7
Veracruz	60.2	67.7	8.6	663.7	646.6	-6.2
Yucatán	34.2	4.5	-87.2	348.7	291.8	-19.4
Zacatecas	8.5	12.9	47.2	84.9	78.2	-11.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA INCENTIVOS ECONOMICOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	3,763.6	5,396.4	38.4	37,415.6	55,876.3	43.8
Aguascalientes	39.5	45.4	10.7	511.0	542.0	2.2
Baja California	102.1	118.5	12.1	1,774.1	1,868.0	1.4
Baja California Sur	165.2	126.0	-26.4	1,268.0	1,693.7	28.7
Campeche	16.1	5.2	-69.1	125.1	113.0	-13.0
Coahuila	157.8	65.5	-59.9	1,048.1	1,748.8	60.7
Colima	49.0	21.3	-58.0	437.7	324.9	-28.5
Chiapas	34.9	22.2	-38.6	2,441.5	559.9	-77.9
Chihuahua	109.6	94.8	-16.5	1,462.9	1,206.6	-20.6
Ciudad de México	190.0	278.4	41.5	2,225.0	4,615.9	99.8
Durango	33.7	32.5	-7.0	561.3	487.7	-16.3
Guanajuato	450.0	269.5	-42.2	2,044.7	1,804.3	-15.0
Guerrero	16.5	31.3	82.7	262.2	495.4	82.0
Hidalgo	18.5	41.2	115.3	327.6	343.3	0.9
Jalisco	161.0	239.4	43.6	2,037.6	2,410.2	13.9
México	686.2	414.4	-41.7	2,832.8	3,849.8	30.9
Michoacán	37.2	82.7	114.8	929.8	587.7	-39.1
Morelos	27.5	61.1	114.4	416.7	702.2	62.3
Nayarit	43.2	42.5	-4.9	665.3	733.0	6.1
Nuevo León	384.6	276.1	-30.7	3,731.4	4,004.0	3.4
Oaxaca	167.1	141.9	-18.0	1,910.9	2,139.8	7.9
Puebla	31.0	71.5	122.7	680.7	886.1	25.4
Querétaro	144.4	137.7	-8.0	2,040.6	1,810.3	-14.6
Quintana Roo	107.9	116.4	4.2	1,113.8	1,359.5	17.6
San Luis Potosí	73.4	115.9	52.6	1,153.1	1,384.5	15.6
Sinaloa	64.6	90.0	34.5	1,202.9	1,004.5	-19.6
Sonora	75.4	52.2	-33.2	647.4	761.3	13.3
Tabasco	22.6	52.1	122.1	541.9	286.1	-49.2
Tamaulipas	37.4	42.6	9.9	314.3	725.2	122.2
Tlaxcala	16.2	8.9	-46.7	73.9	86.6	12.9
Veracruz	196.8	2,185.0	-o-	1,258.2	16,098.4	-o-
Yucatán	79.0	44.4	-45.8	948.4	705.8	-28.3
Zacatecas	25.4	69.9	166.3	426.9	537.8	21.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE COMPENSACION DE REPECOS E INTERMEDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	62.0	64.5	0.4	672.3	644.8	-7.6
Aguascalientes	0.8	0.9	0.3	7.6	7.2	-9.0
Baja California	4.8	4.9	0.4	49.6	49.1	-4.6
Baja California Sur	0.8	0.8	0.4	8.3	7.7	-10.1
Campeche	0.5	0.5	0.4	5.5	5.1	-11.4
Coahuila	1.9	2.0	0.5	22.2	22.9	-0.7
Colima	1.1	1.2	0.3	7.6	7.5	-5.3
Chiapas	0.9	1.0	0.4	11.8	10.2	-17.2
Chihuahua	4.3	4.4	0.3	35.9	34.9	-6.4
Ciudad de México	6.0	6.2	0.4	76.1	70.6	-10.6
Durango	0.7	0.7	0.4	7.1	6.5	-12.4
Guanajuato	2.9	3.0	0.3	28.1	27.1	-7.0
Guerrero	1.8	1.8	0.3	12.7	12.6	-4.5
Hidalgo	1.3	1.4	0.4	14.9	14.4	-6.9
Jalisco	3.9	4.0	0.4	46.1	41.7	-13.0
México	6.0	6.2	0.4	71.5	71.7	-3.4
Michoacán	1.4	1.5	0.5	18.5	17.6	-8.4
Morelos	0.5	0.6	0.4	6.5	6.1	-10.5
Nayarit	0.4	0.4	0.6	6.2	6.2	-4.3
Nuevo León	2.9	3.1	0.4	27.3	27.7	-2.3
Oaxaca	0.7	0.7	0.4	7.9	8.0	-2.7
Puebla	1.7	1.8	0.4	18.0	16.8	-10.6
Querétaro	1.5	1.6	0.5	20.6	20.2	-5.4
Quintana Roo	1.0	1.0	0.4	11.9	10.9	-12.1
San Luis Potosí	0.7	0.7	0.4	9.8	7.5	-26.5
Sinaloa	2.6	2.7	0.3	25.7	23.2	-13.2
Sonora	2.2	2.3	0.4	26.7	25.9	-6.7
Tabasco	0.6	0.7	0.5	8.3	8.3	-3.8
Tamaulipas	2.9	3.0	0.4	27.7	27.8	-3.3
Tlaxcala	0.3	0.3	0.5	4.1	4.1	-3.4
Veracruz	3.2	3.3	0.3	30.1	28.9	-7.6
Yucatán	0.8	0.8	0.4	9.2	8.8	-7.1
Zacatecas	0.9	0.9	0.3	8.4	7.8	-11.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total	7,827.4	8,002.3	-1.3	91,239.7	98,639.1	4.1
Aguascalientes	63.8	97.8	48.0	992.6	1,080.8	4.9
Baja California	292.6	459.2	51.6	4,035.6	4,777.9	14.0
Baja California Sur	30.2	53.9	72.3	430.9	762.7	70.5
Campeche	70.4	56.3	-22.8	603.8	659.5	5.2
Coahuila	164.6	139.6	-18.1	1,808.0	1,965.5	4.7
Colima	39.3	38.0	-6.5	528.7	519.7	-5.3
Chiapas	219.9	341.0	49.7	1,988.1	2,410.2	16.8
Chihuahua	305.9	328.9	3.8	3,286.9	4,088.8	19.8
Ciudad de México	956.8	450.6	-54.5	10,910.5	11,055.1	-2.4
Durango	116.4	99.6	-17.4	1,303.4	1,226.8	-9.3
Guanajuato	427.2	430.4	-2.7	4,602.7	4,848.6	1.5
Guerrero	188.0	155.1	-20.3	2,204.1	2,194.6	-4.1
Hidalgo	93.2	105.3	9.2	1,299.7	1,410.5	4.5
Jalisco	651.5	734.9	8.9	7,060.2	7,384.5	0.7
México	920.4	967.1	1.5	10,642.5	11,569.6	4.7
Michoacán	277.6	485.9	69.0	3,182.4	3,812.6	15.4
Morelos	67.1	46.6	-32.9	787.4	882.8	8.0
Nayarit	73.6	61.3	-19.6	755.9	731.6	-6.8
Nuevo León	523.6	538.9	-0.6	6,731.1	6,807.7	-2.6
Oaxaca	190.7	96.4	-51.2	1,443.6	1,461.4	-2.5
Puebla	360.6	353.6	-5.3	4,613.7	4,623.5	-3.5
Querétaro	178.3	169.4	-8.3	1,887.1	1,816.9	-7.3
Quintana Roo	110.5	120.2	5.1	1,273.8	1,517.2	14.7
San Luis Potosí	65.7	252.7	271.5	1,677.5	2,526.6	45.1
Sinaloa	138.1	130.9	-8.5	1,751.5	1,801.9	-0.9
Sonora	255.1	226.6	-14.2	2,152.6	2,266.1	1.4
Tabasco	236.5	110.3	-55.0	2,660.2	2,821.9	2.2
Tamaulipas	296.5	246.7	-19.7	2,833.1	2,977.5	1.2
Tlaxcala	66.3	64.5	-6.0	598.5	871.5	40.3
Veracruz	262.9	455.6	67.3	5,076.5	5,638.3	7.0
Yucatán	112.6	113.9	-2.3	1,147.0	1,120.5	-5.9
Zacatecas	71.5	71.0	-4.2	970.2	1,006.1	-0.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), OCTUBRE DE 2025^{p/_}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1/_}	FASSA ^{2/_}	FAIS ^{3/_}	FAM ^{4/_}	FAFM ^{5/_}	FASP ^{6/_}	FAETA ^{7/_}	FAFEF ^{8/_}	Total
Total	44,027.3	7,043.3	11,070.0	3,315.2	10,435.6	955.6	854.9	5,701.8	83,403.8
Aguascalientes	719.7	187.2	66.4	47.4	118.9	24.8	16.2	49.0	1,229.5
Baja California	1,059.5	104.9	79.5	129.9	299.9	36.4	20.0	144.6	1,874.7
Baja California Sur	378.4	64.0	109.2	38.0	70.0	25.8	9.9	30.7	725.9
Campeche	360.0	92.2	132.3	39.8	74.6	23.5	14.6	26.9	763.8
Coahuila	1,125.9	230.6	102.9	71.6	265.8	26.9	37.3	96.5	1,957.5
Colima	328.7	95.6	52.1	32.4	58.1	25.4	11.4	29.2	632.9
Chiapas	1,657.6	254.1	1,775.7	235.8	459.7	27.3	48.9	509.1	4,968.2
Chihuahua	1,242.5	322.3	172.5	80.8	306.6	35.6	31.1	142.9	2,334.4
Ciudad de México	3,926.5	225.3	210.3	110.1	864.6	59.0	0.0	240.8	5,636.6
Durango	818.0	256.7	151.3	56.5	150.8	26.1	13.7	84.4	1,557.5
Guanajuato	1,843.9	378.6	316.3	147.2	501.5	33.1	43.3	242.9	3,506.8
Guerrero	1,790.3	316.2	913.6	134.9	285.8	27.3	28.2	245.2	3,741.5
Hidalgo	1,716.1	159.9	299.5	86.6	256.7	25.3	17.4	154.8	2,716.5
Jalisco	2,014.8	561.1	243.7	154.1	691.3	37.4	45.0	311.7	4,059.2
México	4,578.3	574.7	873.1	349.9	1,404.4	65.8	94.9	876.7	8,817.9
Michoacán	2,016.8	248.3	416.9	131.6	391.5	27.9	23.3	230.8	3,487.2
Morelos	816.8	122.5	140.1	56.3	156.8	26.3	16.5	93.9	1,429.1
Nayarit	518.1	104.9	101.3	47.6	98.9	23.3	12.9	65.6	972.5
Nuevo León	1,675.1	311.8	138.8	115.6	485.5	33.6	29.0	166.5	2,955.8
Oaxaca	2,018.2	299.9	1,067.0	142.5	340.5	26.3	16.1	240.4	4,151.0
Puebla	2,027.9	73.7	825.1	167.9	523.1	31.3	36.8	334.6	4,020.3
Querétaro	684.1	229.3	110.7	52.1	201.4	24.7	7.6	78.1	1,387.9
Quintana Roo	549.3	101.9	158.5	80.6	151.5	24.0	19.7	62.8	1,148.3
San Luis Potosí	1,305.2	120.7	308.9	95.3	228.2	24.9	20.8	102.4	2,206.4
Sinaloa	1,209.8	167.4	125.2	85.0	245.6	26.9	39.4	134.4	2,033.6
Sonora	840.2	160.8	119.2	73.8	243.7	33.5	41.3	104.7	1,617.2
Tabasco	659.6	75.7	276.7	75.0	200.2	27.2	24.8	88.6	1,427.7
Tamaulipas	1,152.4	168.1	148.7	74.5	283.1	28.5	33.8	135.1	2,024.1
Tlaxcala	655.3	123.2	129.4	65.1	116.0	20.3	11.5	84.6	1,205.3
Veracruz	2,908.2	495.0	1,139.0	192.6	641.2	32.9	54.0	407.7	5,870.7
Yucatán	616.9	242.6	236.3	88.5	188.7	21.3	23.0	105.5	1,522.7
Zacatecas	813.3	174.3	129.8	56.4	130.8	23.2	12.6	80.6	1,421.0
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_ Cifras preliminares.

1/_ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2/_ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3/_ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Incluye recursos canalizados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (FAISPIAM) a través del Ramo 20 Bienestar.

4/_ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5/_ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6/_ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7/_ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8/_ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), OCTUBRE DE 2024
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1./}	FASSA ^{2./}	FAIS ^{3./}	FAM ^{4./}	FAFM ^{5./}	FASP ^{6./}	FAETA ^{7./}	FAFEF ^{8./}	Total
Total	41,657.1	6,478.6	11,535.0	3,093.4	9,737.5	920.2	726.4	5,320.4	79,468.6
Aguascalientes	664.7	179.5	68.2	50.0	111.2	23.9	11.3	46.4	1,155.3
Baja California	993.3	79.5	81.7	78.1	281.7	35.1	13.0	137.8	1,700.2
Baja California Sur	359.7	58.8	109.2	33.7	64.6	24.9	6.9	28.2	685.8
Campeche	343.7	83.4	137.5	49.5	70.6	22.6	10.6	27.3	745.2
Coahuila	1,065.0	213.7	106.9	59.8	245.2	25.9	31.2	87.2	1,834.9
Colima	326.1	88.7	52.7	32.5	55.4	24.5	8.8	28.6	617.2
Chiapas	1,584.9	224.4	1,874.4	228.0	424.9	26.3	40.3	466.3	4,869.6
Chihuahua	1,166.8	300.4	183.4	72.2	286.4	34.3	28.4	136.2	2,208.2
Ciudad de México	3,808.8	199.5	216.7	106.4	806.8	56.8	0.0	233.1	5,428.1
Durango	792.1	237.8	159.2	54.2	139.8	25.1	12.0	79.7	1,500.0
Guanajuato	1,702.2	342.7	337.6	130.7	468.5	31.9	40.2	216.4	3,270.2
Guerrero	1,645.5	308.9	955.6	133.6	268.7	26.3	27.1	227.6	3,593.4
Hidalgo	1,590.5	136.7	314.5	80.5	238.7	24.3	16.0	140.4	2,541.5
Jalisco	1,908.5	512.7	256.8	148.5	639.0	36.1	43.8	289.8	3,835.3
México	4,346.6	445.0	907.1	298.8	1,301.3	63.4	87.4	813.9	8,263.4
Michoacán	1,919.7	239.6	438.7	127.3	371.8	26.9	21.9	217.6	3,363.4
Morelos	764.3	93.6	144.5	50.7	147.0	25.3	14.0	87.2	1,326.6
Nayarit	492.1	82.7	106.0	49.0	94.3	22.4	11.1	61.3	919.0
Nuevo León	1,603.4	295.0	145.0	123.6	454.8	32.3	24.2	155.3	2,833.7
Oaxaca	1,867.2	221.5	1,054.1	161.6	320.7	25.4	15.1	235.6	3,901.2
Puebla	1,914.6	87.6	869.8	175.5	492.3	30.1	31.1	313.0	3,914.0
Querétaro	676.6	243.3	115.8	59.8	187.1	23.8	5.7	71.5	1,383.6
Quintana Roo	506.3	105.1	163.6	73.1	142.3	23.1	15.2	62.4	1,091.1
San Luis Potosí	1,248.9	86.1	321.4	68.8	212.7	24.0	17.6	95.3	2,074.8
Sinaloa	1,130.3	172.0	132.1	81.5	229.6	25.9	33.7	123.3	1,928.4
Sonora	786.7	164.3	123.1	70.6	222.7	32.3	33.0	96.6	1,529.1
Tabasco	611.1	117.9	286.6	77.9	184.1	26.2	19.9	82.5	1,406.1
Tamaulipas	1,109.4	187.2	155.6	72.9	265.9	27.4	27.3	124.9	1,970.6
Tlaxcala	622.5	111.6	134.0	49.6	105.4	19.5	9.1	75.8	1,127.5
Veracruz	2,746.8	476.8	1,195.7	186.1	604.5	31.7	43.6	384.6	5,669.7
Yucatán	584.5	220.0	249.6	61.0	177.1	20.5	17.2	99.7	1,429.6
Zacatecas	774.3	162.3	137.8	48.0	122.3	22.3	9.8	74.7	1,351.6
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso del Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), OCTUBRE DE 2025^{p/_}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Crecimiento en términos reales)

Entidad	FONE ^{1/_}	FASSA ^{2/_}	FAIS ^{3/_}	FAM ^{4/_}	FAFM ^{5/_}	FASP ^{6/_}	FAETA ^{7/_}	FAFEF ^{8/_}	Total
Total	2.0	5.0	-7.3	3.5	3.5	0.3	13.6	3.5	1.3
Aguascalientes	4.5	0.7	-6.0	-8.5	3.2	0.3	37.7	2.1	2.8
Baja California	3.0	27.5	-6.1	60.6	2.8	0.3	48.7	1.3	6.5
Baja California Sur	1.6	5.1	-3.4	8.9	4.6	0.3	38.9	4.9	2.2
Campeche	1.1	6.8	-7.1	-22.4	1.9	0.3	33.0	-5.0	-1.0
Coahuila	2.1	4.2	-7.0	15.6	4.6	0.3	15.7	6.9	3.0
Colima	-2.7	4.1	-4.5	-3.6	1.3	0.3	24.1	-1.3	-1.0
Chiapas	1.0	9.3	-8.5	-0.1	4.5	0.3	17.2	5.4	-1.5
Chihuahua	2.8	3.6	-9.2	8.1	3.4	0.3	5.7	1.3	2.1
Ciudad de México	-0.5	9.0	-6.3	-0.1	3.5	0.3	n.s.	-0.2	0.3
Durango	-0.3	4.2	-8.3	0.8	4.1	0.3	10.5	2.3	0.3
Guanajuato	4.6	6.7	-9.5	8.7	3.4	0.3	4.0	8.4	3.5
Guerrero	5.0	-1.2	-7.7	-2.5	2.7	0.3	0.6	4.0	0.5
Hidalgo	4.2	13.0	-8.0	3.9	3.9	0.3	5.0	6.5	3.2
Jalisco	1.9	5.7	-8.4	0.2	4.5	0.3	-0.8	3.8	2.2
México	1.7	24.7	-7.1	13.1	4.2	0.3	4.9	4.0	3.0
Michoacán	1.4	0.1	-8.2	-0.2	1.7	0.3	2.8	2.4	0.1
Morelos	3.2	26.3	-6.4	7.2	3.0	0.3	14.0	4.0	4.0
Nayarit	1.6	22.4	-7.8	-6.2	1.3	0.3	12.4	3.3	2.2
Nuevo León	0.9	2.1	-7.6	-9.7	3.1	0.3	15.9	3.5	0.7
Oaxaca	4.4	30.7	-2.3	-14.8	2.5	0.3	2.8	-1.4	2.7
Puebla	2.3	-18.7	-8.4	-7.6	2.6	0.3	14.3	3.2	-0.8
Querétaro	-2.4	-9.0	-7.7	-15.9	3.9	0.3	28.2	5.4	-3.1
Quintana Roo	4.7	-6.4	-6.4	6.4	2.9	0.3	24.8	-2.7	1.6
San Luis Potosí	0.9	35.4	-7.2	33.7	3.6	0.3	14.2	3.7	2.7
Sinaloa	3.3	-6.0	-8.5	0.7	3.3	0.3	12.7	5.2	1.8
Sonora	3.1	-5.5	-6.5	1.0	5.7	0.3	20.8	4.7	2.1
Tabasco	4.2	-38.0	-6.8	-7.1	5.0	0.3	20.4	3.6	-2.0
Tamaulipas	0.3	-13.3	-7.7	-1.3	2.8	0.3	19.5	4.4	-0.8
Tlaxcala	1.6	6.6	-6.8	26.8	6.3	0.3	21.4	7.7	3.2
Veracruz	2.2	0.2	-8.0	-0.1	2.4	0.3	19.6	2.4	0.0
Yucatán	1.9	6.4	-8.6	40.0	2.9	0.3	29.1	2.2	2.8
Zacatecas	1.4	3.7	-9.1	13.4	3.3	0.3	24.0	4.2	1.5
No distribuible	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.

Nota: Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Incluye recursos canalizados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (FAISPIAM) a través del Ramo 20 Bienestar.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO-OCTUBRE DE 2025^{p/_}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1/_}	FASSA ^{2/_}	FAIS ^{3/_}	FAM ^{4/_}	FAFM ^{5/_}	FASP ^{6/_}	FAETA ^{7/_}	FAFEF ^{8/_}	Total
Total	458,862.0	63,739.0	122,410.6	33,152.1	104,355.8	9,555.9	7,840.8	57,018.4	856,934.5
Aguascalientes	7,122.1	1,658.7	672.4	474.3	1,188.6	247.7	135.9	490.2	11,989.9
Baja California	12,425.4	1,021.3	811.9	1,298.9	2,999.3	364.0	162.2	1,445.9	20,529.0
Baja California Sur	4,987.0	571.9	1,105.4	379.6	700.0	258.5	82.6	306.6	8,391.7
Campeche	4,684.9	822.9	1,475.4	397.9	745.5	234.9	123.0	269.1	8,753.8
Coahuila	12,384.4	2,056.7	1,042.9	715.5	2,657.6	269.2	318.7	964.7	20,409.8
Colima	3,618.5	870.1	529.8	324.5	581.2	254.0	94.2	292.2	6,564.6
Chiapas	20,885.6	2,253.8	20,052.0	2,358.3	4,597.2	272.9	425.6	5,091.0	55,936.3
Chihuahua	13,863.1	2,857.8	2,076.6	807.6	3,066.2	356.3	285.7	1,428.8	24,742.0
Ciudad de México	39,354.8	2,181.4	2,193.8	1,100.5	8,646.4	590.2	0.0	2,408.2	56,475.4
Durango	8,302.5	2,307.6	1,577.8	565.3	1,507.9	261.0	128.9	843.9	15,495.0
Guanajuato	16,532.5	3,499.1	3,261.5	1,471.7	5,015.2	331.1	413.1	2,429.3	32,953.3
Guerrero	20,599.5	2,833.2	10,085.0	1,348.8	2,857.9	272.9	283.6	2,452.3	40,733.2
Hidalgo	16,124.8	1,450.9	3,657.9	866.3	2,567.3	252.6	175.1	1,548.4	26,643.4
Jalisco	21,357.3	4,887.9	2,525.8	1,541.1	6,912.9	374.5	441.5	3,116.8	41,157.8
México	42,363.2	4,805.0	9,555.9	3,499.0	14,043.9	658.1	898.7	8,767.4	84,591.1
Michoacán	19,004.6	2,313.7	4,623.4	1,315.8	3,914.9	279.0	226.6	2,308.1	33,986.0
Morelos	8,411.3	853.5	1,445.2	562.6	1,568.3	262.8	161.7	939.1	14,204.6
Nayarit	5,681.6	886.6	1,098.0	476.0	989.4	232.7	127.3	656.1	10,147.5
Nuevo León	15,687.2	2,766.9	1,405.4	1,156.2	4,854.6	335.5	266.7	1,664.6	28,137.1
Oaxaca	26,506.6	2,784.7	12,458.5	1,425.3	3,404.6	263.5	172.3	2,404.3	49,419.9
Puebla	19,949.3	1,280.4	9,074.6	1,678.6	5,231.0	312.6	342.3	3,346.2	41,214.9
Querétaro	6,677.3	1,919.6	1,253.9	520.6	2,013.6	247.2	64.1	781.1	13,477.5
Quintana Roo	6,168.1	975.2	1,705.4	805.5	1,515.5	239.8	174.9	628.5	12,213.0
San Luis Potosí	13,490.4	989.9	3,438.2	953.2	2,281.9	249.0	192.9	1,023.7	22,619.2
Sinaloa	11,524.2	1,535.5	1,335.8	849.8	2,456.5	268.5	357.3	1,343.5	19,671.3
Sonora	9,808.8	1,396.9	1,268.4	738.3	2,437.5	335.1	360.7	1,047.0	17,392.5
Tabasco	7,881.4	1,347.2	2,924.5	749.6	2,002.2	271.6	218.6	885.8	16,280.9
Tamaulipas	14,031.3	1,535.3	1,505.1	745.1	2,831.4	284.9	295.2	1,351.3	22,579.6
Tlaxcala	5,680.9	1,054.9	1,344.1	651.3	1,160.0	203.0	104.2	845.8	11,044.2
Veracruz	29,052.4	4,385.4	12,878.0	1,925.8	6,412.3	328.8	483.0	4,077.3	59,543.0
Yucatán	6,956.2	2,137.6	2,708.8	884.9	1,886.7	212.6	206.9	1,055.3	16,048.8
Zacatecas	7,744.7	1,497.1	1,319.2	564.2	1,308.1	231.5	117.2	806.0	13,588.1
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p/_ Cifras preliminares.

1/_ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2/_ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3/_ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Incluye recursos canalizados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (FAISPIAM) a través del Ramo 20 Bienestar.

4/_ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5/_ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6/_ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7/_ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8/_ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO-OCTUBRE DE 2024
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1/_}	FASSA ^{2/_}	FAIS ^{3/_}	FAM ^{4/_}	FAFM ^{5/_}	FASP ^{6/_}	FAETA ^{7/_}	FAFEF ^{8/_}	Total
Total	431,384.9	78,947.4	115,349.7	30,934.4	97,375.1	9,201.7	7,161.3	53,204.2	823,558.6
Aguascalientes	6,618.2	1,747.9	682.2	500.3	1,112.1	238.6	123.1	463.5	11,485.8
Baja California	11,787.8	2,045.3	816.9	781.0	2,817.1	350.5	145.0	1,378.0	20,121.5
Baja California Sur	4,650.5	722.8	1,091.7	336.6	646.0	248.9	75.2	282.1	8,053.8
Campeche	4,332.2	1,007.5	1,375.1	495.3	706.2	226.2	114.2	273.4	8,530.2
Coahuila	11,554.7	2,139.8	1,068.9	597.5	2,452.2	259.2	295.6	871.6	19,239.5
Colima	3,370.7	1,024.0	526.6	324.9	554.2	244.5	86.5	285.9	6,417.3
Chiapas	19,627.7	2,798.5	18,744.3	2,280.2	4,249.1	262.8	393.9	4,663.4	53,020.0
Chihuahua	12,967.9	2,942.3	1,834.4	721.6	2,864.0	343.1	260.6	1,362.4	23,296.2
Ciudad de México	37,051.0	2,425.3	2,167.4	1,063.5	8,068.0	568.3	0.0	2,330.7	53,674.3
Durango	7,795.3	2,439.1	1,592.4	541.6	1,398.3	251.3	119.6	796.7	14,934.3
Guanajuato	15,551.6	3,679.8	3,375.9	1,307.3	4,684.5	318.9	380.2	2,164.3	31,462.4
Guerrero	19,359.8	3,300.4	9,556.4	1,336.3	2,687.1	262.8	263.4	2,276.3	39,042.4
Hidalgo	15,132.5	2,717.8	3,144.8	804.9	2,386.6	243.2	161.9	1,403.8	25,995.6
Jalisco	19,831.7	5,024.7	2,568.2	1,485.2	6,390.1	360.6	404.7	2,898.3	38,963.5
México	39,943.7	8,619.4	9,071.0	2,987.8	13,012.5	633.7	791.9	8,139.1	83,199.0
Michoacán	18,000.2	3,386.9	4,387.1	1,272.8	3,718.0	268.7	202.7	2,175.8	33,412.2
Morelos	7,755.7	1,095.5	1,445.3	506.9	1,470.2	253.1	146.5	872.3	13,545.4
Nayarit	5,351.0	994.1	1,059.9	490.1	943.5	224.0	117.1	613.2	9,793.1
Nuevo León	14,756.7	2,916.2	1,449.8	1,236.4	4,548.4	323.1	237.0	1,553.4	27,021.1
Oaxaca	25,023.5	4,201.4	10,541.4	1,615.9	3,207.2	253.7	165.7	2,355.6	47,364.5
Puebla	18,735.2	1,753.6	8,698.3	1,755.0	4,922.7	301.0	315.6	3,130.1	39,611.5
Querétaro	6,348.6	2,020.6	1,158.1	597.6	1,870.6	238.0	56.2	715.4	13,005.2
Quintana Roo	5,794.1	1,153.6	1,636.1	731.0	1,422.6	231.0	157.5	623.8	11,749.6
San Luis Potosí	12,659.3	1,786.1	3,214.0	688.2	2,127.4	239.7	177.2	953.3	21,845.2
Sinaloa	10,795.5	1,812.7	1,320.8	815.2	2,296.5	258.6	330.1	1,232.8	18,862.2
Sonora	9,174.6	1,665.0	1,231.0	706.0	2,226.9	322.6	326.7	965.8	16,618.7
Tabasco	7,401.5	1,552.9	2,865.5	779.2	1,840.5	261.5	200.1	825.3	15,726.6
Tamaulipas	13,270.0	1,910.0	1,555.5	729.0	2,659.2	274.3	270.1	1,249.3	21,917.4
Tlaxcala	5,314.3	1,251.4	1,339.9	496.0	1,053.8	195.5	95.3	758.3	10,504.4
Veracruz	27,681.5	4,931.3	11,956.6	1,860.7	6,045.5	316.6	448.1	3,845.7	57,086.0
Yucatán	6,487.3	2,189.8	2,495.8	610.3	1,770.9	204.7	191.1	997.3	14,947.2
Zacatecas	7,260.7	1,691.6	1,378.1	480.3	1,223.2	222.9	108.5	747.1	13,112.5
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

1/_ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso del Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2/_ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3/_ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4/_ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5/_ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6/_ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7/_ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8/_ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO-OCTUBRE DE 2025^{p/_}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
 (Crecimiento en términos reales)

Entidad	FONE ^{1/_}	FASSA ^{2/_}	FAIS ^{3/_}	FAM ^{4/_}	FAFM ^{5/_}	FASP ^{6/_}	FAETA ^{7/_}	FAFEF ^{8/_}	Total
Total	2.5	-22.2	2.2	3.2	3.2	0.0	5.5	3.2	0.2
Aguascalientes	3.7	-8.6	-5.1	-8.7	2.9	0.0	6.3	1.9	0.5
Baja California	1.5	-51.9	-4.3	60.2	2.5	0.0	7.8	1.1	-1.7
Baja California Sur	3.3	-23.8	-2.5	8.6	4.4	0.0	5.9	4.7	0.4
Campeche	4.2	-21.3	3.3	-22.6	1.7	0.0	3.7	-5.2	-1.2
Coahuila	3.2	-7.4	-6.0	15.3	4.4	0.0	3.8	6.6	2.2
Colima	3.4	-18.2	-3.1	-3.8	1.0	0.0	5.0	-1.6	-1.5
Chiapas	2.5	-22.4	3.0	-0.4	4.2	0.0	4.1	5.1	1.6
Chihuahua	3.0	-6.4	9.0	7.8	3.1	0.0	5.6	1.0	2.3
Ciudad de México	2.3	-13.4	-2.5	-0.3	3.2	0.0	n.s.	-0.5	1.3
Durango	2.6	-8.9	-4.6	0.5	3.9	0.0	3.8	2.0	-0.1
Guanajuato	2.4	-8.4	-6.9	8.4	3.1	0.0	4.6	8.1	0.9
Guerrero	2.5	-17.3	1.6	-2.8	2.4	0.0	3.7	3.8	0.5
Hidalgo	2.6	-48.6	12.0	3.7	3.6	0.0	4.2	6.2	-1.3
Jalisco	3.7	-6.3	-5.3	-0.1	4.2	0.0	5.1	3.6	1.7
México	2.2	-46.3	1.5	12.8	4.0	0.0	9.3	3.8	-2.1
Michoacán	1.7	-34.2	1.5	-0.4	1.4	0.0	7.7	2.2	-2.0
Morelos	4.5	-25.0	-3.7	6.9	2.7	0.0	6.3	3.7	1.0
Nayarit	2.3	-14.1	-0.2	-6.5	1.0	0.0	4.7	3.0	-0.2
Nuevo León	2.4	-8.6	-6.6	-9.9	2.8	0.0	8.4	3.2	0.3
Oaxaca	2.0	-36.2	13.8	-15.0	2.2	0.0	0.1	-1.7	0.5
Puebla	2.6	-29.7	0.5	-7.9	2.3	0.0	4.5	3.0	0.2
Querétaro	1.3	-8.5	4.3	-16.1	3.7	0.0	10.0	5.2	-0.2
Quintana Roo	2.5	-18.6	0.4	6.1	2.6	0.0	7.0	-3.0	0.1
San Luis Potosí	2.6	-46.6	3.0	33.4	3.3	0.0	4.9	3.4	-0.3
Sinaloa	2.8	-18.4	-2.6	0.4	3.0	0.0	4.3	5.0	0.4
Sonora	3.0	-19.2	-0.8	0.7	5.4	0.0	6.3	4.4	0.8
Tabasco	2.6	-16.4	-1.7	-7.3	4.8	0.0	5.2	3.4	-0.3
Tamaulipas	1.8	-22.6	-6.8	-1.6	2.6	0.0	5.3	4.2	-0.8
Tlaxcala	3.0	-18.8	-3.4	26.5	6.0	0.0	5.4	7.4	1.3
Veracruz	1.1	-14.3	3.7	-0.3	2.2	0.0	3.8	2.1	0.5
Yucatán	3.3	-6.0	4.5	39.6	2.6	0.0	4.2	1.9	3.4
Zacatecas	2.7	-14.8	-7.8	13.1	3.0	0.0	4.0	3.9	-0.2
No distribuible	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.

Nota: Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Incluye recursos canalizados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (FAISPIAM) a través del Ramo 20 Bienestar.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GASTO FEDERALIZADO POR SUBSIDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	5,561.8	5,228.8	-9.2	72,142.4	67,063.0	-10.5
Aguascalientes	7.7	1.1	-86.3	391.6	432.1	6.3
Baja California	237.3	103.3	-58.0	1,214.2	1,234.2	-2.1
Baja California Sur	10.3	68.6	-0-	337.6	278.3	-20.6
Campeche	130.9	117.6	-13.2	798.3	986.6	19.0
Coahuila	39.6	13.6	-66.8	669.1	835.0	20.2
Colima	13.5	54.7	292.3	211.0	317.4	44.9
Chiapas	616.1	139.9	-78.1	3,626.5	2,535.5	-32.7
Chihuahua	20.3	7.9	-62.4	1,729.9	1,341.6	-25.3
Ciudad de México	161.5	316.4	89.2	15,966.9	15,975.4	-3.6
Durango	27.2	304.9	-0-	564.5	1,183.0	101.8
Guanajuato	34.1	8.0	-77.4	3,570.3	3,577.9	-3.5
Guerrero	283.8	145.4	-50.5	1,622.0	1,387.2	-17.6
Hidalgo	128.9	75.6	-43.4	1,310.6	934.5	-31.3
Jalisco	36.1	56.9	52.0	2,947.9	3,156.1	3.1
México	225.2	176.8	-24.2	6,567.6	5,127.7	-24.8
Michoacán	117.6	222.2	82.4	2,212.4	2,241.8	-2.4
Morelos	441.7	132.5	-71.0	1,380.4	936.1	-34.7
Nayarit	19.7	80.7	295.9	350.5	457.7	25.8
Nuevo León	38.5	350.8	-0-	1,432.4	1,482.9	-0.3
Oaxaca	529.6	97.3	-82.3	2,805.2	1,745.8	-40.1
Puebla	601.3	387.7	-37.7	3,750.6	3,315.9	-14.8
Querétaro	30.9	3.0	-90.6	687.8	821.5	15.0
Quintana Roo	15.4	121.2	-0-	659.3	492.4	-28.1
San Luis Potosí	208.6	287.0	32.9	1,299.2	1,223.5	-9.3
Sinaloa	51.4	110.9	108.4	906.6	769.8	-18.2
Sonora	55.1	111.2	94.7	800.9	819.7	-1.4
Tabasco	266.1	741.9	169.2	2,678.1	2,950.3	6.1
Tamaulipas	255.4	195.9	-25.9	2,029.0	1,508.6	-28.4
Tlaxcala	25.2	43.5	66.8	632.9	579.2	-11.9
Veracruz	809.5	522.9	-37.6	5,747.0	5,106.2	-14.4
Yucatán	24.2	4.0	-84.2	663.8	789.9	14.6
Zacatecas	99.0	225.3	119.7	683.7	728.9	2.7
No distribuible	0.0	0.0	n.s.	1,894.9	1,790.5	-9.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-0-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	0.0	0.0	n.s.	1,777.8	1,790.5	-3.0
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	0.0	0.0	n.s.	1,777.8	1,790.5	-3.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ En enero considera la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) previsto en el PEF 2025.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SALUD PÚBLICA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	4,928.1	4,001.7	-21.6	58,654.5	51,905.4	-14.8
Aguascalientes	7.7	0.3	-96.8	314.2	300.6	-7.8
Baja California	228.3	99.1	-58.1	841.3	730.3	-16.4
Baja California Sur	5.1	68.0	-o-	150.8	161.3	3.0
Campeche	80.0	68.9	-16.8	300.4	359.3	15.2
Coahuila	28.3	6.4	-78.3	483.5	507.6	1.1
Colima	9.2	53.8	466.8	92.8	139.9	45.3
Chiapas	600.0	126.3	-79.7	3,245.7	1,997.2	-40.7
Chihuahua	18.2	3.2	-83.1	1,006.5	970.3	-7.1
Ciudad de México	161.5	301.7	80.4	15,727.2	15,724.3	-3.7
Durango	22.0	2.1	-90.8	448.5	503.3	8.1
Guanajuato	33.3	3.4	-90.1	3,465.5	3,413.2	-5.1
Guerrero	278.7	95.9	-66.8	1,459.0	796.0	-47.4
Hidalgo	127.8	55.0	-58.4	1,086.3	729.9	-35.3
Jalisco	36.3	2.3	-93.9	2,814.8	2,837.3	-2.9
México	225.2	176.9	-24.2	6,347.5	4,820.7	-26.8
Michoacán	112.6	204.1	75.1	2,085.2	1,993.0	-7.9
Morelos	436.4	131.7	-70.9	1,257.3	738.2	-43.4
Nayarit	14.7	37.5	146.4	254.7	194.8	-26.3
Nuevo León	20.1	330.5	-o-	1,063.3	1,061.8	-3.8
Oaxaca	522.5	78.8	-85.4	1,886.5	1,233.8	-37.0
Puebla	589.5	324.9	-46.8	3,513.4	2,986.6	-18.1
Querétaro	30.9	2.3	-92.8	616.3	709.2	10.8
Quintana Roo	15.4	119.7	-o-	319.6	375.7	13.2
San Luis Potosí	191.5	275.0	38.7	1,088.0	945.1	-16.3
Sinaloa	46.2	109.5	128.8	765.2	615.2	-22.6
Sonora	50.1	86.2	66.0	614.7	548.0	-14.1
Tabasco	120.4	572.5	359.2	1,261.0	1,405.6	7.4
Tamaulipas	170.6	109.3	-38.1	921.8	484.5	-49.4
Tlaxcala	23.4	42.5	75.3	543.8	448.3	-20.6
Veracruz	604.7	312.2	-50.1	3,521.1	3,025.0	-17.3
Yucatán	24.2	3.3	-86.7	617.8	627.0	-2.3
Zacatecas	93.3	198.4	105.2	541.1	522.5	-7.0
No distribuible	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ Incluye el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESTO DE GASTO FEDERALIZADO POR SUBSIDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	633.7	1,227.0	87.0	11,710.1	13,367.1	9.9
Aguascalientes	0.0	0.8	n.s.	77.3	131.4	63.7
Baja California	9.1	4.2	-55.1	372.9	503.9	30.2
Baja California Sur	5.2	0.5	-89.9	186.8	117.1	-39.6
Campeche	50.9	48.7	-7.5	497.9	627.4	21.4
Coahuila	11.4	7.3	-38.4	185.6	327.3	69.8
Colima	4.3	0.9	-79.7	118.2	177.5	44.7
Chiapas	16.1	13.7	-17.9	380.8	538.3	36.1
Chihuahua	2.1	4.7	121.2	723.4	371.3	-50.6
Ciudad de México	0.0	14.7	n.s.	239.7	251.0	0.9
Durango	5.3	302.8	-o-	116.0	679.7	464.5
Guanajuato	0.8	4.6	450.6	104.8	164.7	51.4
Guerrero	5.1	49.5	-o-	163.0	591.2	249.3
Hidalgo	1.1	20.6	-o-	224.3	204.6	-12.2
Jalisco	-0.1	54.6	n.s.	133.1	318.8	130.8
México	0.0	0.0	n.s.	220.1	307.0	34.3
Michoacán	5.0	18.0	248.5	127.2	248.7	88.3
Morelos	5.3	0.8	-86.4	123.2	197.9	54.8
Nayarit	5.0	43.1	-o-	95.8	262.9	164.3
Nuevo León	18.4	20.3	6.2	369.1	421.1	9.9
Oaxaca	7.1	18.5	152.9	918.7	512.0	-46.3
Puebla	11.8	62.8	414.9	237.2	329.3	33.7
Querétaro	0.0	0.7	n.s.	71.5	112.3	51.3
Quintana Roo	0.0	1.5	n.s.	339.7	116.6	-66.9
San Luis Potosí	17.1	12.0	-31.9	211.3	278.4	26.9
Sinaloa	5.2	1.5	-72.8	141.4	154.6	5.3
Sonora	5.0	25.0	381.6	186.3	271.7	40.5
Tabasco	145.7	169.4	12.3	1,417.1	1,544.7	5.0
Tamaulipas	84.8	86.6	-1.4	1,107.2	1,024.0	-10.9
Tlaxcala	1.8	1.0	-45.1	89.1	131.0	41.6
Veracruz	204.8	210.6	-0.7	2,225.9	2,081.2	-9.9
Yucatán	0.0	0.6	n.s.	46.0	163.0	241.3
Zacatecas	5.7	26.8	357.9	142.6	206.4	39.4
No distribuible	0.0	0.0	n.s.	117.1	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Incluye los subsidios distintos del FEIEF, FIES y Salud entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN TOTAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	7,300.6	11,170.0	47.7	169,118.9	170,917.0	-2.7
Aguascalientes	91.5	117.1	23.6	1,664.0	1,615.5	-6.5
Baja California	211.8	455.5	107.6	4,052.7	5,135.8	22.1
Baja California Sur	60.5	86.7	38.3	1,217.9	1,599.3	26.5
Campeche	94.3	143.6	47.0	1,946.0	1,884.3	-6.7
Coahuila	150.1	172.1	10.7	2,689.6	3,201.2	14.6
Colima	24.7	33.7	31.5	1,952.4	2,046.5	1.0
Chiapas	678.5	731.6	4.1	4,998.7	4,761.9	-8.2
Chihuahua	260.2	246.9	-8.4	3,931.2	3,926.1	-3.8
Ciudad de México	275.1	59.2	-79.2	2,296.7	543.1	-77.2
Durango	142.1	158.6	7.8	2,637.1	2,520.0	-8.0
Guanajuato	280.1	238.2	-17.9	3,894.0	3,718.4	-8.0
Guerrero	235.5	198.5	-18.6	5,597.9	4,739.2	-18.5
Hidalgo	276.7	323.5	12.9	3,488.9	3,579.0	-1.2
Jalisco	225.0	259.0	11.1	8,440.8	8,487.7	-3.1
México	456.7	410.7	-13.2	6,436.0	5,478.0	-18.0
Michoacán	595.0	607.3	-1.5	7,167.3	7,257.0	-2.5
Morelos	68.6	62.0	-12.6	1,864.7	1,909.7	-1.4
Nayarit	80.0	93.8	13.2	2,761.6	2,397.3	-16.4
Nuevo León	151.6	165.1	5.2	7,553.8	7,205.9	-8.1
Oaxaca	218.1	332.5	47.2	3,402.9	3,198.7	-9.5
Puebla	235.3	251.1	3.0	6,147.8	6,486.1	1.6
Querétaro	129.0	133.0	-0.5	2,432.3	2,476.4	-1.9
Quintana Roo	109.9	154.8	36.0	1,418.9	1,501.3	1.9
San Luis Potosí	137.8	486.1	240.6	4,019.2	4,395.5	5.3
Sinaloa	169.1	248.5	41.9	7,368.1	6,852.0	-10.4
Sonora	243.5	469.8	86.3	6,259.6	4,365.9	-32.8
Tabasco	257.6	296.4	11.1	4,119.1	3,576.1	-16.4
Tamaulipas	157.3	126.1	-22.6	3,739.9	3,473.4	-10.5
Tlaxcala	127.9	129.0	-2.6	1,574.7	1,747.2	6.9
Veracruz	271.0	345.6	23.1	5,138.7	5,277.2	-1.1
Yucatán	116.5	124.5	3.2	3,123.1	3,446.6	6.3
Zacatecas	112.8	420.0	259.5	4,266.9	4,579.5	3.4
No distribuible	656.7	3,089.5	354.2	41,516.4	47,535.1	10.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	5,463.1	7,614.1	34.6	113,440.9	118,352.2	0.5
Aguascalientes	66.4	116.1	68.8	1,511.7	1,581.1	0.7
Baja California	162.8	455.5	170.1	3,690.7	5,074.5	32.4
Baja California Sur	60.5	86.1	37.4	1,157.1	1,545.9	28.7
Campeche	92.4	113.9	18.9	1,817.6	1,756.7	-6.9
Coahuila	139.7	172.1	18.9	2,518.9	3,036.5	16.1
Colima	19.7	33.7	65.4	1,870.5	1,986.1	2.3
Chiapas	645.8	722.6	8.0	4,588.3	4,469.6	-6.2
Chihuahua	190.8	234.9	18.9	3,496.6	3,764.6	3.7
Ciudad de México	14.7	59.2	290.0	596.3	505.1	-18.4
Durango	117.6	154.3	26.7	2,462.6	2,401.7	-6.1
Guanajuato	203.7	235.1	11.5	3,428.2	3,616.3	1.6
Guerrero	156.6	184.7	13.9	4,805.7	4,599.5	-7.8
Hidalgo	245.8	317.4	24.7	3,217.2	3,416.8	2.3
Jalisco	205.2	257.7	21.3	8,048.6	8,320.5	-0.4
México	304.5	388.6	23.2	5,000.0	5,271.3	1.5
Michoacán	561.7	604.3	3.9	6,689.6	7,019.3	1.1
Morelos	52.1	60.9	12.9	1,737.8	1,852.8	2.7
Nayarit	69.6	80.4	11.5	2,658.3	2,269.6	-17.8
Nuevo León	146.0	163.7	8.3	6,897.0	7,120.6	-0.6
Oaxaca	202.3	307.8	47.0	3,166.6	3,034.8	-7.7
Puebla	187.5	245.9	26.6	6,026.7	6,378.2	1.9
Querétaro	113.9	130.6	10.7	2,275.6	2,428.0	2.8
Quintana Roo	107.8	154.8	38.6	1,208.5	1,376.1	9.7
San Luis Potosí	115.0	481.7	304.6	3,777.7	4,293.6	9.5
Sinaloa	148.1	186.5	21.6	6,644.5	6,405.7	-7.1
Sonora	188.9	237.9	21.6	3,917.9	3,861.4	-5.1
Tabasco	253.9	294.9	12.1	3,933.7	3,471.6	-15.0
Tamaulipas	98.8	123.4	20.6	3,086.6	3,078.3	-3.9
Tlaxcala	126.9	129.0	-1.9	1,485.0	1,701.4	10.4
Veracruz	245.6	345.6	35.9	4,681.4	4,971.7	2.3
Yucatán	107.2	122.5	10.4	2,925.2	3,256.7	7.2
Zacatecas	111.8	412.4	256.2	4,119.0	4,486.4	4.9
No distribuable	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA y DESARROLLO
RURAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	656.7	3,412.0	401.7	43,653.6	49,921.9	10.1
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	24.6	24.9	-2.4
Baja California	0.0	0.0	n.s.	33.2	33.5	-2.8
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.	32.3	44.0	31.3
Campeche	0.0	27.9	n.s.	57.9	84.0	39.7
Coahuila	0.0	0.0	n.s.	54.0	50.9	-9.2
Colima	0.0	0.0	n.s.	28.9	29.7	-1.1
Chiapas	0.0	0.0	n.s.	116.1	111.4	-7.6
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.	79.9	75.3	-9.1
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.	4.1	4.4	3.6
Durango	0.0	0.0	n.s.	61.0	57.9	-8.5
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.	72.4	67.9	-9.6
Guerrero	0.0	0.0	n.s.	72.0	84.1	12.4
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	55.9	54.5	-6.1
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	115.4	107.9	-9.9
México	0.0	0.0	n.s.	48.2	48.4	-3.3
Michoacán	0.0	0.0	n.s.	134.0	120.0	-13.7
Morelos	0.0	0.0	n.s.	36.5	39.0	2.7
Nayarit	0.0	5.1	n.s.	66.8	74.1	6.9
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.	51.3	51.0	-4.3
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.	50.5	54.2	3.4
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	70.2	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	54.3	28.4	-49.6
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.	29.2	31.9	5.3
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	58.7	60.2	-1.4
Sinaloa	0.0	61.1	n.s.	229.6	285.2	19.6
Sonora	0.0	228.5	n.s.	143.7	323.6	117.0
Tabasco	0.0	0.0	n.s.	59.4	59.6	-3.3
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.	85.8	85.1	-4.5
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	14.7	14.4	-5.6
Veracruz	0.0	0.0	n.s.	152.1	109.3	-30.8
Yucatán	0.0	0.0	n.s.	51.1	54.6	2.9
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	63.6	47.2	-28.5
No distribuible	656.7	3,089.5	354.2	41,516.4	47,535.1	10.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Excluyen los recursos destinados a los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's) y a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR's).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	1,180.8	143.9	-88.2	12,024.4	2,642.8	-78.8
Aguascalientes	25.1	1.0	-96.1	127.7	9.5	-92.8
Baja California	49.0	0.0	n.s.	328.8	27.9	-91.8
Baja California Sur	0.1	0.6	-o-	28.6	9.4	-68.2
Campeche	1.9	1.8	-7.9	70.6	43.7	-40.3
Coahuila	10.3	0.0	n.s.	116.8	113.9	-6.1
Colima	5.1	0.0	n.s.	53.0	30.7	-44.2
Chiapas	32.7	9.0	-73.5	294.4	180.9	-40.8
Chihuahua	69.4	12.0	-83.4	354.8	86.2	-76.6
Ciudad de México	260.4	0.0	n.s.	1,696.4	33.5	-98.1
Durango	24.5	4.4	-82.7	113.5	60.5	-48.7
Guanajuato	76.5	3.0	-96.2	393.5	34.2	-91.6
Guerrero	78.9	13.8	-83.1	720.2	55.7	-92.6
Hidalgo	30.9	6.0	-81.1	215.7	107.6	-52.0
Jalisco	19.8	1.3	-93.6	276.9	59.3	-79.4
México	152.1	22.1	-86.0	1,387.8	158.4	-89.0
Michoacán	33.3	3.0	-91.4	343.7	117.6	-67.0
Morelos	16.5	1.2	-93.3	90.3	18.0	-80.8
Nayarit	10.4	8.3	-22.7	36.5	53.6	41.2
Nuevo León	5.6	1.4	-76.2	605.5	34.3	-94.5
Oaxaca	15.9	24.6	50.0	185.9	109.8	-43.1
Puebla	47.8	5.2	-89.6	121.1	37.7	-70.0
Querétaro	15.2	2.4	-84.4	102.4	20.1	-81.1
Quintana Roo	2.1	0.0	n.s.	181.1	93.2	-50.4
San Luis Potosí	22.8	4.4	-81.5	182.8	41.7	-78.0
Sinaloa	21.0	1.0	-95.4	494.0	161.1	-68.6
Sonora	54.6	3.4	-94.0	2,198.0	180.8	-92.1
Tabasco	3.7	1.6	-59.0	126.0	44.9	-65.7
Tamaulipas	58.5	2.7	-95.5	567.5	310.1	-47.4
Tlaxcala	1.0	0.0	n.s.	74.9	31.4	-59.7
Veracruz	25.4	0.0	n.s.	305.1	196.1	-38.1
Yucatán	9.3	2.0	-79.0	146.9	135.4	-11.2
Zacatecas	1.0	7.6	-o-	84.2	45.8	-47.6
No distribuible	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Octubre			Enero-Octubre		
	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %	2024	2025 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1/}	23.7	0.0	n.s.	6,431.4	44.6	-99.3
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.	627.2	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	23.7	0.0	n.s.	4,692.4	25.4	-99.5
Durango	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.	1,062.8	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.	49.0	19.2	-62.3
Puebla	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Deuda Pública

Página

Saldos de la Deuda del Gobierno Federal, octubre de 2025. _____	IV.1
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, octubre de 2025. _____	IV.2
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, enero-octubre de 2025. _____	IV.3
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, octubre de 2025. _____	IV.4
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, enero-octubre de 2025. _____	IV.5
Colocaciones de Valores Gubernamentales, octubre de 2025. _____	IV.6
Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital, enero-octubre de 2025. _____	IV.7
Tasas de Valores Gubernamentales, octubre de 2025. _____	IV.8
Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, octubre de 2025. _____	IV.9
Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, enero-octubre de 2025. _____	IV.10
Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, octubre de 2025. _____	IV.11
Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, enero-octubre de 2025. _____	IV.12
Deuda Interna del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a octubre de 2025. Hoja 1 de 2. _____	IV.13
Deuda Interna del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a octubre de 2025. Hoja 2 de 2. _____	IV.14
Deuda Externa del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a octubre de 2025. ____	IV.15
Saldos de la Deuda del Sector Público Federal, octubre de 2025. _____	IV.16
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Sector Público Federal, octubre de 2025. _____	IV.17
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Sector Público Federal, enero-octubre de 2025. ____	IV.18
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Sector Público Federal, octubre de 2025. _____	IV.19
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Sector Público Federal, enero-octubre de 2025. ____	IV.20
Costo de la Deuda Interna del Sector Público Federal, octubre de 2025. _____	IV.21
Costo de la Deuda Interna del Sector Público Federal, enero-octubre de 2025. _____	IV.22
Costo de la Deuda Externa del Sector Público Federal, octubre de 2025. _____	IV.23
Costo de la Deuda Externa del Sector Público Federal, enero-octubre de 2025. _____	IV.24

SALDOS DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025 *

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-23	dic-24	oct-25 ^{p./}	dic-23	dic-24	oct-25
Deuda Interna:						
Neta (Millones de pesos)	10,699,546.7	12,703,792.9	13,780,745.1	84.2	83.5	83.5
Bruta (Millones de pesos)	10,686,309.6	12,876,179.7	14,236,147.6	84.2	83.5	83.6
Deuda Externa:						
Neta (Millones de dólares)	118,844.6	123,879.0	147,723.4	15.8	16.5	16.5
Bruta (Millones de dólares)	118,904.4	125,121.8	151,996.6	15.8	16.5	16.4
Total de Deuda:						
Neta (Millones de pesos)	12,710,635.1	15,214,609.7	16,499,919.3	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	751,130.8	750,660.4	896,384.0			
Bruta (Millones de pesos)	12,698,409.9	15,412,185.9	17,033,979.4	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	750,408.3	760,408.4	925,397.6			

Notas:
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal.
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025*
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 30-sep-25 ^{p./}	Movimientos de octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	13,670,721.9					13,780,745.1
2. Activos ^{1./}	500,926.6					455,402.5
3. Deuda Bruta	14,171,648.5	623,456.4	568,119.7	55,336.7	9,162.4	14,236,147.6
Valores	13,699,178.1	612,378.2	549,577.9	62,800.3	8,784.2	13,770,762.6
Cetes	2,034,533.3	306,040.0	272,922.8	33,117.2	0.0	2,067,650.5
Bondes "D"	56,929.0	0.0	5,350.7	-5,350.7	0.0	51,578.3
Bondes "F"	1,973,398.7	96,596.4	153,991.5	-57,395.1	0.0	1,916,003.6
Bondes "G"	185,720.0	0.0	0.0	0.0	0.0	185,720.0
Bonos Tasa Fija Bono "M"	5,194,300.6	124,366.6	72,363.2	52,003.4	-302.5	5,246,001.5
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	35,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35,000.0
Udibonos	4,209,129.1	85,375.2	44,949.7	40,425.5	9,061.9	4,258,616.5
<i>Udibonos (mill. de UDI's)</i>	492,257.3	9,975.2	5,253.1	4,722.1	-146.8	496,832.6
Udibonos Segregados	10,167.4	0.0	0.0	0.0	24.8	10,192.2
<i>Udibonos Segregados Unidad</i>	1,189.1	0.0	0.0	0.0	0.0	1,189.1
Fondo de Ahorro S.A.R.	225,149.5	11,078.2	13,486.9	-2,408.7	147.8	222,888.6
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{3./}	88,033.2	0.0	180.3	-180.3	194.9	88,047.8
Bonos de Pensión CFE ^{4./}	144,069.6	0.0	4,635.5	-4,635.5	0.0	139,434.1
Otros	15,218.1	0.0	239.1	-239.1	35.5	15,014.5

Notas:
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p./ Cifras preliminares.
1_/ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.
2_/ Corresponde, principalmente, al ajuste por el efecto inflacionario. En el concepto de Valores incluye ajuste por Operaciones de Permuta de Deuda.
3_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.
4_/ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025***
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-24	Movimientos de enero a octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	12,703,792.9					13,780,745.1
2. Activos ^{1./}	172,386.8					455,402.5
3. Deuda Bruta	12,876,179.7	5,925,488.8	4,664,344.9	1,261,143.9	98,824.0	14,236,147.6
Valores	12,350,032.5	5,424,843.3	4,093,623.5	1,331,219.8	89,510.3	13,770,762.6
Cetes	1,794,701.9	2,805,308.3	2,532,359.7	272,948.6	0.0	2,067,650.5
Bondes "D"	120,871.5	0.0	69,293.2	-69,293.2	0.0	51,578.3
Bondes "F"	1,914,055.5	709,358.8	707,403.3	1,955.5	-7.4	1,916,003.6
Bondes "G"	121,390.0	86,000.0	21,670.0	64,330.0	0.0	185,720.0
Bonos Tasa Fija Bono "M"	4,640,830.3	1,200,892.9	582,114.9	618,778.0	-13,606.8	5,246,001.5
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	23,000.0	12,000.0	0.0	12,000.0	0.0	35,000.0
Udibonos	3,725,217.5	611,283.3	180,733.8	430,549.5	102,849.5	4,258,616.5
<i>Udibonos (mill. de UDI's)</i>	446,620.1	72,158.2	21,337.5	50,820.7	-608.2	496,832.6
Udibonos Segregados	9,965.8	0.0	48.6	-48.6	275.0	10,192.2
<i>Udibonos Segregados Unidad</i>	1,194.8	0.0	5.7	-5.7	0.0	1,189.1
Fondo de Ahorro S.A.R.	223,239.1	497,683.3	504,580.9	-6,897.6	6,547.1	222,888.6
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{3./}	99,676.1	45.9	14,049.3	-14,003.4	2,375.1	88,047.8
Bonos de Pensión CFE ^{4./}	144,069.6	0.0	4,635.5	-4,635.5	0.0	139,434.1
Otros	59,162.4	2,916.3	47,455.7	-44,539.4	391.5	15,014.5

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1_/ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

2_/ Corresponde, principalmente, al ajuste por el efecto inflacionario. En el concepto de Valores incluye ajuste por Operaciones de Permuta de Deuda.

3_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

4_/ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025*
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 30-sep-25 ^{p./}	Movimientos de octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta(3-2)	150,368.7					147,723.4
2. Activos ^{1./}	2,634.0					4,273.2
3. Deuda Bruta	153,002.7	0.0	73.5	-73.5	-932.6	151,996.6
Mercado de Capitales	124,683.8	0.0	0.0	0.0	-747.5	123,936.3
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	25,419.4	0.0	73.5	-73.5	-138.0	25,207.9
Comercio Exterior	2,899.5	0.0	0.0	0.0	-47.1	2,852.4

Notas:
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
1_/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.
2_/ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria y otros.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025*
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-24	Movimientos de enero a octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p_/}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes ^{2_/}	
1. Deuda Neta(3-2)	123,879.0					147,723.4
2. Activos ^{1_/}	1,242.8					4,273.2
3. Deuda Bruta	125,121.8	33,582.9	10,322.5	23,260.4	3,614.4	151,996.6
Mercado de Capitales	95,982.0	31,671.7	6,400.9	25,270.8	2,683.5	123,936.3
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	26,384.0	1,911.2	3,748.9	-1,837.7	661.6	25,207.9
Comercio Exterior	2,755.8	0.0	172.7	-172.7	269.3	2,852.4

Notas:
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
1_/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.
2_/ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria, operaciones de recompra y otros.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DE VALORES GUBERNAMENTALES,
OCTUBRE DE 2025***
(Millones de pesos)

Concepto	Plazo	Fecha de Colocación / Monto						Total Mensual
		02-oct	06-oct	09-oct	16-oct	23-oct	30-oct	
Total		114,587.5	139,040.9	72,892.6	108,543.7	97,591.4	79,722.1	612,378.2
Cetes		60,872.8	12,500.1	53,504.4	62,493.1	62,074.0	54,595.6	306,040.0
	28 días	16,342.9	0.0	15,682.3	20,445.0	18,472.9	16,763.9	87,707.0
	3 meses	7,735.0	0.0	7,543.0	7,850.2	9,668.0	7,430.6	40,226.8
	6 meses	18,842.8	0.0	12,255.5	17,546.7	16,060.4	17,378.5	82,083.9
	1 año	17,952.1	0.0	0.0	16,651.2	0.0	13,022.6	47,625.9
	2 años ^{1/_}	0.0	12,500.1	18,023.6	0.0	17,872.7	0.0	48,396.4
Bondes "F"		21,002.2	42,173.1	0.0	11,754.6	10,464.8	11,201.7	96,596.4
	2 años	7,500.6	0.0	0.0	9,003.8	0.0	8,600.6	25,105.0
	3 años	9,801.2	0.0	0.0	0.0	9,811.3	0.0	19,612.5
	5 años ^{1/_}	3,700.4	16,652.1	0.0	2,200.7	0.0	2,601.1	25,154.3
	6 años ^{1/_}	0.0	25,521.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,521.0
	10 años	0.0	0.0	0.0	550.1	653.5	0.0	1,203.6
Bonos Tasa Fija Bono "M"		22,290.8	45,748.3	10,130.1	20,993.6	18,144.1	7,059.7	124,366.6
	3 años	22,290.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,290.8
	5 años	0.0	0.0	0.0	20,993.6	0.0	0.0	20,993.6
	10 años ^{1/_}	0.0	37,977.8	0.0	0.0	18,144.1	0.0	56,121.9
	20 años ^{1/_}	0.0	7,770.5	0.0	0.0	0.0	7,059.7	14,830.2
	30 años	0.0	0.0	10,130.1	0.0	0.0	0.0	10,130.1
Udibonos		10,421.7	38,619.4	9,258.1	13,302.4	6,908.5	6,865.1	85,375.2
	5 años	0.0	0.0	0.0	0.0	6,908.5	0.0	6,908.5
	10 años	10,421.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,421.7
	20 años ^{1/_}	0.0	9,692.9	9,258.1	0.0	0.0	6,865.1	25,816.1
	30 años ^{1/_}	0.0	28,926.5	0.0	13,302.4	0.0	0.0	42,228.9

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

1_/ Colocación fuera de la Subasta primaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COLOCACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CAPITAL, ENERO-OCTUBRE DE 2025

Bancos Agentes	Moneda	Importe Mill. M. Orig.	Importe Mill. Dls.	Fecha de Emisión	Fecha de Vto.	Tasa de Interés	Comisión %
Total			31,671.7				
Bank of America, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Scotiabank y Sumitomo Mitsui Banking Corp.	Dls.	2,000.0	2,000.0	ene-2025	may-2030	Fija 6.000%	0.15 ^{1/_}
Bank of America, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Scotiabank y Sumitomo Mitsui Banking Corp.	Dls.	4,000.0	4,000.0	ene-2025	may-2037	Fija 6.875%	0.17 ^{1/_}
Bank of America, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Scotiabank y Sumitomo Mitsui Banking Corp.	Dls.	2,500.0	2,500.0	ene-2025	may-2055	Fija 7.375%	0.19 ^{1/_}
BNP, Credit Agricole, Deutsche Bank, HSBC y Société Generale	Euro	1,400.0	1,456.1	feb-2025	may-2033	Fija 4.625%	0.17 ^{1/_}
BNP, Credit Agricole, Deutsche Bank, HSBC y Société Generale	Euro	1,000.0	1,040.1	feb-2025	may-2037	Fija 5.125%	0.17 ^{1/_}
Goldman Sachs, Banco Bilbao Vizcaya, Morgan Stanley, Mizuho y Barclays Bank	Dls.	3,949.7	3,949.7	jul-2025	jul-2032	Fija 5.850%	0.15 ^{1/_}
Goldman Sachs, Banco Bilbao Vizcaya, Morgan Stanley, Mizuho y Barclays Bank	Dls.	2,850.8	2,850.8	jul-2025	ene-2038	Fija 6.625%	0.17 ^{1/_}
Bank of America, Deutsche Bank, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Mizuho y Sumitomo Mitsui Banking Corp SMBC	Dls.	1,500.0	1,500.0	sep-2025	mar-2031	Fija 4.750%	0.15 ^{1/_}
Bank of America, Deutsche Bank, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Mizuho y Sumitomo Mitsui Banking Corp SMBC	Dls.	4,000.0	4,000.0	sep-2025	mar-2033	Fija 5.375%	0.15 ^{1/_}
Bank of America, Deutsche Bank, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Mizuho y Sumitomo Mitsui Banking Corp SMBC	Dls.	2,500.0	2,500.0	sep-2025	sep-2035	Fija 5.625%	0.15 ^{1/_}
Banco Bilbao Vizcaya BBVA, Bank of America, Citi, JP Morgan y Banco Santander	Euro	2,250.0	2,643.7	sep-2025	sep-2029	Fija 3.500%	0.15 ^{1/_}
Banco Bilbao Vizcaya BBVA, Bank of America, Citi, JP Morgan y Banco Santander	Euro	1,500.0	1,762.5	sep-2025	mar-2034	Fija 4.500%	0.15 ^{1/_}
Banco Bilbao Vizcaya BBVA, Bank of America, Citi, JP Morgan y Banco Santander	Euro	1,250.0	1,468.8	sep-2025	mar-2038	Fija 5.125%	0.15 ^{1/_}

Notas:

1_/_ Porcentaje sobre el monto del principal, pagadera al inicio, por única vez.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS DE VALORES GUBERNAMENTALES,
OCTUBRE DE 2025*
(Porcentaje)

Valores	Plazo	Fechas / Tasas de interés				
		02-oct	09-oct	16-oct	23-oct	30-oct
Cetes (tasa de rendimiento)	28 días	7.19	7.47	7.40	7.10	7.10
	3 meses	7.47	7.44	7.35	7.30	7.23
	6 meses	7.55	7.48	7.49	7.41	7.39
	1 año	7.63	0.00	7.51	0.00	7.37
	2 años	0.00	7.85	0.00	7.76	0.00
Bondes "F" 1/	2 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	10 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bonos Tasa Fija Bono "M" 2/	3 años	7.80	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	8.12	0.00	0.00
	10 años	0.00	0.00	0.00	8.71	0.00
	20 años	0.00	0.00	0.00	0.00	9.24
	30 años	0.00	9.32	0.00	0.00	0.00
Udibonos (tasa real) 3/	5 años	0.00	0.00	0.00	3.99	0.00
	10 años	4.59	0.00	0.00	0.00	0.00
	20 años	0.00	4.46	0.00	0.00	4.45
	30 años	0.00	0.00	4.27	0.00	0.00

Notas:
1_/ Para efecto de tasas de rendimiento, se utilizará la tasa TIIE promedio de fondeo dada a conocer por Banco de México.
2_/ Se refiere al rendimiento para el inversionista calculado a la fecha de emisión.
3_/ Tasas de rendimiento fuera de la subasta primaria.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025* p./
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total Costo
Costo Total	36,746.5	383.4	37,129.9
Valores	31,978.0	322.8	32,300.8
Cetes	15,599.0	0.4	15,599.4
Bondes "D"	425.9	18.8	444.7
Bondes "F"	12,990.8	271.6	13,262.4
Bondes "G"	1,702.1	31.9	1,734.0
Bonos Tasa Fija Bono "M"	675.7	0.0	675.7
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	0.0	0.0	0.0
Udibonos	584.5	0.1	584.6
Udibonos Segregados	0.0	0.0	0.0
Fondo de Ahorro S.A.R.	442.7	0.0	442.7
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1./}	0.0	0.0	0.0
Bonos de Pensión CFE ^{2./}	4,314.0	0.0	4,314.0
Otros	11.8	60.6	72.4

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

2./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025* p./**
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total Costo
Costo Total	639,478.2	58,075.6	697,553.8
Valores	629,108.0	57,469.8	686,577.8
Cetes	135,875.0	3.9	135,878.9
Bondes "D"	6,645.9	294.7	6,940.6
Bondes "F"	143,497.1	2,665.2	146,162.3
Bondes "G"	11,361.8	191.6	11,553.4
Bonos Tasa Fija Bono "M"	252,218.5	42,159.6	294,378.1
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	930.2	59.7	989.9
Udibonos	78,568.2	12,095.1	90,663.3
Udibonos Segregados	11.3	0.0	11.3
Fondo de Ahorro S.A.R.	4,260.2	0.0	4,260.2
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1./}	45.9	0.0	45.9
Bonos de Pensión CFE ^{2./}	4,314.0	0.0	4,314.0
Otros	1,750.1	605.8	2,355.9

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

2./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025* p./
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Costo Total	512.9	0.0	183.2	696.1
Mercado de Capitales	431.7	0.0	14.1	445.8
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	81.2	0.0	169.1	250.3
Comercio Exterior	0.0	0.0	0.0	0.0

Notas:
*/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p./ Cifras preliminares.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025* p./
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Costo Total	5,042.8	0.0	546.8	5,589.6
Mercado de Capitales	3,979.9	0.0	113.8	4,093.7
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	973.0	0.0	432.5	1,405.5
Comercio Exterior	89.9	0.0	0.5	90.4

Notas:
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A OCTUBRE DE 2025*
(Millones de pesos)
Hoja 1 de 2

Concepto		octubre ^{P./}	Acumulado	Destino
Total		623,456.4	5,925,488.8	
Valores	Plazo	612,378.2	5,424,843.3	
Cetes		306,040.0	2,805,308.3	
	28 días	87,707.0	808,768.5	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 meses	40,226.8	434,756.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	6 meses	82,083.9	581,250.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	1 año	47,625.9	430,381.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	2 años	48,396.4	550,151.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bondes "F"		96,596.4	709,358.8	
	1 año	0.0	122,347.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	2 años	25,105.0	176,026.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 años	19,612.5	81,991.5	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	4 años	0.0	32,633.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	25,154.3	35,565.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	6 años	25,521.0	216,210.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	8 años	0.0	30,881.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	9 años	0.0	700.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	10 años	1,203.6	13,002.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bondes "G"		0.0	86,000.0	
	3 años	0.0	22,060.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	4 años	0.0	12,850.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	0.0	17,650.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	6 años	0.0	15,150.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	8 años	0.0	18,290.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bonos Tasa Fija Bono "M"		124,366.6	1,200,892.9	
	3 años	22,290.8	241,683.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	20,993.6	414,279.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos

DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A OCTUBRE DE 2025*
(Millones de pesos)
Hoja 2 de 2

Concepto	octubre ^{p./}	Acumulado	Destino
10 años	56,121.9	376,757.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
20 años	14,830.2	79,465.2	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
30 años	10,130.1	88,706.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	0.0	12,000.0	
12 años	0.0	12,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Udibonos	85,375.2	611,283.3	
3 años	0.0	28,901.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
5 años	6,908.5	112,253.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
10 años	10,421.7	147,777.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
20 años	25,816.1	140,827.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
30 años	42,228.9	181,523.2	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Fondo de Ahorro S.A.R.	11,078.2	497,683.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1./}	0.0	45.9	Aplicación por Ley del ISSSTE
Otros	0.0	2,916.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos

Notas:
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
1_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A OCTUBRE DE 2025*
(Millones de dólares)

Concepto	octubre ^{p./}	Acumulado	Programa/Destino
Total	0.0	33,582.9	
Mercado de Capitales	0.0	31,671.7	
Bank of America, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Scotiabank y Sumitomo Mitsui Banking Corp.	0.0	2,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bank of America, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Scotiabank y Sumitomo Mitsui Banking Corp.	0.0	4,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bank of America, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Scotiabank y Sumitomo Mitsui Banking Corp.	0.0	2,500.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
BNP, Credit Agricole, Deutsche Bank, HSBC y Société Generale	0.0	1,456.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
BNP, Credit Agricole, Deutsche Bank, HSBC y Société Generale	0.0	1,040.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Goldman Sachs, Banco Bilbao Vizcaya, Morgan Stanley, Mizuho y Barclays Bank	0.0	3,949.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Goldman Sachs, Banco Bilbao Vizcaya, Morgan Stanley, Mizuho y Barclays Bank	0.0	2,850.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bank of America, Deutsche Bank, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Mizuho y Sumitomo Mitsui Banking Corp SMBC	0.0	1,500.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bank of America, Deutsche Bank, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Mizuho y Sumitomo Mitsui Banking Corp SMBC	0.0	4,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bank of America, Deutsche Bank, Goldman Sachs, J.P. Morgan, Mizuho y Sumitomo Mitsui Banking Corp SMBC	0.0	2,500.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Banco Bilbao Vizcaya BBVA, Bank of America, Citi, JP Morgan y Banco Santander	0.0	2,643.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Banco Bilbao Vizcaya BBVA, Bank of America, Citi, JP Morgan y Banco Santander	0.0	1,762.5	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Banco Bilbao Vizcaya BBVA, Bank of America, Citi, JP Morgan y Banco Santander	0.0	1,468.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	0.0	1,911.2	
BID	0.0	600.0	
	0.0	600.0	Programa de Apoyo a la Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible en México
BIRF	0.0	1,005.2	
	0.0	5.2	Proyecto Seguridad y Resiliencia Hídrica para el Valle de México - PROSEGHIR
	0.0	1,000.0	Programa de Préstamos para Políticas de Desarrollo de Finanzas Sostenibles e Inclusivas
FIDA	0.0	6.0	
	0.0	6.0	Proyecto Cuenca Balsas. Reduciendo la Vulnerabilidad Climática y las Emisiones Mediante Medios de Vida Sostenibles
CAF	0.0	300.0	
	0.0	300.0	Programa de Impulso de la Estrategia de Finanzas Sostenibles del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
* / Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p./ Cifras preliminares.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SALDOS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025 *

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-23	dic-24	oct-25 ^{p./}	dic-23	dic-24	oct-25
Deuda Interna:						
Neta (Millones de pesos)	11,258,934.8	13,129,535.2	13,951,555.0	75.7	74.8	76.1
Bruta (Millones de pesos)	11,447,423.1	13,635,012.7	14,984,469.0	75.9	75.3	76.9
Deuda Externa:						
Neta (Millones de dólares)	213,076.5	218,326.7	237,865.3	24.3	25.2	23.9
Bruta (Millones de dólares)	215,107.8	221,048.0	244,315.2	24.1	24.7	23.1
Total de Deuda: ^{1./}						
Neta (Millones de pesos)	14,864,614.9	17,554,646.4	18,329,989.1	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	878,419.5	866,113.4	995,805.4			
Bruta (Millones de pesos)	15,087,477.3	18,115,279.9	19,481,627.7	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	891,589.5	893,774.0	1,058,370.0			

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal, las disponibilidades de las Empresas Publicas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Comprende los pasivos del Gobierno Federal, las Empresas Públicas del Estado y la Banca de Desarrollo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025***
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 30-sep-25 ^{p./}	Movimientos de octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	13,806,058.1					13,951,555.0
2. Activos ^{1./}	1,103,527.7					1,032,914.0
3. Deuda Bruta	14,909,585.8	643,969.4	578,651.0	65,318.4	9,564.8	14,984,469.0
Estructura por Plazo	14,909,585.8	643,969.4	578,651.0	65,318.4	9,564.8	14,984,469.0
Largo Plazo	14,302,947.0	428,451.7	371,051.7	57,400.0	9,564.8	14,369,911.8
Corto Plazo	606,638.8	215,517.7	207,599.3	7,918.4	0.0	614,557.2
Estructura por Usuario	14,909,585.8	643,969.4	578,651.0	65,318.4	9,564.8	14,984,469.0
Gobierno Federal	14,171,648.5	623,456.4	568,119.7	55,336.7	9,162.4	14,236,147.6
Largo Plazo	13,612,953.9	413,438.7	370,304.2	43,134.5	9,162.4	13,665,250.8
Corto Plazo	558,694.6	210,017.7	197,815.5	12,202.2	0.0	570,896.8
Empresas Públicas del Estado ^{3./}	301,704.7	20,513.0	10,378.2	10,134.8	266.8	312,106.3
Largo Plazo	253,760.5	15,013.0	594.4	14,418.6	266.8	268,445.9
Corto Plazo	47,944.2	5,500.0	9,783.8	-4,283.8	0.0	43,660.4
Banca de Desarrollo	436,232.6	0.0	153.1	-153.1	135.6	436,215.1
Largo Plazo	436,232.6	0.0	153.1	-153.1	135.6	436,215.1
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Estructura por Fuente de Financiamiento	14,909,585.8	643,969.4	578,651.0	65,318.4	9,564.8	14,984,469.0
Emisión de Valores	14,352,821.0	632,891.2	555,133.0	77,758.2	9,186.6	14,439,765.8
Fondo de Ahorro S.A.R.	225,149.5	11,078.2	13,486.9	-2,408.7	147.8	222,888.6
Banca Comercial	74,718.4	0.0	3,594.4	-3,594.4	0.0	71,124.0
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{4./}	88,033.2	0.0	180.3	-180.3	194.9	88,047.8
Bonos de Pensión CFE ^{5./}	144,069.6	0.0	4,635.5	-4,635.5	0.0	139,434.1
Otros	24,794.1	0.0	1,620.9	-1,620.9	35.5	23,208.7

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Públicas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2./ Corresponde principalmente, al efecto inflacionario, operaciones de permuta y otros

3./ Incluye solo PEMEX y CFE.

4./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

5./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025***

(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-24	Movimientos de enero a octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	13,129,535.2					13,951,555.0
2. Activos ^{1./}	505,477.5					1,032,914.0
3. Deuda Bruta	13,635,012.7	6,200,637.1	4,953,053.3	1,247,583.8	101,872.5	14,984,469.0
Estructura por Plazo	13,635,012.7	6,200,637.1	4,953,053.3	1,247,583.8	101,872.5	14,984,469.0
Largo Plazo	12,849,860.2	4,218,878.1	2,789,876.5	1,429,001.6	91,050.0	14,369,911.8
Corto Plazo	785,152.5	1,981,759.0	2,163,176.8	-181,417.8	10,822.5	614,557.2
Estructura por Usuario	13,635,012.7	6,200,637.1	4,953,053.3	1,247,583.8	101,872.5	14,984,469.0
Gobierno Federal	12,876,179.7	5,925,488.8	4,664,344.9	1,261,143.9	98,824.0	14,236,147.6
Largo Plazo	12,182,553.8	4,097,796.6	2,713,923.6	1,383,873.0	98,824.0	13,665,250.8
Corto Plazo	693,625.9	1,827,692.2	1,950,421.3	-122,729.1	0.0	570,896.8
Empresas Públicas del Estado ^{3./}	346,173.2	193,070.3	229,312.1	-36,241.8	2,174.9	312,106.3
Largo Plazo	254,646.6	40,003.5	17,556.6	22,446.9	-8,647.6	268,445.9
Corto Plazo	91,526.6	153,066.8	211,755.5	-58,688.7	10,822.5	43,660.4
Banca de Desarrollo	412,659.8	82,078.0	59,396.3	22,681.7	873.6	436,215.1
Largo Plazo	412,659.8	81,078.0	58,396.3	22,681.7	873.6	436,215.1
Corto Plazo	0.0	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0
Estructura por Fuente de Financiamiento	13,635,012.7	6,200,637.1	4,953,053.3	1,247,583.8	101,872.5	14,984,469.0
Emisión de Valores	12,956,300.1	5,591,301.0	4,201,076.8	1,390,224.2	93,241.5	14,439,765.8
Fondo de Ahorro S.A.R.	223,239.1	497,683.3	504,580.9	-6,897.6	6,547.1	222,888.6
Banca Comercial	144,540.5	100,022.7	173,439.2	-73,416.5	0.0	71,124.0
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{4./}	99,676.1	45.9	14,049.3	-14,003.4	2,375.1	88,047.8
Bonos de Pensión CFE ^{5./}	144,069.6	0.0	4,635.5	-4,635.5	0.0	139,434.1
Otros	67,187.3	11,584.2	55,271.6	-43,687.4	-291.2	23,208.7

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Públicas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2./ Corresponde principalmente, al efecto inflacionario, operaciones de permuta y otros

3./ Incluye solo PEMEX y CFE.

4./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

5./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025*
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 30-sep-25 ^{p./}	Movimientos de octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	243,645.2					237,865.3
2. Activos ^{1./}	12,709.7					6,449.9
3. Deuda Bruta	256,354.9	1,336.6	12,278.9	-10,942.3	-1,097.4	244,315.2
Estructura por Plazo	256,354.9	1,336.6	12,278.9	-10,942.3	-1,097.4	244,315.2
Largo Plazo	254,158.8	210.7	12,029.2	-11,818.5	-1,101.8	241,238.5
Corto Plazo	2,196.1	1,125.9	249.7	876.2	4.4	3,076.7
Estructura por Usuario	256,354.9	1,336.6	12,278.9	-10,942.3	-1,097.4	244,315.2
Gobierno Federal	153,002.7	0.0	73.5	-73.5	-932.6	151,996.6
Largo Plazo	153,002.7	0.0	73.5	-73.5	-932.6	151,996.6
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Empresas Públicas del Estado ^{3./}	96,296.1	210.7	10,950.8	-10,740.1	-158.2	85,397.8
Largo Plazo	95,804.1	210.7	10,941.9	-10,731.2	-158.2	84,914.7
Corto Plazo	492.0	0.0	8.9	-8.9	0.0	483.1
Banca de Desarrollo	7,056.1	1,125.9	1,254.6	-128.7	-6.6	6,920.8
Largo Plazo	5,352.0	0.0	1,013.8	-1,013.8	-11.0	4,327.2
Corto Plazo	1,704.1	1,125.9	240.8	885.1	4.4	2,593.6
Estructura por Fuente de Financiamiento	256,354.9	1,336.6	12,278.9	-10,942.3	-1,097.4	244,315.2
Mercado de Capitales	203,626.5	0.0	11,667.5	-11,667.5	-912.7	191,046.3
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	27,587.4	0.0	87.3	-87.3	-139.0	27,361.1
Comercio Exterior	4,723.2	10.7	0.0	10.7	-50.1	4,683.8
Mercado Bancario	20,070.9	1,325.9	515.2	810.7	4.4	20,886.0
Pidiregas	346.9	0.0	8.9	-8.9	0.0	338.0

Notas:
*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p./ Cifras preliminares.
1./ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Públicas del Estado y de la Banca de Desarrollo.
2./ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria y otros.
3./ Incluye solo PEMEX y CFE.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025*
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-24	Movimientos de enero a octubre de 2025				Saldo 31-oct-25 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	218,326.7					237,865.3
2. Activos ^{1./}	2,721.3					6,449.9
3. Deuda Bruta	221,048.0	60,266.7	41,362.7	18,904.0	4,363.2	244,315.2
Estructura por Plazo	221,048.0	60,266.7	41,362.7	18,904.0	4,363.2	244,315.2
Largo Plazo	213,870.5	51,568.2	28,522.2	23,046.0	4,322.0	241,238.5
Corto Plazo	7,177.5	8,698.5	12,840.5	-4,142.0	41.2	3,076.7
Estructura por Usuario	221,048.0	60,266.7	41,362.7	18,904.0	4,363.2	244,315.2
Gobierno Federal	125,121.8	33,582.9	10,322.5	23,260.4	3,614.4	151,996.6
Largo Plazo	125,121.8	33,582.9	10,322.5	23,260.4	3,614.4	151,996.6
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Empresas Públicas del Estado ^{3./}	88,212.4	21,093.9	24,536.2	-3,442.3	627.7	85,397.8
Largo Plazo	83,722.8	17,382.8	16,818.6	564.2	627.7	84,914.7
Corto Plazo	4,489.6	3,711.1	7,717.6	-4,006.5	0.0	483.1
Banca de Desarrollo	7,713.8	5,589.9	6,504.0	-914.1	121.1	6,920.8
Largo Plazo	5,025.9	602.5	1,381.1	-778.6	79.9	4,327.2
Corto Plazo	2,687.9	4,987.4	5,122.9	-135.5	41.2	2,593.6
Estructura por Fuente de Financiamiento	221,048.0	60,266.7	41,362.7	18,904.0	4,363.2	244,315.2
Mercado de Capitales	173,580.1	35,059.2	20,873.2	14,186.0	3,280.2	191,046.3
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	28,765.5	1,911.2	4,051.9	-2,140.7	736.3	27,361.1
Comercio Exterior	4,562.1	242.7	406.7	-164.0	285.7	4,683.8
Mercado Bancario	13,855.3	22,813.5	15,824.0	6,989.5	41.2	20,886.0
Pidiregas	285.0	240.1	206.9	33.2	19.8	338.0

Notas:
*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p./ Cifras preliminares.
1./ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Públicas del Estado y de la Banca de Desarrollo.
2./ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria y otros.
3./ Incluye solo PEMEX y CFE.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025* p./**
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total
Estructura por Plazo	41,293.6	407.1	41,700.7
Largo Plazo	36,847.5	402.9	37,250.4
Corto Plazo	4,446.1	4.2	4,450.3
Estructura por Usuario	41,293.6	407.1	41,700.7
Gobierno Federal	36,746.5	383.4	37,129.9
Largo Plazo	32,590.6	383.4	32,974.0
Corto Plazo	4,155.9	0.0	4,155.9
Empresas Públicas del Estado ^{1./}	2,372.4	23.7	2,396.1
Largo Plazo	2,082.2	19.5	2,101.7
Corto Plazo	290.2	4.2	294.4
Banca de Desarrollo	2,174.7	0.0	2,174.7
Largo Plazo	2,174.7	0.0	2,174.7
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0
Estructura por Fuente de Financiamiento	41,293.6	407.1	41,700.7
Emisión de Valores	35,545.8	346.5	35,892.3
Fondo de Ahorro S.A.R.	442.7	0.0	442.7
Banca Comercial	773.4	0.0	773.4
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{2./}	0.0	0.0	0.0
Bonos de Pensión CFE ^{3./}	4,314.0	0.0	4,314.0
Otros	217.7	60.6	278.3

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye solo PEMEX y CFE.

2./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

3./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025* p./**
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total
Estructura por Plazo	692,047.4	58,452.6	750,500.0
Largo Plazo	633,430.1	58,155.5	691,585.6
Corto Plazo	58,617.3	297.1	58,914.4
Estructura por Usuario	692,047.4	58,452.6	750,500.0
Gobierno Federal	639,478.2	58,075.6	697,553.8
Largo Plazo	589,191.3	58,075.6	647,266.9
Corto Plazo	50,286.9	0.0	50,286.9
Empresas Públicas del Estado ^{1./}	24,927.0	377.0	25,304.0
Largo Plazo	16,596.8	79.9	16,676.7
Corto Plazo	8,330.2	297.1	8,627.3
Banca de Desarrollo	27,642.2	0.0	27,642.2
Largo Plazo	27,642.0	0.0	27,642.0
Corto Plazo	0.2	0.0	0.2
Estructura por Fuente de Financiamiento	692,047.4	58,452.6	750,500.0
Emisión de Valores	666,575.5	57,553.7	724,129.2
Fondo de Ahorro S.A.R.	4,260.2	0.0	4,260.2
Banca Comercial	12,878.8	293.1	13,171.9
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{2./}	45.9	0.0	45.9
Bonos de Pensión CFE ^{3./}	4,314.0	0.0	4,314.0
Otros	3,973.0	605.8	4,578.8

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye solo PEMEX y CFE.

2./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

3./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
OCTUBRE DE 2025* p./
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Estructura por Plazo	763.5	0.6	394.3	1,158.4
Largo Plazo	763.1	0.6	394.3	1,158.0
Corto Plazo	0.4	0.0	0.0	0.4
Estructura por Usuario	763.5	0.6	394.3	1,158.4
Gobierno Federal	512.9	0.0	183.2	696.1
Empresas Públicas del Estado ^{1/}	212.1	0.6	211.1	423.8
Banca de Desarrollo	38.5	0.0	0.0	38.5
Estructura por Fuente de Financiamiento	763.5	0.6	394.3	1,158.4
Mercado de Capitales	608.2	0.0	225.2	833.4
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	97.9	0.0	169.1	267.0
Comercio Exterior	3.5	0.6	0.0	4.1
Mercado Bancario	49.6	0.0	0.0	49.6
Pidiregas	4.3	0.0	0.0	4.3

Notas:
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
1_/ Incluye solo PEMEX y CFE.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO-OCTUBRE DE 2025* p./
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Estructura por Plazo	10,961.7	5.8	798.1	11,765.6
Largo Plazo	10,607.1	5.8	788.9	11,401.8
Corto Plazo	354.6	0.0	9.2	363.8
Estructura por Usuario	10,961.7	5.8	798.1	11,765.6
Gobierno Federal	5,042.8	0.0	546.8	5,589.6
Empresas Públicas del Estado ^{1./}	5,682.4	5.5	251.3	5,939.2
Banca de Desarrollo	236.5	0.3	0.0	236.8
Estructura por Fuente de Financiamiento	10,961.7	5.8	798.1	11,765.6
Mercado de Capitales	8,662.6	0.0	329.0	8,991.6
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	1,098.5	0.1	432.3	1,530.9
Comercio Exterior	152.1	1.0	2.0	155.1
Mercado Bancario	890.3	4.7	34.8	929.8
Pidiregas	158.2	0.0	0.0	158.2

Notas:
*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p./ Cifras preliminares.
1./ Incluye solo PEMEX y CFE.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Requerimientos Financieros del Sector Público y su Saldo Histórico

Página

Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). Por Sector Institucional. _____	V.1
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). _____	V.2
Necesidades de Financiamiento del Sector Público de acuerdo con la Clasificación del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional. _____	V.3
Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP). _____	V.4
Hoja de Balance del Sector Público. _____	V.5

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP). POR SECTOR INSTITUCIONAL

Millones de pesos

Concepto	Enero-octubre		
	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	Crec. real %
SECTOR PÚBLICO FEDERAL (I+II)	-1,235,126.6	-918,656.7	n.s.
<i>Resultado primario</i>	<i>104,796.3</i>	<i>496,624.8</i>	<i>356.4</i>
I. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (I.1+I.2)	-1,272,028.8	-950,714.2	n.s.
<i>Resultado primario</i>	<i>-131,365.1</i>	<i>289,881.4</i>	<i>n.s.</i>
I.1 GOBIERNO CENTRAL (a-b) ^{1./}	-1,364,995.7	-937,821.3	n.s.
<i>Resultado primario (a-b.1)</i>	<i>-400,314.0</i>	<i>81,562.6</i>	<i>n.s.</i>
a. Ingreso	5,334,742.3	5,906,690.2	6.6
b. Gasto	6,699,738.0	6,844,511.5	-1.6
b.1. Gasto primario	5,735,056.3	5,825,127.6	-2.2
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	964,681.7	1,019,383.9	1.8
I.2 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (a-b) ^{2./}	92,967.0	-12,892.9	n.s.
<i>Resultado primario (a-b.1)</i>	<i>268,948.9</i>	<i>208,318.8</i>	<i>-25.4</i>
a. Ingreso	2,262,874.2	2,166,636.4	-7.8
b. Gasto	2,169,907.2	2,179,529.2	-3.3
b.1. Gasto primario	1,993,925.3	1,958,317.5	-5.4
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	175,981.9	221,211.7	21.1
II. EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS (a-b) ^{3./}	36,902.1	32,057.5	-16.3
<i>Resultado primario (a-b.1)</i>	<i>236,161.5</i>	<i>206,743.4</i>	<i>-15.7</i>
a. Ingreso	475,784.2	461,654.3	-6.5
b. Gasto	438,882.1	429,596.8	-5.7
b.1. Gasto primario	239,622.7	254,910.9	2.5
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	199,259.3	174,685.9	-15.6

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con las guías internacionales. Esta medida incluye además del balance presupuestario, el balance de las entidades fuera de presupuesto, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS de CFE y un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

2./ Incluye organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

3./ Incluye bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros. No incluye al banco central.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP)
Millones de pesos

Concepto	Enero-octubre		Crec. real %
	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	
RFSP	-1,235,126.6	-918,656.7	n.s.
Balance público	-1,007,113.9	-762,419.9	n.s.
Balance presupuestario	-1,042,220.1	-783,669.8	n.s.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	35,106.2	21,249.9	-41.7
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	9,632.4	4,937.0	-50.6
Requerimientos financieros del IPAB	6,762.1	11,209.5	59.7
Requerimientos financieros del FONADIN	-9,477.0	21,308.3	n.s.
Programa de deudores	-2,708.7	-2,340.4	n.s.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	36,902.1	32,057.5	-16.3
Adecuaciones a los registros presupuestarios ^{1./}	-269,123.7	-223,408.6	n.s.

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con las guías internacionales. Esta medida incluye además del balance presupuestario, el balance de las entidades fuera de presupuesto, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS de CFE y un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Incluye el componente inflacionario de la deuda interna, la ganancia neta por colocación sobre par de valores gubernamentales y el ajuste por la adquisición neta de pasivos y activos financieros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ^{1/}

Enero-octubre

Miles de millones de pesos

Concepto	Sector Gobierno Central ^{2/}			Sector Público No Financiero ^{3/}			Sector Público ^{4/}		
	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	Var. % real	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	Var. % real	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	Var. % real
I. RESULTADO DE OPERACIÓN (I.1-I.2)	-1,096.2	-821.6	n.s.	-667.3	-607.1	n.s.	-630.3	-574.8	n.s.
I.1 Ingreso de operación o corriente	5,333.7	5,906.6	6.7	7,596.0	8,073.0	2.4	8,071.7	8,534.6	1.8
Impuestos	4,094.1	4,512.6	6.2	4,094.1	4,512.6	6.2	4,094.1	4,512.6	6.2
Contribuciones sociales	703.8	743.7	1.8	703.8	743.7	1.8	703.8	743.7	1.8
Donaciones	0.2	0.2	14.0	0.2	0.2	14.0	2.6	0.4	-86.3
Otros ingresos	535.6	650.1	16.9	2,797.9	2,816.4	-3.0	3,271.2	3,277.9	-3.5
I.2. Gasto de operación	6,429.9	6,728.2	0.8	8,263.2	8,680.1	1.2	8,702.1	9,109.4	0.8
Remuneración a los empleados	553.3	616.8	7.4	675.4	741.1	5.7	683.0	749.1	5.6
Uso de bienes y servicios	396.6	384.8	-6.6	1,186.2	1,122.8	-8.8	1,339.4	1,415.4	1.8
Intereses	964.7	1,019.4	1.8	1,140.7	1,240.6	4.8	1,339.9	1,415.3	1.7
Subsidios	172.1	153.4	-14.2	172.1	153.4	-14.2	172.1	153.4	-14.2
Donaciones	2,034.0	2,159.7	2.3	2,034.1	2,159.7	2.3	2,034.1	2,159.7	2.3
Prestaciones sociales	1,811.7	1,986.0	5.6	1,958.7	2,144.4	5.4	1,958.7	2,144.4	5.4
Otros gastos	497.4	408.2	-21.0	1,096.1	1,118.1	-1.7	1,174.9	1,072.2	-12.1
II. INVERSIÓN NETA/BRUTA EN ACTIVOS NO FINANCIEROS (II.1-II.2)	-268.8	-116.2	n.s.	-604.8	-343.6	n.s.	-604.8	-343.9	n.s.
II.1 Disposición de activos no financieros	1.0	0.1	-95.2	1.7	0.4	-79.1	1.7	0.4	-79.1
II.2 Adquisición de activos no financieros	269.9	116.3	-58.5	606.4	343.9	-45.4	606.5	344.2	-45.3
III: NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO: PRÉSTAMO NETO (+) / ENDEUDAMIENTO NETO (-) (I+II o III.1-III.2))	-1,365.0	-937.8	n.s.	-1,272.0	-950.7	n.s.	-1,235.1	-918.7	n.s.
III.1 Ingreso total (I.1+II.1)	5,334.7	5,906.7	6.6	7,597.6	8,073.3	2.3	8,073.4	8,535.0	1.8
III.2 Gasto total (I.2+II.2)	6,699.7	6,844.5	-1.6	8,869.6	9,024.0	-2.0	9,308.5	9,453.6	-2.2
Resultado primario	-400.3	81.6	n.s.	-131.4	289.9	n.s.	104.8	496.6	356.4
IV. FINANCIAMIENTO (IV.1-IV.2)	-1,260.4	-947.4	n.s.	-1,148.0	-1,018.5	n.s.	-1,111.1	-986.4	n.s.
IV.1 Adquisición neta de activos financieros	792.9	794.9	-3.4	762.4	596.9	-24.6	809.6	636.2	-24.3
Internos	759.2	733.2	-7.0	728.7	535.2	-29.3	775.8	574.5	-28.7
Externos	33.7	61.7	76.1	33.7	61.7	76.1	33.7	61.7	76.1
IV.2 Incurrimiento neto de pasivos	2,053.3	1,742.3	-18.3	1,910.4	1,615.4	-18.6	1,920.7	1,622.6	-18.6
Internos	1,887.6	1,294.5	-33.9	1,797.6	1,216.5	-34.8	1,820.3	1,240.9	-34.3
Externos	165.7	447.8	160.3	112.8	398.9	240.7	100.4	381.8	266.4
V. DISCREPANCIA ESTADÍSTICA (III-IV)	-104.6	9.6	n.s.	-124.0	67.8	n.s.	-124.0	67.8	n.s.
Otros indicadores fiscales nacionales									
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP)							-1,235.1	-918.7	n.s.
Balance económico o público				-939.1	-779.6	n.s.			
Balance del gobierno federal, IMSS e ISSSTE	-1,203.5	-1,106.6	n.s.						
Balance del gobierno federal	-1,455.8	-1,361.1	n.s.						

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo. La información se presenta en base de registro pagada.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014), es la guía para elaborar estadísticas de finanzas públicas comparables internacionalmente.

2./ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

3./ Incluye sector gobierno central más organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

4./ Incluye sector público no financiero más entidades financieras (bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros). No incluye al banco central.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SALDO HISTÓRICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO
(SHRFSP)*

Concepto	Octubre, 2025 ^{p./}	
	Millones de pesos	Estructura %
Saldo histórico de los RFSP	18,052,172.7	100.0
Interno	13,692,026.5	75.8
Presupuestario	12,829,729.8	71.0
Gobierno Federal	13,780,745.1	76.3
Organismos y Empresas Públicas	-951,015.3	-5.3
No Presupuestario	862,296.7	4.8
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	-504,940.0	-2.8
FARAC ^{1./}	165,581.1	0.9
Pasivos del IPAB	1,153,686.0	6.4
PIDIREGAS	13,904.7	0.1
Programa de Apoyo a Deudores	34,064.9	0.2
Externos	4,360,146.2	24.2
Presupuestario	4,285,144.2	23.8
Gobierno Federal	2,719,174.2	15.1
Organismos y Empresas Públicas	1,565,970.0	8.7
No Presupuestario	75,002.0	0.4
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	0.0	0.0
PIDIREGAS	75,002.0	0.4

Notas:
Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.
*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
p_/ Cifras preliminares.
1_/ Corresponde a los pasivos del FONADIN.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

HOJA DE BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO
Octubre 2024-2025^{1/}
Miles de millones de pesos de octubre de 2025

Concepto	Sector Gobierno Central ^{2/}		Sector Público No Financiero ^{3/}		Sector Público ^{4/}	
	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}	2024 ^{p./}	2025 ^{p./}
I. Activos no financieros	3,109	2,727	6,692	6,195	6,714	6,218
II. Activos financieros	1,922	2,187	3,899	3,920	6,977	6,927
Depósitos	1,085	1,182	1,377	1,461	1,581	1,641
Títulos de deuda	41	0	119	147	1,321	1,376
Préstamos	32	88	65	124	1,530	1,548
Participaciones de capital	151	218	172	228	180	232
Reservas de seguros	34	33	34	33	47	45
Derivados financieros	0	0	16	22	96	103
Otras cuentas por cobrar	579	666	2,116	1,905	2,222	1,983
III. Pasivos	17,321	18,497	23,697	24,557	26,580	27,404
Depósitos	283	422	329	467	1,838	2,045
Títulos de deuda	14,270	15,256	16,028	16,702	17,038	17,667
Préstamos	1,944	1,992	3,680	3,619	3,825	3,740
Participaciones de capital	0	0	0	0	0	0
Reservas de seguros	246	262	2,018	2,185	2,129	2,294
Derivados financieros	0	0	59	82	150	149
Otras cuentas por pagar	577	565	1,583	1,503	1,600	1,508
IV.1 Saldo activo-pasivo (I+II-III)	-12,289	-13,583	-13,106	-14,442	-12,889	-14,258
IV.2 Posición financiera neta (III-II)	15,399	16,310	19,799	20,638	19,602	20,476
IV.3 Posición financiera neta sin pasivos laborales	15,152	16,049	17,781	18,453	17,501	18,212
Conceptos deuda nacional^{5/}						
Deuda pública bruta	15,761	17,034			18,492	19,482
Deuda pública neta	15,205	16,500			17,554	18,330
SHRFSP bruto	17,263	18,523	19,529	20,496	22,384	23,311
SHRFSP	16,575	17,853	17,869	18,557	17,402	18,052

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo. La información se presenta en base de registro pagada.
p./ Cifras preliminares.

1_/ El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014), es la guía para elaborar estadísticas de finanzas públicas comparables internacionalmente.

2_/ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

3_/ Incluye sector gobierno central más organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

4_/ Incluye sector público no financiero más entidades financieras (bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros). No incluye al banco central.

5_/ Los conceptos de deuda cubren los instrumentos títulos de deuda y préstamos y no se presentan consolidados, por lo que en algunas ocasiones puede ser mayor a los pasivos totales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN.26197.2025

1555

Asunto: Se remiten las Iniciativas que se indican.

Ciudad de México a 28 NOV 2025

Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación

Con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción IV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17):

- La Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Diverso que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992, y
- La Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos", publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos.

Con la atenta petición de que sean presentadas ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Efrén Rodríguez González
Consejero Adjunto de Legislación
y Estudios Normativos



13:17
Marco J. Pérez

CAEM/JJVN



2025
Vice de
La Mujer
Indígena



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto por su conducto, ante esta Honorable Asamblea, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Diverso que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992, al tenor de la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objeto

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto modificar las características de la moneda de veinte pesos para establecer un diseño genérico, adicional a los diseños de esta denominación con los que se conmemoran eventos de transcendencia nacional, que cuente con características estandarizadas, sea de fácil identificación e incentive un mayor uso y circulación de esa moneda.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El diseño de la moneda estándar que se propone tendría como motivo principal el Templo dedicado al dios serpiente Kulkán,¹ ubicado en la ciudad prehispánica de Chichén Itzá, Yucatán, la cual fue declarada patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desde 1988² y fue uno de los centros más importantes de la civilización maya en la península de Yucatán.

Al respecto, se propone este diseño porque representa un símbolo icónico de la riqueza cultural e histórica de México, reconocido a nivel mundial. Además, destaca el legado arquitectónico y espiritual de la civilización maya, promoviendo el orgullo nacional y reforzando la identidad cultural del país en una pieza de uso cotidiano como la moneda.

Asimismo, se plantea que el símbolo “\$20” y el texto “VEINTE PESOS” sean de tamaño mayor al actual, con el fin de facilitar aún más la distinción de su valor nominal, principalmente para las personas con discapacidad visual y los adultos mayores. Adicionalmente, se pretende que la moneda tenga forma dodecagonal y su canto sea estriado discontinuo.

De igual manera, se reforzaría el reconocimiento de la moneda mediante el uso de los elementos de seguridad, los cuales ya han sido incorporados en las monedas de la familia C1 y publicados por el Banco de México.³ Al respecto, dichos elementos

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. Chichén Itzá: Boca del pozo de los Itzáes. https://www.yucatan.gob.mx/?p=chichen_itza

² UNESCO. Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá. <https://whc.unesco.org/es/list/483>

³ Banco de México. Moneda de 20 pesos, familia C1. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/moneda-20-pesos-c-reciente-00001.html>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de seguridad consisten en que en el reverso de la moneda se genera una imagen latente en la cual, según la posición con la que se observa, se puede identificar un número o diseño relacionado con el motivo de esta y un microtexto, cuya lectura, por lo general, requiere asistencia de una lupa o lente de aumento.⁴

II. Antecedentes

El H. Congreso de la Unión aprobó, en diciembre de 1992, establecer las características de una moneda de veinte pesos, cuyo centro era de plata sterling (ley 0.925) y en su reverso tenía la efigie de Don Miguel Hidalgo y Costilla, mediante el “Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992.⁵

Asimismo, de conformidad con el artículo Segundo del “Decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa de la llegada del año 2000 y el inicio del Tercer Milenio”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2000,⁶ se autorizó la emisión de dos monedas bimetálicas con valor nominal de veinte pesos:

⁴ Banco de México. Autenticación de monedas. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/moneda-autenticacion-banco-me.html>

⁵ Diario Oficial de la Federación, Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, 8 de diciembre de 1992. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4702140&fecha=08/12/1992&cod_diario=202648

⁶ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2049139&fecha=06/01/2000#gsc.tab=0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a) La primera, con reverso alusivo a la representación prehispánica de Xiuhtecuhtli "Señor del fuego, Señor del año", con la parte central de cuproníquel y anillo perimétrico de bronce-aluminio, entre otras características.
- b) La segunda, con la composición mencionada en el inciso anterior y reverso alusivo al escritor mexicano Octavio Paz, Premio Nobel de Literatura en 1990.

A partir de la emisión del último decreto señalado, el diseño del reverso de la moneda de veinte pesos ha sido utilizado como un medio para conmemorar diversos acontecimientos de importancia nacional, conforme al artículo 2o., inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y los decretos correspondientes que se han aprobado al respecto.

En efecto, además del decreto referido, publicado el 6 de enero de 2000, entre los años 2011 a 2018, el H. Congreso de la Unión aprobó diversos decretos que fijaron las características de diez monedas conmemorativas con valor nominal de veinte pesos y, con fundamento en ellos, el Banco de México puso en circulación dichas monedas. Al respecto, dichos decretos son los siguientes:

- "Decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente Conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la entrega del Premio Nobel a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Octavio Paz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011.⁷

- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2013.⁸
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 150 Aniversario del Natalicio y el 100 Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2013.⁹
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2014.¹⁰

⁷ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5175828&fecha=27/01/2011#gsc.tab=0

⁸ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5293970&fecha=29/03/2013#gsc.tab=0

⁹ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5293971&fecha=29/03/2013#gsc.tab=0

¹⁰

Disponible

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5339266&fecha=03/04/2014#gsc.tab=0

en:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Toma de Zacatecas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014.¹¹
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2015.¹²
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2015.¹³
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016.¹⁴

11	Disponible	en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345704&fecha=22/05/2014#gsc.tab=0		
12	Disponible	en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393013&fecha=20/05/2015#gsc.tab=0		
13	Disponible	en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5413156&fecha=27/10/2015#gsc.tab=0		
14	Disponible	en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439559&fecha=01/06/2016#gsc.tab=0		



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Quincuagésimo Aniversario de la aplicación del Plan DN-III-E”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017.¹⁵
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 50 Aniversario de la Aplicación del Plan Marina”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2018.¹⁶

III. Mejoras y áreas de oportunidad

El contexto histórico en el que se establecieron las características de las monedas referidas ha cambiado y evolucionado.

En ese sentido, el Banco de México ha realizado estudios^{17 y 18} para comparar el cono monetario nacional con las series de monedas de otros países y, como resultado, se encontraron distintas áreas de oportunidad y de mejora en las características de las monedas mexicanas. Particularmente, se encontró que la

¹⁵ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469628&fecha=24/01/2017#gsc.tab=0

¹⁶ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526792&fecha=19/06/2018#gsc.tab=0

¹⁷ Banco de México. Proyecto cono monetario, estudio elaborado en colaboración con Mindcode. Páginas 82 y 98. <http://transparencia.banxico.org.mx/documentos/{EEEE68B3-46AC-ACE7-1597-C59317015B2C}.pdf>

¹⁸ Banco de México. Nuevas familias de billetes y monedas mexicana. Presentación del Banco de México en la XV Reunión de Tesoreros de Banca Central organizada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Página 14-15. https://www.cemla.org/actividades/2021-final/2021-10-xv-reunion-de-tesoreros-de-banca-central/Banco_Mexico_Nuevas_familias_billetes_monedas.pdf



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

moneda de veinte pesos tipo C era muy grande y pesada, y únicamente contaba con ensamblaje bimetálico como elemento de seguridad.

Adicionalmente, el propio Banco Central, a través de estudios cualitativos y cuantitativos sobre efectivo, realizados en 2014 y publicados en su página oficial de Internet,¹⁹ encontró que, aunque el 79% de las personas consideraba de utilidad la moneda de veinte pesos, hubo quienes opinaron lo contrario argumentando que “no la aceptan”, “nadie las quiere” y “no circulan con facilidad”. Respecto al peso y tamaño de la moneda de dicho valor nominal, el público que opinó que no eran los adecuados, expresó que se debía a que “pesan mucho” o “son muy grandes” y que las confundían con la moneda de diez pesos por su dimensión y color.

Por lo anterior, en el año 2018 el Banco de México planteó las siguientes mejoras a las monedas de veinte pesos:

- a) Reducir su diámetro de 32 a 30 milímetros (6%), a fin de que fuera más práctica y ligera, y con ello satisfacer de manera más eficiente la demanda por esta denominación, ya que sería más fácil de utilizar por el público en sus transacciones mano a mano para adquirir bienes o servicios.²⁰

¹⁹ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2014. Páginas 26 y 27. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BD71EA232-7DA2-E11C-AC28-15687869E4BD%7D.pdf>

²⁰ Banco de México. Nuevas familias de billetes y monedas mexicana. Presentación del Banco de México en la XV Reunión de Tesoreros de Banca Central organizada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Página 16. https://www.cemla.org/actividades/2021-final/2021-10-xv-reunion-de-tesoreros-de-banca-central/Banco_Mexico_Nuevas_familias_billetes_monedas.pdf



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) Cambiar el material del centro de la moneda de veinte pesos de cuproníquel a alpaca plateada, a fin de obtener ahorros en los costos de producción, derivado de la reducción de la cantidad de cobre y níquel en el segundo material. Asimismo, considerando que se utilizará menor cantidad de material, al reducir el diámetro un 6%, el peso de la moneda se reduce en un 20% (de 15.9 gramos a 12.7 gramos) con lo que la moneda sería al menos 11% más económica.²¹

El cambio de material, aunado a la reducción del diámetro y del espesor, permitiría reducir el peso de la moneda, con lo que sería más fácil usar.

- c) Dar forma dodecagonal a la moneda,²² a fin de dotarla de una característica que permita distinguirla con mayor facilidad respecto de la moneda de diez pesos, cuyo centro es de alpaca plateada y anillo de bronce-aluminio; es decir, tienen la misma combinación de color.
- d) Adicionar dos nuevos elementos de seguridad acordes con la denominación de la moneda, a fin de robustecer su seguridad y dificultar su falsificación; dichos elementos consistirían en una imagen latente y microtexto en el

²¹ Banco de México Nuevas familias de billetes y monedas mexicana. Presentación del Banco de México en la XV Reunión de Tesoreros de Banca Central organizada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Página 18. https://www.cemla.org/actividades/2021-final/2021-10-xv-reunion-de-tesoreros-de-banca-central/Banco_Mexico_Nuevas_familias_billetes_monedas.pdf

²² Banco de México Nuevas familias de billetes y monedas mexicana. Presentación del Banco de México en la XV Reunión de Tesoreros de Banca Central organizada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Página 18. https://www.cemla.org/actividades/2021-final/2021-10-xv-reunion-de-tesoreros-de-banca-central/Banco_Mexico_Nuevas_familias_billetes_monedas.pdf



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

reverso de la moneda, los cuales se relacionarían con el motivo temático de esta.

Conforme a lo anterior, el H. Congreso de la Unión ha emitido los siguientes decretos en los que se incorporaron las mejoras planteadas:

- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2019.²³
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021.²⁴
- “Decreto por el que se establecen las características de seis monedas conmemorativas, dos por los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan, dos por los 500 años de la memoria histórica de México-

²³

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5566504&fecha=25/07/2019#gsc.tab=0

²⁴

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609548&fecha=07/01/2021#gsc.tab=0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tenochtitlan y dos por el Bicentenario de la Independencia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2021.²⁵

- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los Menonitas a México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2022.²⁶
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Marina-Armada de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022.²⁷
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023.²⁸
- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los

25

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620537&fecha=08/06/2021#gsc.tab=0

26

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649967&fecha=25/04/2022#gsc.tab=0

27

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650815&fecha=03/05/2022#gsc.tab=0

28

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687247&fecha=28/04/2023#gsc.tab=0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2023.²⁹

- “Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024.³⁰

Respecto a la forma dodecagonal de las monedas conmemorativas de veinte pesos, en los resultados de estudios sobre efectivo realizados en 2020³¹ se encontró que al público le gusta la forma, el canto, el tamaño, el peso y que el numeral “20” es más notorio y grande, todo esto comparado con la moneda con características anteriores, es decir, la moneda de veinte pesos con forma circular.

Las personas con discapacidad visual expresaron que el grabado de las nuevas monedas conmemorativas de veinte pesos es notorio, y que les gusta su forma, además de que no pesan, son ligeras, fáciles de manipular por su tamaño, se puede sentir el numeral “20” y se distinguen claramente de la moneda de diez pesos y de la moneda de veinte pesos circular.

²⁹ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692405&fecha=16/06/2023#gsc.tab=0

³⁰ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5721079&fecha=22/03/2024#gsc.tab=0

³¹ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2020. Sección de “Resultados” de “Monedas metálicas”, en particular, “Estudios cualitativos, primera ronda de grupos focales” subsección “Nueva moneda de \$20”. Página 10. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7B397EE391-FF6B-A3F8-D668-6656C830E700%7D.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con estudios realizados por el Banco de México en 2022,³² al comparar la moneda de veinte pesos circular con la moneda de forma dodecagonal, el 88% de las personas participantes prefirieron la segunda moneda por su forma, entre otras razones, porque es más fácil manipular, las personas sin discapacidad visual y las personas con discapacidad visual pueden identificarla más fácilmente por los relieves de los lados, y es sencillo de distinguir de la de 10 pesos; el 86% de los participantes prefirieron la moneda con forma dodecagonal por su peso y porque se puede cargar un mayor número de piezas, y el 64% de los participantes la prefirieron por su tamaño, porque es más fácil de identificar, ocupa menos espacio y se puede “agarrar” fácilmente.

Asimismo, conforme a los resultados de los estudios de 2022, se concluyó que la moneda de veinte pesos debería contar con nuevas características estándar que permitieran satisfacer de una manera más eficiente la demanda por esta denominación, lo que implicaría a su vez beneficios importantes para la población.

IV. Beneficios

De conformidad con los artículos 73, fracción XVIII, y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,³³ 2o. y 4o. de la Ley del

³² Banco de México, Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2022. Página 57. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BBE3FC0B5-E2E0-E182-B248-B4F65E9F6CA4%7D.pdf>

³³ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Banco de México,³⁴ así como 12 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos,³⁵ en relación con las funciones del Banco de México de proveer a la economía del país de moneda nacional, ordenar la acuñación de moneda metálica y ponerla en circulación, en conjunto con las atribuciones encomendadas a la Casa de Moneda de México, se propone modificar las características de la moneda genérica de veinte pesos, a fin de conseguir los siguientes beneficios:

- a) Incentivar el mayor uso y circulación de la moneda,** toda vez que de acuerdo con los resultados de los estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo elaborados por el Banco Central en 2013,³⁶ se encontró que cuando el público llega a tener una moneda de veinte pesos conmemorativa en su poder, prefiere guardarla como ejemplar de colección en lugar de recircularla; lo anterior fue confirmado a través de estudios hechos en el año 2017,³⁷ conforme a los cuales, el 48% de las personas manifestaron que si tuvieran monedas conmemorativas y no conmemorativas, preferirían pagar con las segundas.

³⁴ Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/marco-juridico/ley-del-banco-de-mexico/ley-del-banco-mexico-marco-le.html>

³⁵ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/152.pdf>

³⁶ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2013. Página 19. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7B8EB2FC3B-0CA6-4497-C8F3-C43AEEB4FD66%7D.pdf>

³⁷ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2017. Página 12. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7B84C66232-7D0C-EC3B-2FD0-38642505DCD4%7D.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cabe señalar que, en estudios sobre efectivo realizados en 2020,³⁸ varias personas comentaron que las monedas de veinte pesos casi no llegan a sus manos y que no las conocen porque la gente las guarda al no ser comunes.

La tendencia de coleccionismo y atesoramiento de la moneda de veinte pesos fue confirmada a través de los estudios de la misma naturaleza realizados en 2022,³⁹ en los que el 57% de las personas expresó que han guardado las monedas de veinte pesos con nuevo diseño (dodecagonales) para ahorrarlas o coleccionarlas, pues consideran que en el futuro incrementará su valor.

- b) Consolidar las mejoras en las características de la denominación**, al proporcionar al público un diseño genérico que, además de ser funcional, le resulte familiar, esto derivado de que, en los estudios sobre efectivo de 2014,⁴⁰ se encontró que, no obstante que el 87% de la población conoce las monedas de veinte pesos conmemorativas, sólo el 53% sabe que conmemoran algún evento importante y el 81% no logró recordar alguno de los diseños de estas monedas.

³⁸ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2020. Sección de "Resultados" de "Monedas Metálicas", en particular, "Estudios cualitativos, primera ronda de grupos focales" subsección "Diseños actuales". Página 7. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7B397EE391-FF6B-A3F8-D668-6656C830E700%7D.pdf>

³⁹ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2022. Página 56. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BBE3FC0B5-E2E0-E182-B248-B4F65E9F6CA4%7D.pdf>

⁴⁰ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2014. Página 29. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BD71EA232-7DA2-E11C-AC28-15687869E4BD%7D.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Adicionalmente, de acuerdo con los estudios sobre efectivo de 2022,⁴¹ aunque el 97% de las personas participantes dijeron que conocían las monedas de veinte pesos y el 54% recordó que tienen forma dodecagonal, la mayoría de las personas no recordaron sus diseños correctamente o los confundieron con los diseños de la moneda de veinte pesos anterior de forma circular.

- c) Mayor facilidad para reconocer, denominar y autenticar las monedas de esta denominación,** al estandarizar el diseño de la moneda con las características propuestas.

Lo anterior, sin perder de vista que, continuar emitiendo monedas conmemorativas en una cantidad limitada, permitirá seguir aprovechando este signo monetario como medio para comunicar a la sociedad la relevancia de diversos eventos históricos de importancia tal que generan orgullo e identidad nacional, así como mantener y, de ser posible, incrementar el interés de la población en el conocimiento de éstos.

- d) Incorporar un diseño funcional y estético que genere un impacto positivo en la población,** considerando que las monedas, al ser un bien duradero que llega a las manos de la población mexicana y permanece en circulación durante décadas, son un medio para transmitir mensajes que

⁴¹ Banco de México. Resultados de estudios cuantitativos y cualitativos sobre efectivo 2022. Página 55. <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BBE3FC0B5-E2E0-E182-B248-B4F65E9F6CA4%7D.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

generan identidad en la población, basados en la riqueza histórica y cultural del país, que trasciende a distintas generaciones.

Por ello, se propone, como motivo temático para el diseño genérico de la moneda de veinte pesos, representar el Templo de Kukulcán en Chichén Itzá, Yucatán, que tiene 9 niveles y 365 escalones, y que, durante el equinoccio de primavera, un fenómeno de luz y sombra en el templo, muestra el descenso de una serpiente desde su cima hasta su base.⁴² Al respecto, en 1988, el sitio arqueológico de Chichén Itzá fue declarado patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).⁴³

Asimismo, esa ciudad sobresalió como centro cultural y político de la vieja civilización maya y fue uno de los asentamientos más extensos del centro-norte de la península de Yucatán, lo que la convirtió en la ciudad más poderosa de la dicha región, en su época de mayor esplendor.⁴⁴

De igual manera, los mayas, influenciados por los toltecas, dejaron inscrita su visión del mundo y el universo en sus monumentos de piedra y obras de arte. La fusión de las técnicas de construcción mayas con nuevos elementos

⁴² Gobierno del Estado de Yucatán. Chichén Itzá: "Boca del pozo de los Itzáes". https://www.yucatan.gob.mx/?p=chichen_itza

⁴³ UNESCO. Lista del Patrimonio Mundial: Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá. <https://whc.unesco.org/es/list/483>

⁴⁴ Gobierno del Estado de Yucatán. Chichén Itzá: "Boca del pozo de los Itzáes". https://www.yucatan.gob.mx/?p=chichen_itza



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

procedentes del centro de México hace de Chichén-Itzá uno de los ejemplos más importantes de la civilización maya-tolteca del Yucatán.⁴⁵

V. Nueva composición metálica

Se propone la misma composición de las monedas conmemorativas de 20 pesos acuñadas a partir de 2019, citadas en la presente iniciativa, integradas por: aleación de bronce-aluminio en el arillo y aleación de alpaca plateada en el centro.

VI. Periodo de transición

Con el fin de transitar en forma ordenada del modelo anterior de monedas al nuevo que se propone, es conveniente que ambas coexistan en un mismo período.

Para ello, se propone que las monedas de veinte pesos que actualmente se encuentran en circulación conserven su poder liberatorio hasta que el Banco de México las retire de circulación.

En este sentido, el Banco de México hará del conocimiento del público el retiro del modelo de monedas anteriores y establecerá un tiempo razonable de canje, a fin de evitar un daño en la economía de los ciudadanos, mediante un aviso que publicará en el Diario Oficial de la Federación, comunicado de prensa y redes sociales.

VII. Contenido de la Iniciativa

⁴⁵ INAH. Lugares INAH: Chichén Itzá. <https://lugares.inah.gob.mx/es/node/4335>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se propone que el Congreso de la Unión, en ejercicio de su atribución de fijar las características que debe tener la moneda nacional,⁴⁶ apruebe la reforma del artículo Segundo del “Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992,⁴⁷ a fin de fijar las características de una nueva moneda genérica de veinte pesos, que incorpore las diversas mejoras descritas en la presente exposición de motivos.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE			DEBE DECIR		
ARTÍCULO	SEGUNDO.-	Las características de la moneda de veinte pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes:	ARTÍCULO	SEGUNDO.-	Las características de la moneda de veinte pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes:
MONEDA DE VEINTE PESOS			MONEDA DE VEINTE PESOS		

⁴⁶ Artículo 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴⁷ Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=2-4&seccion=UNICA&edicion=202648&ed=MATUTINO&fecha=08/12/1992>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
VALOR FACIAL: Veinte pesos.	I. Valor nominal: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
FORMA: Circular.	II. Forma: Dodecagonal.
DIAMETRO: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).	III. Diámetro: 30.0 mm (treinta milímetros).
(Sin correlativo)	IV. Canto: Estriado discontinuo.
COMPOSICION: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:	V. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
1. Parte central de la moneda.	1. Parte central de la moneda. Aleación de alpaca plateada, que estará integrada como sigue:
Plata: Sterling.	
Ley: 0.925	
Metal de liga: Cobre.	
Peso: 8.406 g (ocho gramos, cuatrocientos seis milésimos).	
Contenido: 7.776 g (siete gramos, setecientos setenta y seis milésimos), equivalente a 1/4 (un cuarto) de onza troy de plata pura.	1.1 Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.	1.2 Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
(Sin correlativo)	1.3 Peso: 5.51 g (cinco gramos, cincuenta y un centigramos).
Tolerancia en peso por pieza: 0.450 g (ciento cincuenta miligramos) en más o en menos.	1.4 Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.
Tolerancia en peso por conjunto de mil piezas: 2.63 g (dos gramos, sesenta y tres centésimos) en más o en menos.	
2. Anillo perimétrico de la monea.	2. Anillo perimétrico de la moneda.
Este, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:	
A) Aleación de bronce-aluminio:	Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
Esta aleación estará integrada como sigue: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio; y 2% (dos por ciento) de	2.1 Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.	2.2 Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
En esta composición el peso será de 8.590 g (ocho gramos, quinientos noventa milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.344 g (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.	2.3. Peso: 7.16 g (siete gramos, dieciséis centigramos).
	2.4. Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (veintinueve centigramos), en más o en menos.
B) Aleación de acero recubierto de bronce.	
Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:	
B1) Núcleo de acero	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Esta aleación estará integrada como sigue: 0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo; Entre 0.25% y 0.40% (veinticinco y cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso; 0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; 0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; y lo restante de hierro.	
B2) Recubrimiento de bronce: Estará integrado como sigue: Entre 86% y 90% (ochenta y seis y noventa por ciento) de cobre. Entre 14% y 10\$ (catorce y diez por ciento) de estaño. En esta composición el peso será de 8.483 g (ocho gramos, cuatrocientos ochenta y tres milésimos), y la	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
tolerancia en peso por pieza será de 0.339 g (trescientos treinta y nueve miligramos), en más o en menos.	
C) Aleación de bronce-aluminio-hierro. Esta aleación estará integrada como sigue: 5% (cinco por ciento) de níquel, máximo; 5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo; 1% (uno por ciento) de hierro, máximo; 0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso máximo; y lo restante de cobre. En esta composición, el peso será de 8.579 g (ocho gramos, quinientos setenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.343 g (trescientos cuarenta y tres miligramos), en más o en menos.	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
D) Aleación de alpaca dorada. Esta aleación estará integrada como sigue: 70% (setenta por ciento) de cobre; 5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y 24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento. En esta composición el peso será de 9.331 g (nueve gramos, trescientos treinta y un milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.373 g (trescientos setenta y tres miligramos), en más o en menos.	
3. PESO TOTAL.– Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma que corresponderá, para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica.	3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de esta, referidos en los puntos 1 y 2, conforme a lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
A) 16.996 g (dieciséis gramos, novecientos noventa y seis milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.494 g (cuatrocientos noventa y cuatro miligramos) y 9.25 g (nueve gramos, veinticinco centésimos), ambas en más o en menos.	Centro de aleación de alpaca plateada y anillo de aleación de bronce-aluminio: 12.67 g (doce gramos, sesenta y siete centigramos) y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.
B) 16.889 g (dieciséis gramos, ochocientos ochenta y nueve milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.489 g (cuatrocientos ochenta y nueve miligramos) y 9.161 g (nueve gramos, ciento sesenta y un milésimos), ambas en más o en menos.	
C) 16.985 (dieciséis gramos, novecientos ochenta y cinco milésimos), y las tolerancias en peso por piezas serán respectivamente 0.493 g (cuatrocientos noventa y tres miligramos) y 9.249 g (nueve gramos,	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
doscientos cuarenta y nueve milésimos), ambas en más o en menos.	
D) 17.737 g (diecisiete gramos, setecientos treinta y siete milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.523 g (quinientos veintitrés miligramos) y 9.817 g (nueve gramos, ochocientos diez y siete milésimos), ambas en más o en menos.	
CUÑOS:	VI. Cuños:
Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" formando el semicírculo superior.	Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico , con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.
Reverso: En la parte central aparece la efigie de "Don Miguel Hidalgo y Costilla"; en el campo derecho al centro el símbolo de la Casa de Moneda de México "M" y debajo de éste el año de acuñación; en el exergo la palabra "HIDALGO", en el campo superior al	Reverso: El diseño del motivo será el Templo de Kukulkán en Chichén Itzá e incluirá el símbolo "\$20", el valor nominal con texto "VEINTE PESOS", el año de acuñación, la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo" y los elementos de seguridad.
centro aparece el símbolo "\$" y el número 20 como valor facial; formando	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
un semicírculo en la parte inferior, una guirnalda de laureles. El marco liso con gráfila escalonada.	
(Sin correlativo)	VII. Elementos de seguridad: En el reverso de la moneda dentro del centro de la misma, el microtexto “CHICHÉN ITZÁ, TEMPLO DE KUKULKÁN – PATRIMONIO CULTURAL” y una imagen latente con el numeral 20.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DIVERSO QUE REFORMA EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA DE VEINTE PESOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1992.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Segundo del Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO SEGUNDO. Las características de la moneda de veinte pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes:

MONEDA DE VEINTE PESOS

- I. Valor nominal: **\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).**
- II. Forma: **Dodecagonal.**
- III. Diámetro: **30.0 mm (treinta milímetros).**
- IV. Canto: **Estriado discontinuo.**
- V. Composición:

La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

 - 1. Parte central de la moneda: **Aleación de alpaca plateada, que estará integrada como sigue:**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1.1 Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.

1.2 Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

1.3 Peso: 5.51 g (cinco gramos, cincuenta y un centigramos).

1.4 Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

2.1 Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2.2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, **en más o en menos.**

2.3. Peso: 7.16 g (siete gramos, dieciséis centigramos).

2.4. Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (veintinueve centigramos), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central **de la moneda** y del anillo perimétrico de **esta**, **referidos en los puntos 1 y 2, conforme a lo siguiente:**

Centro de aleación de alpaca plateada y anillo de aleación de bronce-aluminio: 12.67 g (doce gramos, **sesenta y siete centigramos**) y la tolerancia en peso por pieza será **de 0.51 g (cincuenta y un centigramos)**, en más o en menos.

VI. Cuños:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anverso: **Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico**, con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, formando el semicírculo superior.

Reverso: **El diseño del motivo será el Templo de Kukulcán en Chichén Itzá e incluirá el símbolo “\$20”, el valor nominal con texto “VEINTE PESOS”, el año de acuñación, la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo” y los elementos de seguridad.**

VII. Elementos de seguridad: En el reverso de la moneda dentro del centro de la misma, el microtexto “CHICHÉN ITZÁ, TEMPLO DE KUKULKÁN – PATRIMONIO CULTURAL” y una imagen latente con el numeral 20.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 30 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TERCERO. Las monedas de veinte pesos emitidas de conformidad con el artículo 2o., inciso b), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas características se modifican con el presente Decreto, así como las que se emitan después de la entrada en vigor del mismo, continuarán con el poder liberatorio que señala el artículo 5o. de la Ley en comento, hasta que sean retiradas de la circulación por el Banco de México.

CUARTO. El Banco de México deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que indique que las piezas referidas en el artículo anterior ya han sido retiradas de circulación, fijando el plazo necesario para realizar su canje.

QUINTO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente Decreto.

SEXTO. Corresponderá al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño y la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del diverso que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992.

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa Honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.


CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0096

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2025



**Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica**

Revisa y somete a firma:



**Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**



Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN. **26197**.2025

1555

Asunto: Se remiten las Iniciativas que se indican.

Ciudad de México a 28 NOV 2025

Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación

Con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción IV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17):

- La Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Diverso que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992, y
- La Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos", publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos.

Con la atenta petición de que sean presentadas ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Efrén Rodríguez González

Consejero Adjunto de Legislación
y Estudios Normativos



13:17
Marco Juárez

CAEM/JJVM



2025
Año de
La Mujer
Indígena



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto por su conducto, ante esta Honorable Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo Tercero del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos”**, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto

La presente Iniciativa con proyecto de Decreto tiene por objeto adicionar la aleación de acero recubierto de níquel, entre aquellas que se pueden elegir para la composición metálica de la parte central de la moneda de diez pesos, con la finalidad de contar con materiales alternativos que permitan reducir el costo del proceso de producción de tal moneda, sin modificar su apariencia en cuanto al



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

diseño de sus grabados, ni alterar sus propiedades de forma, tamaño y las características de su canto. Lo anterior, considerando la posibilidad de que se presenten variaciones en el precio de los metales que se utilizan actualmente para su fabricación, o que se desarrollen nuevas técnicas de producción que favorezcan la acuñación en determinado metal.

Es por ello que la aleación opcional que se propone adicionar, promovería la modernización de ese signo monetario metálico, al establecer la posibilidad de ofrecer a la población una moneda actualizada y eficiente, además de que podría mejorar la eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados a la producción de dicha moneda.

II. Antecedentes

El H. Congreso de la Unión aprobó establecer las características, entre otras, de la moneda de diez pesos, así como las aleaciones que podrían integrar su composición, mediante el "Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1992.¹

¹Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4673193&fecha=22/06/1992&cod_diario=201358



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, a través del “Decreto por el que se modifican las características de la moneda de diez pesos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1997, se modificaron las características de la moneda de diez pesos para adicionar la aleación de alpaca plateada para ser utilizada en la parte central de la moneda de la denominación comentada.²

Dicha modificación tuvo el propósito fundamental de reducir los costos de producción por la acuñación de moneda metálica, al utilizar una aleación diferente, alpaca plateada, cuyo costo es menor a la aleación de plata Sterling.

III. Mejoras y áreas de oportunidad para la moneda de diez pesos

La aleación de alpaca plateada, utilizada para producir el centro de las monedas de diez pesos, está compuesta de cobre en un 65%, de níquel en un 10% y de zinc en 25%; el cobre, su principal componente, ha incrementado su costo en 82% en los últimos 5 años.³

Por otra parte, en la industria de las monedas se han desarrollado nuevas tecnologías y materiales para acuñar signos monetarios a menores costos, sin menoscabar su durabilidad y que, a su vez, permiten hacer uso de nuevos

²Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4877924&fecha=07/05/1997&cod_diario=209231

³ En abril de 2020, el precio promedio de la tonelada de cobre fue de 5,048.3 USD, y en abril 2025, el precio promedio de la tonelada fue de 9,192.15 USD. Conforme a los precios registrados en el London Metal Exchange (LME) -Bolsa de Metales de Londres-, una de las principales plataformas globales para comercio de metales. Disponible en: <https://www.lme.com/Metals/Non-ferrous/LME-Copper#Price+graphs>.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

elementos de seguridad, en particular, de la firma electromagnética. Esta firma depende principalmente de la composición metálica de las monedas y brinda considerables ventajas para su uso y autenticación en equipos de pago automatizado y clasificadores de monedas.

Como referencia de las nuevas tecnologías de producción de monedas, desde la década pasada empezó a tener mayor presencia en las monedas en circulación, el uso del electrochapeado, que consiste en recubrir un núcleo de acero u otro material de bajo costo (que constituye entre el 92% y el 96% de la moneda) con una o varias capas de metales de mayor costo, como el cobre o níquel, o de aleaciones como el latón o bronce (que conforman entre el 8% y el 4% de la moneda). Así, las monedas tienen el color del metal o aleación que las recubre sin tener que estar constituidas por aleaciones sólidas en su totalidad.

Lo anterior permite mantener la apariencia con la que está familiarizado el público usuario, y a la vez se hace factible tener ahorros importantes en la producción de monedas. Los beneficios del uso de la tecnología de electrochapeado son tales que, por citar un ejemplo, actualmente el 70% de los países integrantes del G20 tienen, al menos, una moneda electrochapeada en circulación.⁴

⁴ Los países del G20 que tienen monedas electrochapeadas son: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Italia, Reino Unido, Rusia y Sudáfrica (sin considerar la Unión Africana agregada en 2023). Los miembros que conforman el G20 están disponibles en <https://g20.org/about-g20/g20-members/>

La composición de cada moneda de diferentes países puede ser consultada en la página Numista, disponible en: <https://es.numista.com/>.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por varios años, el Banco de México y la Casa de Moneda de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, han estudiado los conos monetarios existentes en la comunidad internacional y sus características, así como las tecnologías y materiales industriales utilizados en la producción de monedas, encontrando que existen dos materiales cuya apariencia es similar a la de la alpaca plateada y su costo es menor, tal es el caso del acero inoxidable, el cual ya se utiliza en la acuñación de monedas mexicanas, y el acero recubierto de níquel, cuyo uso es muy común en monedas que están en circulación en el mundo como, por ejemplo, la moneda de 2 dólares canadienses⁵ y la moneda de 1 libra esterlina,⁶ que son de alto valor. Al respecto, esta última tiene centro de latón y recubrimiento de níquel.

A partir de lo anterior, en 2023 el Banco de México y la Casa de Moneda de México realizaron pruebas enfocadas en evaluar la factibilidad y conveniencia de utilizar acero recubierto de níquel en la producción de monedas mexicanas de diez pesos, para lo cual llevaron a cabo tres tipos de pruebas:

a) De acuñación

La Casa de Moneda de México adquirió centros de acero recubierto de níquel listos para ser acuñados en prensa, conocidos como cospeles. El objetivo de las pruebas fue conocer el impacto de usar el material comentado, en el proceso productivo y la calidad de las monedas.

⁵ Disponible en: <https://www.mint.ca/en/discover/canadian-circulation/2-dollars>

⁶ Disponible en: <https://www.royalmint.com/discover/uk-coins/coin-design-and-specifications/one-pound-coin/>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Como resultado de las pruebas, la Casa de Moneda de México reportó que durante la acuñación de piezas con características similares a la moneda de diez pesos y centro de acero recubierto de níquel, se obtuvo una apariencia muy cercana a la de las monedas producidas con alpaca plateada, material actualmente utilizado en el centro de las monedas de diez pesos; además, se mantuvieron parámetros de producción similares a los de la alpaca plateada, en lo que respecta a la fuerza, velocidad de acuñación y calidad de los grabados.

b) De procesamiento

Se realizaron pruebas de procesamiento en equipos de pago automatizado y clasificadores de monedas a fin de validar que las piezas producidas con centro de acero recubierto de níquel puedan ser aceptadas en ellos. Como resultado de las pruebas se encontró que, las piezas fueron aceptadas en el 100% de los equipos clasificadores y/o de pago automatizado que validan el diámetro y espesor de las monedas. En los equipos que validan la composición metálica de las piezas (firma electromagnética) es necesario realizar adaptaciones de software para que las monedas sean aceptadas y que, en cada caso particular, deberán ser realizadas por los diferentes proveedores de acuerdo a la disponibilidad de su equipo de soporte técnico; asimismo, el costo dependerá de la cobertura de la póliza que tengan contratada los usuarios.⁷

⁷ En caso de que los usuarios presenten "fallas" al emitirse una nueva moneda con material alternativo, se procede a consultar, a manera de referencia, la sección de preguntas frecuentes en soporte técnico de Japay, como ejemplo de proveedor de equipos clasificadores y validadores en el mercado de México. <https://japay.com/preguntas-soporte-japay/>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

c) De deterioro artificial

Se llevaron a cabo a través del Instituto de Investigaciones en Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), haciendo uso de las piezas obtenidas en las pruebas de acuñación. Consistieron en un análisis comparativo del acero recubierto de níquel y la alpaca plateada en cuanto al acabado superficial de las piezas, la calidad de los grabados, y su comportamiento previsible en circulación, a través de ensayos de deterioro acelerado y exposición a ambientes húmedos y salinos, que simulan su comportamiento en circulación en distintas regiones del país, incluyendo zonas de alta humedad y costas. En lo que respecta al acero recubierto de níquel, además se evaluó la adherencia del recubrimiento al núcleo de acero.

Como resultado de las pruebas, la UNAM reportó que el acero recubierto de níquel posee buenas propiedades fisicoquímicas y mecánicas, para ser utilizado en la producción de monedas mexicanas; este material y la alpaca plateada presentaron un comportamiento adecuado y similar en cuanto a su acabado superficial, definición de grabados y homogeneidad de diámetro de las piezas acuñadas, con una pequeña diferencia de peso puesto que, en promedio, las piezas con centro de acero recubierto de níquel pesaron 0.47 gramos menos que las piezas con centro de alpaca plateada.⁸ No obstante, el peso no es un atributo que validen los equipos de pago automatizado y clasificadores de monedas, por lo que esta diferencia no

⁸ El peso promedio de las monedas con centro de acero recubierto de níquel es de 9.85 gramos, mientras que el peso promedio de las monedas con centro de alpaca plateada es de 10.32 gramos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

tiene impacto o repercusión alguna en la producción y/o uso de este signo monetario.

Las pruebas de desgaste aplicadas, arrojaron que la adherencia del recubrimiento de níquel al centro de acero fue muy buena, y en las pruebas de desgaste acelerado hubo una pérdida de masa ligeramente menor para las piezas con centro de acero recubierto de níquel, dada la dureza del material, lo cual implicará una mayor duración de las monedas en circulación. A su vez, el acero recubierto de níquel presentó alta resistencia a la corrosión.

Por lo descrito, la UNAM recomendó utilizar el acero recubierto de níquel para producir el centro de la moneda de diez pesos como material alternativo.

IV. Beneficios de utilizar el material propuesto (acero recubierto de níquel, en el centro de la moneda) en la producción de monedas de diez pesos

Se identifica la oportunidad de hacer más eficiente el costo de fabricación de las monedas de diez pesos a partir de producirlas con centro de acero recubierto de níquel en lugar de alpaca plateada, toda vez que su costo llega a ser, al menos, 60% más barato que la alpaca plateada (aleación de cobre, níquel y zinc)⁹ (considerando sólo el costo de los metales).

⁹ Conforme a los precios registrados en el London Metal Exchange (LME) -Bolsa de Metales de Londres-, una de las principales plataformas globales para comercio de metales. Disponible en: https://www.lme.com/en/Metals?sc_camp=54A50D03FB314A6AB2C5797386130C22



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A partir de los resultados de los análisis y estudios llevados a cabo por el Banco de México, la Casa de Moneda de México y la UNAM, se propone utilizar **acero recubierto de níquel** para producir los centros de las monedas de diez pesos, toda vez que se ha demostrado la factibilidad y conveniencia de ello, al ser procesado de manera adecuada en las prensas de acuñación de la Casa de Moneda de México, resultando en piezas con superficie y grabados de alta calidad.

Se estima que las monedas de diez pesos acuñadas con dicho material podrán ser aceptadas en la mayoría de los equipos de pago automatizado y clasificadores de monedas, y su uso permitirá obtener ahorros importantes en los costos del proceso de producción de monedas, así como hacerlo más eficiente. Adicionalmente, el uso del material permitirá continuar incorporando diversos elementos de seguridad en las monedas mexicanas, entre ellos, la firma electromagnética. Esta firma brinda considerables ventajas para el uso y autenticación de las monedas en los equipos mencionados, de tal forma que con ello se atenderían las necesidades monetarias que acompañan los avances tecnológicos en el comercio, propios de nuestra época.

V. Periodo de transición de las anteriores y nuevas monedas de diez pesos

Con el fin de transitar en forma ordenada hacia la circulación y uso de monedas de diez pesos producidas con centro del material propuesto, es conveniente que éstas y las monedas que actualmente están en circulación coexistan por un periodo de tiempo indeterminado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para ello, se propone que las monedas de diez pesos que actualmente se encuentran en circulación conserven su poder liberatorio hasta que el Banco de México las retire de circulación.

VI. Proporción porcentual de las distintas aleaciones de la moneda de diez pesos

Considerando lo expuesto, al proponer una nueva alternativa de material para la parte central de la moneda de diez pesos, se adiciona su composición porcentual, conforme a lo siguiente:

Aleación de acero recubierto de níquel.

Contenido: Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

i. Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;

0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;
0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;
y lo restante de hierro.

ii. Recubrimiento de níquel.

Estará integrado como sigue:

99.9% (noventa y nueve, nueve décimos por ciento) de níquel, mínimo.

Asimismo, se agrega peso en gramos y la tolerancia en peso por pieza:

iii. En esta composición el peso será de 4.39 g (cuatro gramos, treinta y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.17 g (diecisiete centésimos de gramo), en más o en menos.

Lo anterior, con el objeto de obtener el peso total de la moneda de diez pesos al sumar el peso con las cuatro opciones disponibles para el anillo perimétrico:

a) Parte central de acero recubierto de níquel y anillo perimétrico de aleación de bronce-aluminio:

9.969 g (nueve gramos, novecientos sesenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) Parte central de acero recubierto de níquel y anillo perimétrico de aleación de acero recubierto de bronce:

9.899 g (nueve gramos, ochocientos noventa y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.390 g (trescientos noventa milésimos de gramo), en más o en menos.

- c) Parte central de acero recubierto de níquel y anillo perimétrico de aleación de bronce-aluminio-hierro:

9.962 g (nueve gramos, novecientos sesenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.

- d) Parte central de acero recubierto de níquel y anillo perimétrico de alpaca dorada:

10.450 g (diez gramos, cuatrocientos cincuenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.412 g (cuatrocientos doce milésimos de gramo), en más o en menos.

VII. Contenido de la Iniciativa



Se propone que el Congreso de la Unión, en ejercicio de su atribución de fijar las características que debe tener la moneda nacional,¹⁰ apruebe la reforma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo Tercero del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos”, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos, con objeto de adicionar la aleación de acero recubierto de níquel, entre aquellas que se pueden elegir para la composición metálica de la parte central de la moneda de diez pesos, de conformidad con lo señalado en la presente exposición de motivos.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO TERCERO.-.....	ARTÍCULO TERCERO.-.....
MONEDA DE DIEZ PESOS	MONEDA DE DIEZ PESOS
VALOR FACIAL: Diez pesos.	I. VALOR FACIAL: \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).

¹⁰ Artículo 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FORMA: Circular.	II. FORMA: Circular.
DIAMETRO: 28.0 mm (veintiocho milímetros).	III. DIÁMETRO: 28.0 mm (veintiocho milímetros).
COMPOSICIÓN: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:	IV. COMPOSICIÓN: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
1. Parte central de la moneda.	1. Parte central de la moneda.
Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:	Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:
A) Aleación de plata sterling.	A) Aleación de plata sterling.
Ley: 0.925.	Ley: 0.925.
Metal de liga: Cobre.	Metal de liga: Cobre.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Peso: 5.604 g- (cinco gramos, seiscientos cuatro milésimos).	Peso: 5.604 g (cinco gramos, seiscientos cuatro milésimos).
Contenido: 5.184 g- (cinco gramos, ciento ochenta y cuatro milésimos), equivalente a 1/6 (un sexto) de onza troy de plata pura.	Contenido: 5.184 g (cinco gramos, ciento ochenta y cuatro milésimos), equivalente a 1/6 oz (un sexto de onza) troy de plata pura.
Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.	Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.
Tolerancia en Peso por pieza: 0.090 g- (noventa miligramos) en más o en menos.	Tolerancia en Peso por pieza: 0.090 g (noventa milésimos de gramo) en más o en menos.
Tolerancia en Peso por conjunto de mil piezas: 1.75 g- (un gramo, setenta y cinco centésimos) en más o en menos.	Tolerancia en Peso por conjunto de mil piezas: 1.75 g (un gramo, setenta y cinco centésimos) en más o en menos.
B) Aleación de alpaca plateada.	B) Aleación de alpaca plateada.
Peso: 4.75 g- (cuatro gramos, setenta y cinco centésimos).	Peso: 4.75 g (cuatro gramos, setenta y cinco centésimos).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Contenido: 65% de cobre, 10% de níquel y 25% de zinc.	Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre, 10% (diez por ciento) de níquel y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
Tolerancia en Contenido: 2% (dos por ciento) por elemento en más o en menos.	Tolerancia en Contenido: 2% (dos por ciento) por elemento en más o en menos.
Tolerancia en Peso por Pieza: 0.190 g: (ciento noventa miligramos) en más o en menos.	Tolerancia en Peso por Pieza: 0.190 g (ciento noventa milésimos de gramo) en más o en menos.
	C) Aleación de acero recubierto de níquel.
	Contenido: Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	cada una de estas partes será la siguiente:
	i. Núcleo de acero.
	Esta aleación estará integrada como sigue:
	0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;
	0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;
	0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;
	0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;
	y lo restante de hierro.
	ii. Recubrimiento de níquel.
	Estará integrado como sigue:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	99.9% (noventa y nueve, nueve décimos por ciento) de níquel, mínimo. iii. En esta composición el peso será de 4.39 g (cuatro gramos, treinta y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.17 g (diecisiete centésimos de gramo), en más o en menos.
2. Anillo perimétrico de la moneda.	2. Anillo perimétrico de la moneda.
Este, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:	Podrá , conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:
A) Aleación de bronce-aluminio.	A) Aleación de bronce-aluminio.
Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de veinte centavos.	Esta aleación estará integrada como sigue:
En esta composición el peso será de 5.579 g (cinco gramos, quinientos	92% (noventa y dos por ciento) de cobre;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

setenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés miligramos), en más o en menos.	
	6% (seis por ciento) de aluminio; y
	2% (dos por ciento) de níquel;
	con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.
	En esta composición el peso será de 5.579 g (cinco gramos, quinientos setenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés milésimos de gramo), en más o en menos.
B) Aleación de acero recubierto de bronce.	B) Aleación de acero recubierto de bronce.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Como a la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de veinte centavos.	Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:
En esta composición el peso será de 5.572 g (cinco gramos, quinientos setenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés miligramos), en más o en menos.	i. Núcleo de acero.
	Esta aleación estará integrada como sigue:
	0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;
	0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;
	0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;
	y lo restante de hierro.
	ii. Recubrimiento de bronce.
	Estará integrado como sigue:
	Entre 86% y 90% (ochenta y seis por ciento y noventa por ciento) de cobre.
	Entre 14% y 10% (catorce por ciento y diez por ciento) de estaño.
	En esta composición el peso será de 5.509 g (cinco gramos, quinientos nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.220 g (doscientos veinte milésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.	C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.
Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de veinte centavos.	Esta aleación estará integrada como sigue:
En esta composición el peso será de 5.572 g (cinco gramos, quinientos setenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés miligramos), en más o en menos.	5% (cinco por ciento) de níquel, máximo;
	5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo;
	1% (uno por ciento) de hierro, máximo;
	0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;
	y lo restante de cobre.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	En esta composición el peso será de 5.572 g (cinco gramos, quinientos setenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés milésimos de gramo), en más o en menos.
D) Aleación de alpaca dorada.	D) Aleación de alpaca dorada.
Como la que se refiere en el inciso D), de la composición de la moneda de veinte centavos.	Esta aleación estará integrada como sigue:
En esta composición el peso será de 6.060 g (seis gramos, sesenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.242 g (doscientos cuarenta y dos miligramos), en más o en menos.	70% (setenta por ciento) de cobre;
	5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y
	24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	En esta composición el peso será de 6.060 g (seis gramos, sesenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.242 g (doscientos cuarenta y dos milésimos de gramo), en más o en menos.
PESO TOTAL: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá:	3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá:
Para el inciso A) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2, anterior, como a continuación se indica:	Para el inciso A) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2, anterior, como a continuación se indica:
A) 11.183 g- (once gramos, ciento ochenta y tres milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece miligramos) y 6.086 g- (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.	A) 11.183 g (once gramos, ciento ochenta y tres milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece milésimos de gramo) y 6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.
B) 11.113 g- (once gramos, ciento trece milésimos), y las tolerancias en peso	B) 11.113 g (once gramos, ciento trece milésimos), y las tolerancias en peso por



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.310 g- (trescientos diez miligramos) y 6.028 g- (seis gramos, veintiocho milésimos), ambas en más o en menos.	pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.310 g (trescientos diez milésimos de gramo) y 6.028 g (seis gramos, veintiocho milésimos), ambas en más o en menos.
C) 11.176 g- (once gramos, ciento setenta y seis milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g- (trescientos trece miligramos) y 6.086 g- (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.	C) 11.176 g (once gramos, ciento setenta y seis milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece milésimos de gramo) y 6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.
D) 11.664 g- (once gramos, seiscientos sesenta y cuatro milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.332 g- (trescientos treinta y dos miligramos) y 6.456 g- (seis gramos, cuatrocientos cincuenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.	D) 11.664 g (once gramos, seiscientos sesenta y cuatro milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.332 g (trescientos treinta y dos milésimos de gramo) y 6.456 g (seis gramos, cuatrocientos cincuenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para el inciso B) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:	Para el inciso B) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:
A) 10.329 g- (diez gramos, trescientos veintinueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g- (cuatrocientos trece miligramos), en más o en menos.	A) 10.329 g (diez gramos, trescientos veintinueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g (cuatrocientos trece milésimos de gramo), en más o en menos.
B) 10.259 g- (diez gramos, doscientos cincuenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.410 g- (cuatrocientos diez miligramos), en más o en menos.	B) 10.259 g (diez gramos, doscientos cincuenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.410 g (cuatrocientos diez milésimos de gramo), en más o en menos.
C) 10.322 g- (diez gramos, trescientos veintidós milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g- (cuatrocientos trece miligramos), en más o en menos.	C) 10.322 g (diez gramos, trescientos veintidós milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g (cuatrocientos trece milésimos de gramo), en más o en menos.
D) 10.810 g- (diez gramos, ochocientos diez milésimos), y la tolerancia en peso	D) 10.810 g (diez gramos, ochocientos diez milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.432 g (cuatrocientos treinta y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

por pieza 0.432 g- (cuatrocientos treinta y dos miligramos), en más o en menos.	dos milésimos de gramo), en más o en menos.
	Para el inciso C) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:
	A) 9.969 g (nueve gramos, novecientos sesenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.
	B) 9.899 g (nueve gramos, ochocientos noventa y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.390 g (trescientos noventa milésimos de gramo), en más o en menos.
	C) 9.962 g (nueve gramos, novecientos sesenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	D) 10.450 g (diez gramos, cuatrocientos cincuenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.412 g (cuatrocientos doce milésimos de gramo), en más o en menos.
CUÑOS:	V. CUÑOS:
Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.	Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.
Reverso: en la parte central está el círculo de la Piedra del Sol que representa a Tonatiuh con la máscara de fuego. En el anillo perimétrico, en la parte superior, al centro del símbolo "\$10", a la izquierda el año de acuñación y a la derecha el símbolo de la Casa de Moneda de México "M", en la parte inferior la leyenda "DIEZ PESOS". El marco liso con gráfila escalonada.	Reverso: En la parte central está el círculo de la Piedra del Sol que representa a Tonatiuh con la máscara de fuego. En el anillo perimétrico, en la parte superior, al centro el símbolo "\$10", a la izquierda el año de acuñación y a la derecha el símbolo de la Casa de Moneda de México "Mo", en la parte inferior la leyenda "DIEZ PESOS". El marco liso con gráfila escalonada.
CANTO: Estriado	VI. CANTO: Estriado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

--	--

Por las razones expuestas y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS DE CINCO, DIEZ, VEINTE Y CINCUENTA CENTAVOS Y DE UNO, DOS, CINCO Y DIEZ PESOS, PUBLICADO EL 22 DE JUNIO DE 1992, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LA MONEDA DE DIEZ PESOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo Tercero del Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos, para quedar en los términos siguientes:

“ARTÍCULO TERCERO.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MONEDA DE DIEZ PESOS

I. VALOR FACIAL: **\$10.00** (Diez pesos **00/100 M.N.**).

II. FORMA: Circular.

III. DIÁMETRO: 28.0 mm (veintiocho milímetros).

IV. COMPOSICIÓN: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de plata sterling.

Ley: 0.925.

Metal de liga: Cobre.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Peso: 5.604 g (cinco gramos, seiscientos cuatro milésimos).

Contenido: 5.184 g (cinco gramos, ciento ochenta y cuatro milésimos), equivalente a 1/6 oz (un sexto de onza) troy de plata pura.

Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.

Tolerancia en Peso por pieza: 0.090 g (noventa milésimos de gramo) en más o en menos.

Tolerancia en Peso por conjunto de mil piezas: 1.75 g (un gramo, setenta y cinco centésimos) en más o en menos.

B) Aleación de alpaca plateada.

Peso: 4.75 g (cuatro gramos, setenta y cinco centésimos).

Contenido: 65% (**sesenta y cinco por ciento**) de cobre, 10% (**diez por ciento**) de níquel y 25% (**veinticinco por ciento**) de zinc.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tolerancia en Contenido: 2% (dos por ciento) por elemento en más o en menos.

Tolerancia en Peso por Pieza: 0.190 g (ciento noventa **milésimos de gramo**) en más o en menos.

C) Aleación de acero recubierto de níquel.

Contenido: Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

i. Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;

0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;

y lo restante de hierro.

ii. Recubrimiento de níquel.

Estará integrado como sigue:

99.9% (noventa y nueve, nueve décimos por ciento) de níquel, mínimo.

iii. En esta composición el peso será de 4.39 g (cuatro gramos, treinta y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.17 g (diecisiete centésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, **ser** cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre;

6% (seis por ciento) de aluminio; y

2% (dos por ciento) de níquel;

con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 5.579 g (cinco gramos, quinientos setenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés milésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

i. Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;

0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;

y lo restante de hierro.

ii. Recubrimiento de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% y 90% (ochenta y seis por ciento y noventa por ciento) de cobre.

Entre 14% y 10% (catorce por ciento y diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 5.509 g (cinco gramos, quinientos nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.220 g (doscientos veinte milésimos de gramo), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5% (cinco por ciento) de níquel, máximo;

5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo;

1% (uno por ciento) de hierro, máximo;

0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

y lo restante de cobre.

En esta composición el peso será de 5.572 g (cinco gramos, quinientos setenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés milésimos de gramo), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (setenta por ciento) de cobre;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y

24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 6.060 g (seis gramos, sesenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.242 g (doscientos cuarenta y dos milésimos de gramo), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá:

Para el inciso A) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2, anterior, como a continuación se indica:

A) 11.183 g (once gramos, ciento ochenta y tres milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece milésimos de gramo) y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos),
ambas en más o en menos.

B) 11.113 g (once gramos, ciento trece milésimos),
y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto
de mil piezas serán respectivamente 0.310 g
(trescientos diez milésimos de gramo) y 6.028 g
(seis gramos, veintiocho milésimos), ambas en
más o en menos.

C) 11.176 g (once gramos, ciento setenta y seis
milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y
por conjunto de mil piezas serán respectivamente
0.313 g (trescientos trece milésimos de gramo) y
6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos),
ambas en más o en menos.

D) 11.664 g (once gramos, seiscientos sesenta y
cuatro milésimos), y las tolerancias en peso por
pieza y por conjunto de mil piezas serán
respectivamente 0.332 g (trescientos treinta y dos
milésimos de gramo) y 6.456 g (seis gramos,
cuatrocientos cincuenta y seis milésimos), ambas
en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para el inciso B) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

A) 10.329 g (diez gramos, trescientos veintinueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g (cuatrocientos trece milésimos de gramo), en más o en menos.

B) 10.259 g (diez gramos, doscientos cincuenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.410 g (cuatrocientos diez milésimos de gramo), en más o en menos.

C) 10.322 g (diez gramos, trescientos veintidós milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g (cuatrocientos trece milésimos de gramo), en más o en menos.

D) 10.810 g (diez gramos, ochocientos diez milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.432 g (cuatrocientos treinta y dos milésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para el inciso C) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

A) 9.969 g (nueve gramos, novecientos sesenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.

B) 9.899 g (nueve gramos, ochocientos noventa y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.390 g (trescientos noventa milésimos de gramo), en más o en menos.

C) 9.962 g (nueve gramos, novecientos sesenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.

D) 10.450 g (diez gramos, cuatrocientos cincuenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.412 g (cuatrocientos doce milésimos de gramo), en más o en menos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V. CUÑOS:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central está el círculo de la Piedra del Sol que representa a Tonatiuh con la máscara de fuego. En el anillo perimétrico, en la parte superior, al centro el símbolo "\$10", a la izquierda el año de acuñación y a la derecha el símbolo de la Casa de Moneda de México "Mo", en la parte inferior la leyenda "DIEZ PESOS". El marco liso con gráfila escalonada.

VI. CANTO:

Estriado."

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica, el Artículo Tercero del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos", publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos.

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa Honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.



CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0097

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2025


Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica

Revisa y somete a firma:


Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

39

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Senadora de la República de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 2; y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señala que los cuidados abarcan diversas actividades que mejoran el bienestar físico y mental de las personas a corto y largo plazo, e incluyen una amplia gama de aspectos como la asistencia social, los cuidados domésticos y los cuidados a quienes dependen de otra persona para recibir apoyo, incluidas las personas con discapacidad. Las distintas formas de cuidados se suelen clasificar en función de la identidad social de las personas que los reciben (por ejemplo, cuidado de niños, de ancianos o de personas con discapacidad) o de la situación laboral del cuidador (por ejemplo, trabajo de cuidados remunerado y no remunerado o trabajo de cuidados formal e informal).¹

En el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, enviado por la titular del Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2025, por primera vez se incluye el Anexo 31 titulado “Consolidación de una Sociedad de Cuidados”, el cual contempla recursos por un monto de 466,674.9 millones de pesos.

¹ CEPAL (2024). *Cuidar en México: del ámbito familiar a un sistema público*. <https://www.cepal.org/es/enfoques/cuidar-mexico-ambito-familiar-un-sistema-publico>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

En dicho Anexo se pueden identificar los recursos en los distintitos Ramos y Programas Presupuestarios que son destinados a consolidar una sociedad de cuidados en nuestro país. El objetivo del Anexo es impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México avanza en la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados que articula políticas públicas, estrategias y modelos tanto públicos como privados. Su creación es una medida que busca hacer efectivo el derecho al cuidado y que, adicionalmente, contribuye a cerrar brechas de ingreso, sociales y de género. Reconocer, reducir, redistribuir, remunerar y representar las tareas de cuidados —que recaen de forma desproporcionada en las mujeres— significa avanzar hacia un país más igualitario y justo.²

El valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados ascendió a 8.4 billones de pesos en 2023, equivalente al 26.3% del PIB, de acuerdo con datos del INEGI. En 2024 persistió la desigualdad en la distribución de las tareas de cuidado: el 51.1% de las mujeres realizó algún tipo de cuidado no remunerado frente al 43% de los hombres, mientras que ellas dedicaron 5.5 horas semanales más a estas labores. La brecha se amplía en el cuidado de niñas y niños de 0 a 5 años (9.4 horas más para mujeres) y en el cuidado de personas enfermas o con discapacidad (5.3 horas más), según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024. Esta carga desigual limita directamente la participación laboral femenina, que en 2025 fue de 45.6%, muy por debajo del 74.9% de los hombres.³

² SHCP (2025). *Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2026*. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe_cgpe_2026.pdf

³ Ibidem.

Continuar con la construcción de un sistema de cuidados robusto permitirá liberar tiempo y generar oportunidades laborales para millones de mujeres. Si todas aquellas fuera de la fuerza laboral, pero con interés de trabajar de forma remunerada y que hoy dedican su tiempo exclusivamente al cuidado no remunerado logran incorporarse al mercado laboral, el empleo femenino podría aumentar en 2.6 millones de personas. Si además este sistema demuestra las ventajas de autonomía para las mujeres y provee las condiciones adecuadas de apoyo y corresponsabilidad, la cifra podría ascender en 18.2 millones de mujeres más que, actualmente, se encuentran fuera de la fuerza laboral y no disponibles.⁴

La profesionalización de los cuidados y la reducción de los tiempos asignados a estas tareas representan una oportunidad doble: por un lado, fomentar el empleo formal e incrementar ingresos en un sector altamente feminizado e informal; por otro, desarrollar el talento tanto de mujeres como de hombres para impulsar su participación en sectores económicos diversos.⁵

En México, de los 9.2 millones de niñas y niños menores de cinco años, solo el 49.7% asiste a un centro de educación inicial, estancia, guardería, preescolar o kínder. La cifra es aún menor entre quienes tienen menos de un año de edad: apenas 6.8% accede a servicios de atención infantil. Reducir esta brecha es prioritario para garantizar cuidados y educación de calidad desde la primera infancia, condición indispensable para potenciar el desarrollo de capacidades y oportunidades futuras. El objetivo es avanzar hacia la cobertura universal, disminuyendo las diferencias entre localidades rurales y urbanas y atendiendo a grupos históricamente desatendidos, como hijas e hijos de personas jornaleras agrícolas y trabajadoras en maquiladoras.⁶

México enfrenta, además, un cambio demográfico significativo: el envejecimiento de la población. De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022,

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

de los 20 millones de personas mayores de 60 años, solo 5.7 millones reciben algún tipo de cuidado. Este dato subraya la necesidad de impulsar políticas articuladas que promuevan el cuidado digno en la vejez, al tiempo que prevengan o retrasen la dependencia de las y los adultos mayores. Las estrategias de envejecimiento saludable generan beneficios no solo sociales, sino también fiscales, al reducir en el mediano y largo plazo los costos de atención a enfermedades crónico-degenerativas y neurológicas.⁷

La ampliación de horarios escolares y el fortalecimiento de servicios de acompañamiento orientados a cuidados también resultan fundamentales para niñas, niños y adolescentes. Estas medidas no solo impulsan su desarrollo socioemocional, sino que contribuyen a la detección temprana de problemas de salud mental. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), entre 2020 y 2022 se incrementó en 2.5 puntos porcentuales la proporción de jóvenes de 10 a 19 años que han pensado en suicidarse, con una prevalencia mucho mayor en mujeres adolescentes. Asimismo, brindar cuidados adecuados a este grupo etario ayuda a prevenir la deserción escolar. La Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021 mostró que durante la pandemia de COVID-19, la salud física, mental y emocional estuvo relacionada con el abandono de estudios en 68% de los casos.⁸

El presupuesto transversal en México es una herramienta para visibilizar y organizar los recursos públicos que se destinan, por disposición de la Cámara de Diputados, a la atención de problemáticas que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos de población, históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad. Su origen se relaciona con la

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

necesidad de incorporar un enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión en la planeación, programación y presupuestación del gasto público.⁹

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 41 un total de nueve anexos transversales: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; Mitigación de los efectos del Cambio Climático; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; y Prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.¹⁰

Estos Anexos Transversales constituyen un instrumento de organización presupuestaria y de articulación de política pública, cuya función principal es agrupar aquellos Programas Presupuestarios que contribuyen al logro de los objetivos vinculados con la política pública transversal, pero cuyos techos ya vienen determinados por los momentos presupuestarios establecidos en el marco normativo vigente.¹¹

Esta Iniciativa tiene como propósito incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria un nuevo Anexo Transversal en materia de cuidados, de tal manera que su incorporación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presente cada año ante la Cámara de Diputados sea de manera permanente. Esta adición a la Ley se considera necesaria para consolidar la acertada iniciativa de la Presidenta Claudia Sheinbaum de presentar en esta ocasión el Anexo 31, de tal forma que se convierta en una obligación para el Poder Ejecutivo y no una acción discrecional.

⁹ SHCP (2025). *Metodología para Integrar los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación*. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

Para mayor claridad de la propuesta de esta Iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2.- ... I. a III. ... III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción; IV a LVII.	Artículo 2.- ... I. a III. ... III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; Anticorrupción; y Consolidación de una Sociedad de Cuidados; IV a LVII.
Artículo 23.- ... La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del	Artículo 23.- ... La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUUESTO
Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación. 	Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.
Artículo 41.- ... I. ... II. ... a) a v).. w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos; III. ... a) a b).. c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y	Artículo 41.- ... I. ... II. ... a) a v).. w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos; y x) Las previsiones de gasto que correspondan a la Consolidación de una Sociedad de Cuidados; III. ... a) a b).. c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y	justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y
d) ...	d) ...
...	...
Artículo 107.- ...	Artículo 107.- ...
I. ...	I. ...
...	...
...	...
...	...
a) ...	a) ...
b) ...	b) ...
i) a iii) ...	i) a iii) ...
iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.	iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley.
c) a g) ...	c) a g) ...
II. ...	II. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.	La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.
...	...



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

La creación de un sistema nacional de cuidados en México no solo es una aspiración, sino una necesidad imperiosa que permitirá enfrentar las crecientes demandas de una población que envejece, aun cuando existe una presencia importante de niños y adolescentes. Así mismo, el Sistema deberá garantizar el cuidado a la población que lo necesite y brindar apoyo a las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas.¹²

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman** los artículos 2, fracción III Bis: 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv) y penúltimo párrafo; y se **adiciona** el inciso w) a la fracción II del artículo 41; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; Anticorrupción; y **Consolidación de una Sociedad de Cuidados;**

IV a LVII. ...

...

¹² CEPAL (2024). *Cuidar en México: del ámbito familiar a un sistema público*.
<https://www.cepal.org/es/enfoques/cuidar-mexico-ambito-familiar-un-sistema-publico>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

Artículo 23.- ...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

...

...

Artículo 41.- ...

IV. ...

V. ...

a) a v)...

w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos; y

x) Las previsiones de gasto que correspondan a la Consolidación de una Sociedad de Cuidados;

VI. ...

a) a b)...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107.- ...

I. ...

...

...

...

a) ...



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA EN MATERIA DE CUIDADOS.

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley.

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 4 de noviembre de 2025.

SENADORA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



19 NOV. 2025

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN MATERIA DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO.

50 El que suscribe, Senador **Luis Donaldo Colosio Riojas**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las cifras recientes evidencian que el desempleo juvenil es un problema apremiante y desproporcionado. A pesar de que la tasa nacional de desocupación ha caído a mínimos históricos (2.7% en el segundo trimestre de 2024), los jóvenes enfrentan un desempleo casi el doble de la media nacional. De hecho, cuatro de cada diez personas desempleadas en el país tienen entre 20 y 29 años. Si se incluye a la población económicamente activa de 15 a 19 años, se estima que más de la mitad de todos los desempleados en México son menores de 30 años. Alrededor de 843 mil jóvenes estaban buscando empleo sin éxito hacia mediados de 2024, siendo particularmente afectado el grupo de 20 a 24 años. Esta situación coloca a la juventud como el sector más vulnerable en el mercado laboral actual.

La tasa de desocupación juvenil se ha mantenido como la más alta entre todos los grupos de edad, en torno al 5% en 2024, cifra que triplica aproximadamente la de los adultos mayores de 30 años. Incluso tras la recuperación económica post-pandemia, el desempleo de los jóvenes no ha regresado plenamente a niveles prepandemia en México ni en el mundo. En 2022, la tasa de desocupación de las personas jóvenes fue de 6.0%, comparada con solo 2.4% en la población adulta. Esta brecha refleja las dificultades particulares que enfrentan los nuevos entrantes al mercado laboral. Cabe destacar que las mujeres jóvenes presentan tasas de desocupación más elevadas (6.9% en 2022) frente a sus pares masculinos (5.4%), señal de disparidades de género que persisten en la inserción laboral.

No se trata sólo del desempleo abierto. Un indicador crítico es el de los jóvenes que no estudian ni trabajan (los llamados "ninis"), que representa una pérdida de

capital humano para el país. En 2023, alrededor del 15.6% de los jóvenes mexicanos de 15 a 24 años no asistían a la escuela ni tenían empleo, porcentaje similar al promedio de América Latina. La situación empeora al analizar la brecha de género: aproximadamente 23% de las mujeres jóvenes mexicanas de 15-24 años son ninis, frente a solo 8% de los hombres. En el tramo ampliado hasta 29 años, las estimaciones sitúan la proporción de mujeres jóvenes fuera de estudio y empleo en torno a una de cada cuatro, muy por encima de la de los hombres (aprox. 9%). Esto indica que el desafío del acceso al primer empleo formal tiene también un componente de género y de roles sociales, donde las jóvenes enfrentan obstáculos adicionales.

Por último, entre quienes logran incorporarse al trabajo, prevalece la informalidad como característica dominante del empleo juvenil. Casi seis de cada 10 jóvenes ocupados están en la informalidad laboral, sin contrato ni seguridad social. En 2022, 9.6 millones de jóvenes mexicanos trabajaban en el sector informal, alcanzando una tasa de informalidad juvenil de 60.1%. Esta cifra supera la tasa de informalidad promedio nacional (alrededor de 52-55%) y subraya que la primera experiencia laboral de muchos jóvenes ocurre al margen de la economía formal. Organismos especializados han advertido que la tasa de desocupación juvenil persistente y la inserción precaria de los jóvenes reflejan retos estructurales en la economía mexicana – entre ellos un débil crecimiento del empleo formal y una alta informalidad – que dificultan la transición de las nuevas generaciones al trabajo decente.

Causas Estructurales y Barreras de Acceso al Empleo Formal

El desempleo y la subocupación juvenil en México no son meramente coyunturales, sino síntoma de problemas estructurales profundos. Diversos estudios identifican barreras específicas que dificultan a la población joven obtener su primer empleo formal. Entre las principales causas destacan:

- **Falta de experiencia laboral previa:** Es un círculo vicioso común para los jóvenes: se les exige experiencia para contratarlos, pero no pueden adquirirla sin una oportunidad inicial. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, durante la actual administración se registró en promedio cada trimestre más de 68 mil jóvenes de 15 a 19 años y 78 mil de 20 a 24 años que no lograron encontrar empleo debido a su falta de experiencia. La falta de experiencia se posiciona constantemente entre las primeras causas de desempleo reportadas para este grupo etario, sólo por detrás de factores como la pérdida involuntaria del empleo o la terminación de contratos temporales. Esta situación perpetúa la condición de “trabajador novato” e inhibe la entrada de los jóvenes al empleo formal bien remunerado.



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



- Débil vinculación entre educación y mercado laboral: Existe una brecha significativa entre lo que enseñan las instituciones educativas y las competencias que demanda el sector productivo. La falta de una vinculación efectiva dificulta que los egresados jóvenes encuentren empleos acordes a su nivel de formación. México se ha rezagado en el desarrollo de competencias laborales relevantes; incluso la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que nuestro país ocupa de los últimos lugares en desarrollo de habilidades laborales entre sus miembros, obstáculo que dificulta la inserción de los jóvenes al mercado formal. Muchos jóvenes con educación media superior o superior terminan aceptando empleos que no requieren sus estudios, debido a la escasez de oportunidades en su campo profesional. Esta sobreeducación relativa, sumada a la calidad variable de la educación (especialmente en instituciones con estándares bajos), impacta directamente en la empleabilidad de los egresados y aumenta la probabilidad de terminar en la informalidad o en puestos por debajo de su cualificación.
- Dificultad de inserción comparativa y discriminación por edad: Estudios técnicos muestran que es hasta dos veces más difícil para un joven acceder a un empleo formal que para un adulto con más trayectoria. Los empleadores suelen percibir mayor riesgo al contratar personal sin experiencia, lo que coloca a los jóvenes en desventaja frente a adultos para una misma vacante. Adicionalmente, algunas prácticas laborales pueden incurrir en discriminación etaria al asumir que los jóvenes carecen de ciertas habilidades de madurez o compromiso; si bien esta es una percepción no basada en méritos, termina traducéndose en menos contrataciones formales juveniles. Consecuencia de ello es que los jóvenes tardan más tiempo en encontrar un empleo estable, prolongando la transición escuela-trabajo.
- Precariedad salarial e inestabilidad inicial: Cuando logran emplearse, los jóvenes suelen enfrentar salarios bajos y condiciones laborales inestables, lo cual erosiona los incentivos para permanecer en el empleo formal. La mitad de los jóvenes ocupados en México gana, a lo sumo, alrededor de 5,186 pesos mensuales, un ingreso apenas suficiente que muchas veces los obliga a combinar múltiples ocupaciones para completar sus gastos. Esta "pluriocupación" juvenil frecuentemente implica tomar trabajos informales o eventuales en paralelo, dificultando la construcción de una trayectoria formal continua. Así, el bajo salario inicial y la ausencia de prestaciones contribuyen a que numerosos jóvenes alternen entre la informalidad y pequeños periodos de desempleo, en busca de mejorar sus ingresos. Al normalizarse esta rotación, se refuerza la participación de los jóvenes en el sector informal como vía para complementar ingresos.
- Alta informalidad de origen: La propia estructura laboral genera una trampa: el camino más accesible para obtener ingresos como joven es la



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



informalidad. Para quienes no cuentan con estudios superiores, las probabilidades de caer en la informalidad son aún mayores. Siete de cada diez jóvenes mexicanos de 15 a 24 años trabajan actualmente en el sector informal, tasa muy superior al promedio de la población general ($\approx 55\%$). Incluso entre jóvenes con educación universitaria, más de la mitad (alrededor de 51-55%) se encuentra en empleos informales o en ocupaciones por debajo de su nivel educativo. En pocas palabras, tener estudios profesionales no garantiza una inserción formal: la falta de oportunidades acordes a su formación hace que muchos profesionistas jóvenes terminen en la informalidad por necesidad. Esta situación refleja tanto la insuficiente creación de empleos formales de calidad, como un posible desajuste entre la oferta de habilidades de los egresados y la demanda productiva.

En resumen, la juventud mexicana encara múltiples barreras estructurales para acceder a un primer empleo formal. La conjugación de requisitos de experiencia difíciles de cumplir, poca conexión entre escuelas y empresas, sesgos en contratación, salarios iniciales poco atractivos y un entorno laboral con preeminencia de la informalidad, conspira contra la plena incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo formal. Estos factores requieren ser atendidos de manera integral mediante políticas públicas focalizadas, de forma que se rompa el ciclo que actualmente lleva a miles de jóvenes del aula a la desocupación o a la informalidad.

Desigualdades Regionales y de Género en la Inserción Laboral

El reto del primer empleo formal para la juventud adquiere distintas dimensiones según la región geográfica y el género, lo que obliga a un análisis con enfoque de disparidades. En términos regionales, si bien la tasa general de desempleo juvenil es mayor en estados con economías más dinámicas del norte y bajo (donde más jóvenes buscan empleo activamente), también se observa la sobrerrepresentación de la juventud en el total de desocupados en ciertas entidades. Por ejemplo, en Durango, Coahuila y Nuevo León, cerca de 60% o más de las personas sin empleo son menores de 30 años. Esto contrasta con estados como Morelos o Colima, donde los jóvenes representan en torno al 38-41% de los desempleados. Estas diferencias sugieren que en regiones más industrializadas la competencia laboral deja a los jóvenes en desventaja frente a trabajadores con experiencia (de ahí su alta proporción en el desempleo), mientras que en regiones con economías menos desarrolladas, muchos jóvenes ni siquiera figuran como desocupados porque pueden estar en la informalidad o inactivos. En todos los casos, identificar las zonas con mayor rezago en la inclusión laboral juvenil resulta fundamental para dirigir apoyos e incentivos donde más se requieren. Las brechas regionales también se manifiestan en acceso a educación superior y capacitación: por



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



ejemplo, menos del 20% de los jóvenes del quintil más pobre accede a estudios universitarios, contra más del 50% en el quintil más rico, brecha que suele tener un componente territorial (estados del sur-sureste con menor oferta educativa y menor absorción laboral formal).

Aún más pronunciadas son las brechas de género en la transición de los jóvenes al trabajo. Desde la adolescencia tardía, las mujeres mexicanas enfrentan obstáculos adicionales para incorporarse al mercado laboral formal. La tasa de participación económica de las jóvenes es marcadamente inferior a la de los hombres jóvenes – en el rango de 25 a 64 años, sólo 57% de las mujeres participan en la fuerza laboral, frente a 90% de los hombres – lo cual refleja cargas sociales desiguales. Muchas mujeres jóvenes abandonan o posponen la búsqueda de empleo remunerado debido a responsabilidades de cuidado no compartidas equitativamente. De hecho, 7 de cada 10 mujeres jóvenes que ni estudian ni trabajan se dedican exclusivamente a los quehaceres del hogar y al cuidado de familiares. En promedio, una joven inactiva laboralmente invierte casi 60 horas semanales en trabajo doméstico y de cuidados, mientras que sus pares varones inactivos dedican 36 horas a esas labores. Esta distribución desigual del tiempo y las tareas no remuneradas ayuda a explicar por qué la proporción de mujeres ninis duplica a la de hombres. Además, incluso entre quienes estudian y buscan empleo, persisten sesgos de contratación que afectan a las mujeres jóvenes – desde prejuicios sobre futura maternidad hasta entornos laborales poco flexibles – lo que deriva en menores oportunidades.

Las mujeres jóvenes que sí logran incorporarse a un empleo formal a menudo encuentran barreras en la calidad y permanencia de dichos empleos. Estadísticas recientes señalan que un hombre joven empleado percibe en promedio un ingreso 24% mayor que una mujer joven empleada, brecha salarial ligada en parte a la segregación ocupacional (ellas en sectores peor pagados) y a dificultades para ascender. Asimismo, las mujeres tienden a concentrarse en empleos temporales o de medio tiempo (trabajan en promedio 37 horas semanales remuneradas vs 44 horas de los hombres), muchas veces para compatibilizar con las labores de cuidado, lo que se traduce en menores ingresos y experiencia acumulada. En suma, ser joven y mujer en México implica una doble desventaja en términos laborales, resultando en una inserción más tardía, intermitente y frecuentemente informal. Cualquier política que promueva el primer empleo debe considerar medidas con enfoque de género – por ejemplo, facilitación de estancias infantiles, esquemas de trabajo flexible o incentivos específicos – para cerrar esta brecha y no dejar atrás el talento de más de la mitad de la juventud.

Consecuencias Económicas y Sociales



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



No abordar eficazmente la falta de acceso de los jóvenes a un empleo formal conlleva altos costos tanto económicos como sociales para México. La Organización Internacional del Trabajo advierte que la inacción frente al desempleo y subempleo juvenil resulta en múltiples impactos negativos, entre los que destacan la pérdida de productividad nacional, una merma en el consumo y la inversión interna, el desplazamiento de la fuerza laboral joven hacia actividades informales o de menor valor agregado, y un riesgo de desafección social creciente entre las nuevas generaciones. Este “riesgo de desafección” alude a la posibilidad de que surja frustración, apatía o incluso conductas antisociales en jóvenes que se sienten excluidos del desarrollo económico. Un contingente de jóvenes persistentemente desempleados o precarizados puede ver erosionada su confianza en las instituciones y en el mérito del esfuerzo individual, minando la cohesión social.

Desde la perspectiva estrictamente económica, tener a una proporción significativa de la juventud fuera del circuito productivo formal implica desaprovechar un bono demográfico valioso. Los expertos han señalado que México está desperdiciando una oportunidad estratégica al no aprovechar el potencial de su población joven en plenitud. Durante unos años más, el país contará con una estructura poblacional joven amplia (la llamada “ventana demográfica”), que podría ser motor de crecimiento. Si esos millones de jóvenes no logran integrarse en empleos formales y bien remunerados, se traduce en menor crecimiento del PIB potencial y en menos innovación. Los jóvenes aportan nuevas perspectivas, mayor adaptabilidad y habilidades digitales nativas que resultan cada vez más críticas en la economía moderna. Al marginarlos o confinarlos al sector informal, se pierden recursos clave para la innovación, la competitividad y la productividad empresarial. Por el contrario, cuando las empresas incluyen a los jóvenes en sus plantillas formales, se ha observado que mejoran la diversidad generacional, la retención de talento (al renovar continuamente las habilidades de la organización) y reducen costos futuros de reclutamiento, fortaleciendo su competitividad.

Otra consecuencia preocupante es el efecto cicatriz en la trayectoria laboral de los jóvenes que experimentan un mal comienzo. Diversos análisis señalan que pasar periodos prolongados en desempleo o en la informalidad al inicio de la vida laboral tiende a reducir las perspectivas salariales futuras y la estabilidad del empleo (esto es, deja cicatrices difíciles de revertir). En México, un estudio del Centro de Estudios Espinosa Yglesias reveló que el 62% de quienes comenzaron su vida laboral en la informalidad permanecen en ella actualmente, atrapados en empleos precarios, mientras que 90% de quienes iniciaron con un empleo formal continúan hoy en la formalidad. Es decir, el primer empleo marca profundamente la trayectoria: un mal inicio condena a muchos jóvenes a mantenerse en la periferia de la economía formal durante años, con menores ingresos y ausencia de protección social. Esto también implica, a largo plazo, costos para el erario, pues



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



una generación que no cotiza a la seguridad social ni acumula ahorro para el retiro puede convertirse en una carga financiera para los sistemas de apoyo social en su edad adulta. Del mismo modo, altos índices de empleo informal juvenil significan menores aportaciones fiscales y presión competitiva desleal sobre las empresas que sí cumplen con las obligaciones laborales.

Socialmente, la falta de opciones laborales dignas para la juventud está ligada a otros fenómenos indeseables. Al prolongarse la dependencia económica de los jóvenes de sus familias o del Estado, aumenta la vulnerabilidad a la pobreza y a la desigualdad intergeneracional. Los jóvenes desempleados o subempleados de hoy con frecuencia son los adultos con menor acumulación de patrimonio mañana, perpetuando ciclos de pobreza. Adicionalmente, algunas investigaciones sugieren que poblaciones juveniles sin oportunidades pueden ser más proclives a emigrar del país en busca de empleo, privando a México de su energía y talento. En el peor de los casos, la carencia de alternativas puede volver a ciertos jóvenes presa fácil de economías ilícitas o de la violencia, un riesgo latente en contextos de exclusión. La OIT resume claramente el escenario: ignorar la realidad del desempleo juvenil conlleva costos sociales elevadísimos – en cohesión, seguridad e integración – que ninguna nación puede permitirse. Es preferible invertir hoy en la incorporación productiva de la juventud, que pagar mañana las consecuencias de una generación perdida.

Experiencias Internacionales en el Fomento al Primer Empleo

El desafío de lograr que los jóvenes accedan a empleos formales no es exclusivo de México. Muchas economías, desarrolladas y emergentes, han implementado políticas innovadoras para reducir el desempleo juvenil e impulsar la contratación de jóvenes, de las cuales podemos extraer valiosas lecciones. Al analizar experiencias internacionales exitosas, se identifican varios ejes de intervención comunes, alineados con las medidas previstas en la presente iniciativa:

1. Incentivos fiscales y subsidios al empleo juvenil: Una tercera parte de los países de la OCDE puso en marcha, especialmente durante la fase de recuperación post-COVID, nuevos apoyos económicos a empleadores que contratan gente joven. Actualmente, casi dos tercios de las economías desarrolladas cuentan con algún tipo de subvención o incentivo específico para estimular la contratación de jóvenes. Estos esquemas incluyen subsidios salariales temporales, reducciones en cuotas de seguridad social o créditos fiscales para las empresas que ofrezcan el primer empleo a personas jóvenes. La evidencia sugiere que tales apoyos pueden ser una forma costo-efectiva de ayudar a los jóvenes a conseguir empleo durante coyunturas difíciles, siempre que estén bien focalizados. En América Latina, varios países han optado por instrumentos similares. Por ejemplo, Chile implementa el *Subsidio al Empleo Joven*, un apoyo monetario compartido entre trabajador joven y



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



empleador que mejora el ingreso del joven contratado formalmente y reduce el costo laboral para la empresa, condicionando el beneficio a que se mantenga al día la cotización en seguridad social. Brasil cuenta con la *Lei do Aprendiz*, que obliga y a la vez apoya a las empresas para contratar aprendices jóvenes con salario subsidiado y capacitación garantizada. Uruguay y Argentina también han legislado reducciones temporales de impuestos o contribuciones patronales para incentivar el primer empleo juvenil. Cabe señalar que México mismo experimentó en el pasado con programas de estímulo al primer empleo; por ejemplo, vía crédito fiscal en cuotas patronales del IMSS, aunque con alcances limitados. La lección internacional es que, bien diseñados, los incentivos financieros pueden compensar la falta de experiencia de los jóvenes y motivar a las empresas a brindarles una primera oportunidad. Eso sí, deben implementarse con mecanismos de supervisión para evitar abusos (p. ej., rotación de jóvenes solo para recibir subsidios) y acompañarse de otras estrategias complementarias.

2. Programas de capacitación y formación dual (educación-trabajo): Las políticas más efectivas a nivel global combinan el impulso al empleo con el desarrollo de habilidades de los jóvenes. Países con bajas tasas de desempleo juvenil, como Alemania, Austria o Suiza, cuentan desde hace décadas con sistemas de formación dual robustos, donde los jóvenes dividen su tiempo entre la educación escolar y la formación práctica remunerada en empresas. Este modelo facilita que al graduarse ya cuenten con experiencia laboral y competencias pertinentes, eliminando la brecha "sin experiencia" que aqueja a nuestros jóvenes. Siguiendo esta tendencia, más del 75% de los países de la OCDE han reforzado las oportunidades de aprendizaje basado en el trabajo para jóvenes, mediante la ampliación de programas de pasantías, prácticas profesionales y empleos de verano. Durante la recuperación económica reciente, varias naciones europeas incrementaron la flexibilidad y cobertura de sus programas de aprendizajes y prácticas para asegurar que los jóvenes adquirieran experiencia aun en tiempos difíciles. En América Latina, se han ejecutado iniciativas inspiradoras en esta línea: Colombia estableció el contrato de aprendizaje y programas como *40 Mil Primeros Empleos* enfocados en pasantías remuneradas para egresados; Argentina desarrolló desde los años 90 el *Proyecto Joven* combinando capacitación técnica con experiencia en empresas para jóvenes vulnerables; Chile implementó el programa *Chile Joven* con componentes de entrenamiento laboral y pasantías en el sector privado. Evaluaciones de estos casos sugieren que los jóvenes participantes mejoraron sustancialmente su empleabilidad y tasas de inserción formal en comparación con grupos de control. Tomando nota de ello, la iniciativa en discusión propone fortalecer los esquemas de prácticas profesionales y vinculación escuela-trabajo en México, incentivando la colaboración entre instituciones educativas, centros de capacitación y empresas, para que los estudiantes y recién egresados adquieran experiencia real en sectores demandados de la economía. Facilitar esta transición educativa-laboral resultará en jóvenes mejor preparados y



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



con contactos profesionales al buscar empleo, tal como la literatura especializada recomienda.

3. **Certificación de habilidades y vinculación de competencias:** Otro elemento clave es asegurar que los jóvenes puedan certificar las competencias que poseen, incluso aquellas adquiridas fuera del sistema formal educativo, de modo que los empleadores reconozcan su verdadero potencial. En respuesta a este reto, numerosos países han desarrollado Marcos Nacionales de Cualificaciones que permiten evaluar y certificar habilidades laborales específicas. Por ejemplo, Perú y Colombia han avanzado recientemente en la creación de sistemas nacionales de cualificaciones para reconocer aprendizajes previos y trayectos técnicos alternativos. A nivel global existen más de 140 marcos nacionales de cualificaciones operando, varios de ellos en América Latina, que facilitan la comparabilidad y transparencia de las habilidades de los candidatos ante las empresas. Estos mecanismos benefician sobre todo a jóvenes que, por haber truncado sus estudios formales, desarrollaron destrezas en la economía informal o mediante autoaprendizaje. Certificar sus habilidades (por ejemplo, en oficios, en competencias digitales, en idiomas, etc.) eleva su perfil y su salario de reserva, abriéndoles puertas en empleos formales que de otro modo les estarían vedados por falta de título académico. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha instado a que los sistemas educativos y laborales sean más flexibles en este aspecto, asegurando que los jóvenes cuenten con cualificaciones relevantes y alineadas a las necesidades del mercado laboral. La presente iniciativa atiende ese llamado promoviendo la certificación de competencias laborales de los jóvenes, en coordinación con instancias como el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para dar valor oficial a las habilidades que nuestros jóvenes puedan aportar.

4. **Orientación laboral y servicios de empleo especializados:** Las experiencias exitosas también subrayan la importancia de ayudar activamente a los jóvenes en la búsqueda de empleo. Países como el Reino Unido, Australia o Canadá cuentan con servicios públicos de empleo que brindan orientación vocacional, bolsas de trabajo focalizadas en jóvenes, asesoría para preparar currículums y entrenamientos en habilidades blandas (comunicación, entrevistas) desde edades tempranas. En la Unión Europea, la iniciativa de la Garantía Juvenil – adoptada por todos los países miembros – garantiza que cualquier joven menor de 25 (y recientemente ampliado hasta 29 años) reciba una oferta de empleo, educación continua o formación dentro de los meses siguientes a quedar desempleado o egresar de la escuela. Esta política proactiva, reforzada en 2020 para personalizar la atención a grupos vulnerables, ha mostrado resultados positivos en la reinserción acelerada de millones de jóvenes europeos, evitando largas lagunas en sus historiales laborales. La participación coordinada de gobiernos, empresas y



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



organizaciones juveniles ha sido clave en su implementación. Siguiendo esa lógica, algunos países latinoamericanos han organizado ferias masivas de primer empleo, oficinas móviles de colocación juvenil y programas de mentoría donde profesionales experimentados guían a jóvenes en su incursión al mundo del trabajo. En México, resulta imperativo robustecer la capacidad de las instituciones (como el Servicio Nacional de Empleo) para atender las necesidades específicas de los buscadores de primer empleo. Orientar a la juventud en dónde y cómo buscar trabajo formal, y conectarlos con vacantes adecuadas a su perfil, puede marcar la diferencia entre una búsqueda infructuosa y una inserción exitosa. La iniciativa legislativa considera mecanismos para articular estos apoyos, conscientes de que la información y el acompañamiento son tan importantes como el incentivo económico.

En suma, las políticas internacionales muestran que no existe una solución única al desempleo juvenil, sino la necesidad de un enfoque integral: incentivos a la demanda de mano de obra joven, mejora del capital humano vía capacitación pertinente, reconocimiento de habilidades, y puentes efectivos entre los jóvenes y las oportunidades laborales. Es crucial destacar que muchas de estas medidas se encuentran en el cuerpo de la presente iniciativa, adecuadas a nuestra realidad nacional. No se están planteando experimentos inéditos, sino acciones avaladas por la experiencia comparada y por recomendaciones de organismos como la OCDE, la OIT, el Banco Mundial y centros de investigación especializados en desarrollo juvenil. Al aprobar esta iniciativa, el Poder Legislativo mexicano estaría siguiendo las mejores prácticas internacionales adaptadas a nuestro contexto, para garantizar que la promesa de la juventud se traduzca en un activo para el país y no en un problema generacional crónico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Primero. Se adiciona un Título Quinto Ter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

TITULO QUINTO TER Trabajo de los Jóvenes

Artículo 180-A.- Con el fin de facilitar el acceso al trabajo formal para personas jóvenes de entre 18 y 29 años que no cuenten con experiencia laboral registrada, se reconoce su derecho a condiciones laborales dignas, a procesos de contratación justos y a oportunidades de desarrollo en el marco de la ley.



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



Artículo 180-B.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con las entidades federativas, la Secretaría del Bienestar y los sectores productivos, impulsará, para éste propósito, mecanismos de:

- I. Certificación de habilidades laborales y competencias blandas;**
- II. Programas de capacitación técnica vinculada a sectores prioritarios de desarrollo económico y transición energética;**
- III. Vinculación entre centros educativos y empleadores;**
- IV. Acompañamiento legal, técnico y digital para micro, pequeñas y medianas empresas que integren jóvenes en primer empleo;**
- V. Medición periódica del impacto y cobertura del programa.**

Artículo 180-C.- Para los efectos de este Título, se entenderá por primer empleo formal la primera relación laboral establecida en los términos de esta Ley, con inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin antecedentes de cotización previos.

Artículo 180-D.- Los empleadores que contraten a personas jóvenes en su primer empleo deberán garantizar:

- I. Condiciones de trabajo dignas conforme a esta Ley;**
- II. Acceso a la seguridad social desde el inicio de la relación laboral;**
- III. Procesos de inducción y formación inicial en el centro de trabajo, con enfoque en el desarrollo de habilidades productivas;**
- IV. No discriminación por razón de edad ni requisitos desproporcionados de experiencia previa.**

Artículo 180-E.- Las contrataciones que cumplan con las disposiciones de este Título podrán acceder a los estímulos fiscales, incentivos o apoyos que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables, siempre que se cumplan los requisitos que para tal efecto se determinen por las autoridades competentes.

Artículo 180-F.- Para efectos del artículo anterior, se dará prioridad a:

- I. Micro, pequeñas y medianas empresas;**
- II. Sectores considerados prioritarios para el desarrollo nacional, tales como tecnología, economía verde, salud, educación, servicios y agroindustria;**
- III. La contratación de mujeres jóvenes, personas con discapacidad, integrantes de pueblos y comunidades indígenas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.**



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



Artículo 180-G.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá emitir criterios orientativos y mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento y verificación de lo dispuesto en este Título.

Segundo. Se adiciona un Capítulo XIII al Título VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Capítulo XIII
De los Estímulos al Primer Empleo

Artículo 216. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, personas físicas que realicen actividades empresariales y personas morales, que contraten a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, cuyo empleo represente su primera experiencia laboral formal.

El estímulo fiscal consiste en poder deducir de sus ingresos acumulables, para efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, un monto equivalente al 40% del salario efectivamente pagado a dichas personas durante los primeros doce meses contados a partir de su contratación. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

Cuando los contribuyentes a que se refiere este artículo correspondan a lo establecido en el Capítulo anterior, o cuando su actividad se ubique en sectores económicos definidos como prioritarios en el Plan Nacional de Desarrollo o en programas sectoriales del Gobierno Federal, el estímulo fiscal consistirá en una deducción equivalente al 50% del salario efectivamente pagado, en los términos del párrafo anterior.

Si el patrón imparte programas de capacitación a la persona joven contratada, ya sea mediante programas propios registrados ante la autoridad laboral competente o en coordinación con instituciones públicas de formación para el trabajo, la deducción fiscal adicional total aplicable por ese trabajador será del 10% del salario. En este supuesto, el patrón deberá conservar la constancia de la capacitación otorgada, expedida por la autoridad o institución correspondiente.

Para acceder al estímulo fiscal previsto en este artículo, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El contrato de trabajo deberá ser por tiempo indeterminado;



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



- II. El trabajador deberá estar inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social desde el inicio de la relación laboral;**
- III. El trabajador deberá tener entre 18 y 29 años de edad al momento de su contratación;**
- IV. El trabajador no deberá haber estado inscrito previamente como asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ni haber prestado con anterioridad servicios personales subordinados formales;**
- V. El trabajador deberá permanecer contratado por un período mínimo de doce meses contados a partir de su fecha de ingreso.**

Tercero. Se reforma la Fracción XVI y se adiciona una Fracción XVII, recorriéndose la subsecuente, al Artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

XVI. Formular y ejecutar iniciativas para fomentar el acceso de las y los jóvenes a su primer empleo formal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los sectores social y privado. Para ello, el Instituto podrá emitir lineamientos técnicos, criterios de certificación y mejores prácticas, y celebrar convenios de colaboración con empleadores, cámaras empresariales, instituciones educativas y otras instancias gubernamentales, a efecto de promover la contratación de jóvenes sin experiencia laboral y garantizar su adecuada inserción en el mercado de trabajo formal;

XVII. Diseñar e implementar programas de certificación de habilidades, seguimiento y acompañamiento dirigidos a jóvenes en su primer empleo formal. Estos programas tendrán por objeto evaluar y certificar las competencias laborales que adquieran las y los jóvenes durante sus primeros empleos, así como dar seguimiento a su desarrollo y permanencia en el ámbito laboral, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes;

XVIII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Transitorios



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año fiscal siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Mexicano de la Juventud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá emitir las disposiciones administrativas, lineamientos técnicos y mecanismos de verificación necesarios para la implementación de este Decreto, en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales contados a partir de su publicación.

TERCERO. Para efectos de lo dispuesto en el Capítulo XIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes podrán aplicar los estímulos fiscales a partir del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 216.

CUARTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social deberán adaptar, en un plazo no mayor a noventa días naturales, los sistemas de información y plataformas necesarias para registrar y verificar las contrataciones de primer empleo formal a que se refiere este Decreto, así como para coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud los procesos de seguimiento.

QUINTO. El Instituto Mexicano de la Juventud deberá presentar ante el Congreso de la Unión, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al de entrada en vigor del presente Decreto, un informe diagnóstico sobre el estado del primer empleo formal juvenil, incluyendo datos de acceso, sectores de mayor incorporación y principales brechas detectadas, con base en el cual diseñará las estrategias prioritarias del artículo 4, fracciones XVI y XVII.

SEXTO. Las autoridades fiscales y laborales competentes, en coordinación con las entidades federativas y los sectores productivos, podrán suscribir convenios de colaboración con el objeto de facilitar la operación y fiscalización de los estímulos fiscales previstos en el presente Decreto.

SÉPTIMO. Las contrataciones que se realicen en el marco de este Decreto deberán observar los principios de progresividad, inclusión y no discriminación, conforme a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano y a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



Atentamente

Senador Luis Donaldo Colosio Riojas
Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>